



**ACTA NO 25
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE SEPTIEMBRE
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 27 de septiembre de 2022, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre.

En atención al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 21 de abril de 2020, en el que se autorizó a celebrar las sesiones a distancia durante el período en que permanezca vigente la Declaratoria de emergencia por el Covid-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 17 de marzo de 2020 por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán a distancia los trabajos de esta Sesión.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en la Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **Presente**

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos. **Presente**

Síndica, C. Martha María Reynoso Elizondo **Presente**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **Presente**

C. Javier González Alcántara Cáceres **Presente, buenas tardes.**

Alcalde.-

C. Vivianne Clariond Domene **Ausente con aviso**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **Presente**

C. María Teresa Rivera Tuñón **Presente**

C. Pedro Lona Juárez **Presente**

C. María Estela Yturria García **Presente**

C. Rodolfo Mendoza Elizondo **Presente**

C. María Del Rosario Galván García **Presente**

C. José Antonio Rodarte Barraza **Ausente con aviso**

C. Brenda Tafich Lankenau **Presente**

C. Beatriz Adriana Marino Martínez **Presente**

Existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en la sesión la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.

A continuación, someto a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.



2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de septiembre y Sexta Sesión Extraordinaria celebradas el 13 de septiembre de 2022, y solicitud de aplazar la aprobación del Acta de la Primera Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento realizada el 21 de septiembre de 2022.
4. Informe de cumplimiento de acuerdos.
5. Informes Contables Financieros correspondientes al mes de agosto de 2022.
6. Propuesta del Presidente Municipal, relativa al nombramiento de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, así como la toma de protesta.
7. Propuesta del Presidente Municipal, relativa a la celebración de Convenio de Colaboración con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León y el fideicomiso no. BP-5518 de Patrimonio Cultural para la restauración de la Capilla Doña Mónica Rodríguez.
8. Propuesta del Presidente Municipal, relativa a la celebración de Convenio de Colaboración con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León y el fideicomiso no. BP-5518 de Patrimonio Cultural para la restauración de la Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo.
9. Propuesta del Presidente Municipal, relativa al Acuerdo para regular la organización de carreras pedestres en los circuitos Valle Oriente y Calzadas.
10. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

1. Dictamen número CHPM 2021-2024/059-2022/Donación.
2. Dictamen número CHPM 2021-2024/060-2022/Donación.
3. Dictamen número CHPM 2021-2024/061-2022/Subasta.
4. Dictamen número CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación.

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

1. Dictamen número CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública.

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

1. Dictamen número CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia.

11. Asuntos Generales.

12. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: ¿Existe algún comentario con relación al Orden del Día?

De no haber comentarios, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar:

Regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias, Buenas tardes.

Quiero inscribir el asunto firma de convenio de mantenimiento del Puente Viaducto de la Unidad, por favor.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Gracias Daniela.

Regidora María del Rosario Galván García.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Respecto al desfile.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Muy bien, ¿alguien más?

Muy bien.

De no haber más comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de septiembre de 2022. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, en contra.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	Ausente con aviso
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	Ausente con aviso
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 14 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones

Sí, 13 votos a favor y 2 ausencias al momento de la votación.

Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto 3, por lo cual someto a su consideración la dispensa de la lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de septiembre y Sexta Sesión Extraordinaria celebradas el 13 de septiembre de 2022, y solicitud de aplazar la aprobación del Acta de la Primera Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento realizada el 21 de septiembre de 2022.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, se somete a votación el siguiente ACUERDO.

Se aprueba la dispensa de la lectura y el contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria del mes de septiembre y Sexta Sesión Extraordinaria celebradas el 13 de septiembre de 2022, y asimismo el aplazamiento de la aprobación del Acta de la Primera Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento realizada el 21 de septiembre de 2022. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
-------------------------------------	---------

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	Ausente con aviso
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	Ausente con aviso
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor y 2 ausencias al momento de la votación ¿es correcto?

13 votos, muy bien.



Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: en el **PUNTO 4** del Orden del Día, les informo que se encuentra cumplimentado lo ordenado en las actas del Republicano Ayuntamiento correspondiente Primera Sesión Ordinaria del mes de septiembre y Sexta Sesión Extraordinaria ambas celebradas el 13 de septiembre de 2022.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE 2022		
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	Dictamen número CHPM 2021-2024/056-2022/Concesión	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Dirección de Patrimonio
	Dictamen número CHPM 2021-2024/057-2022/Contrato que excede la Administración.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Finanzas y Tesorería - Secretaría de Administración - Dirección de Adquisiciones - Dirección General de Tecnologías
COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN	Dictamen número CCI 2021-2024/011-2022/Anuencia	- Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León - Dirección de Control e Inspección
	Dictamen número CCI 2021-2024/012-2022/Anuencia	- Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León - Dirección de Control e Inspección
	Dictamen número CCI 2021-2024/013-2022/Anuencia	- Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León - Dirección de Control e Inspección
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	Dictamen número CODU 2021-2024/549-2022/Casa Obra Nueva	- Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano
	Dictamen número CODU 2021-2024/550-2022/Casa Obra Nueva	- Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano
	Dictamen número CODU 2021-2024/551-2022 Casa Obra Nueva	- Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano
	Dictamen número CODU 2021-2024/552-2022/Programa Parcial Calzadas 2021-2040	- Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano
	Dictamen número CODU 2021-2024/553-2022/Programa Parcial Centro Valle 2021-2040	- Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE 2022		
PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal referente a autorizar la celebración de diversos convenios de colaboración, reubicación de derechos de vía, aportación y/o uso de infraestructura pública subterránea, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría General - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Propuesta del Presidente Municipal referente a la celebración de convenio general de colaboración que celebran el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Instituto de Defensoría Pública del estado de Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de la Contraloría y Transparencia - Dirección General de Asuntos Jurídicos
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA	Dictamen número CHPM 2021-2024/058-2022 y CSPJCN 2021-2024/004-2022/Concesión de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de la Contraloría y Transparencia - Secretaría de Administración - Secretaría de Seguridad Pública - Dirección de Adquisiciones - Dirección General de Asuntos Jurídicos

Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: en el **PUNTO 5** del Orden del Día, como es de su conocimiento los Informes Contables Financieros correspondientes al mes de agosto de 2022, emitido por el Síndico Primero y la Secretaria de Finanzas y Tesorería, les fue remitido previamente junto la convocatoria a esta sesión, dicho informe se insertará de manera íntegra al acta de la presente sesión.



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

Oficio No. SFT-625/22
13 de septiembre de 2022

A los Integrantes del Republicano Ayuntamiento
Presente. -

En cumplimiento a los artículos 33 Fracción III, inciso i), 37 Fracción I, inciso d), 100 Fracción XIX y Fracción XXI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito presentar los Informes financieros del mes de agosto de 2022.


Sin otro particular de momento, me despido como siempre.

Atentamente. -

.....
C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaría de Finanzas
y Tesorería

.....
C. Francisco Juan Garza Barbosa
Síndico Primero
Republicano Ayuntamiento



 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 31 DE AGOSTO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2021 MILES DE PESOS					
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	2,238,559	1,291,805	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	178,101	161,349
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	25,794	28,881	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,322	6,991
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	45,491	39,069	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,900	671
Total de Activos Circulantes	2,309,844	1,359,755	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,976	12,914
			Otros Pasivos a Corto Plazo	676	519
			Total de Pasivos Circulantes	189,974	182,444
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a LP	177,677	165,960	Deuda Pública a Largo Plazo	28,374	33,309
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,183,355	2,603,993	Provisiones a Largo Plazo	344,993	358,328
Bienes Muebles	1,199,808	1,174,730	Total de Pasivos No Circulantes	373,366	391,637
Activos Intangibles	69,138	63,414			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,034,838)	(933,754)	Total de Pasivo	563,341	574,081
Activos Diferidos	60,414	60,414			
Total de Activos No Circulantes	2,655,554	3,134,757	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de Activos	4,965,398	4,494,512	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	978,686	256,079
			Resultado de Ejercicios Anteriores	3,216,243	3,453,136
			Revaluos	60,971	60,971
			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	146,157	150,245
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	4,402,057	3,920,431
			Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	4,965,398	4,494,512

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Sindico Primero



ESTADO DE ACTIVIDADES MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 31 DE AGOSTO DE 2022 Y 2021 MILES DE PESOS		
	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,163,164	970,784
Derechos	94,792	65,929
Productos	112,086	50,125
Aprovechamientos	57,826	52,963
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,288,609	1,105,516
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	173	673
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,716,651	2,245,988
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	856,155	865,128
Materiales y Suministros	144,822	119,249
Servicios Generales	372,495	366,672
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	60,411	35,373
Ayudas Sociales	33,103	69,025
Pensiones y Jubilaciones	123,105	107,124
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	1,765	2,068
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	101,632	95,499
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	44,477	101,267
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,737,965	1,761,406
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	986,686	484,584

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero



**ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
AL 31 DE AGOSTO DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2020					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		3,687,396	377,113		4,064,509
Resultados de Ejercicios Anteriores		377,113	256,079		256,079
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(400,157)	(377,113)		(400,157)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2021		3,664,352	256,079		3,920,431
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2021					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			978,686		978,686
Resultados de Ejercicios Anteriores		256,079	(256,079)		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(497,060)			(497,060)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de agosto de 2022		3,423,371	978,686		4,402,057

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

frmm

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaría de Finanzas y Tesorería

[Signature]

C. Francisco Juap-Garza Barbosa
C. Síndico Primero



**REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
AL 31 DE AGOSTO DE 2022
MILES DE PESOS**

Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final SF 4(1+2-3)	Variación del Periodo (SI-SF) (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,359,755	8,702,466	7,752,377	2,309,844	950,089
Efectivo y Equivalentes	1,291,805	8,606,095	7,659,340	2,238,559	946,754
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	28,881	54,660	57,747	25,795	(3,087)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	39,069	41,711	35,290	45,491	6,421
Activo No Circulante	3,134,757	635,263	1,114,466	2,655,554	(479,203)
Inversiones Financieras a Largo Plazo	165,960	14,294	2,576	177,677	11,717
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,603,993	566,233	986,871,06	2,183,355	(420,638)
Bienes Muebles	1,174,730	44,289	19,211	1,199,808	25,078
Activos Intangibles	63,414	5,743	18,61	69,138	5,724
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(933,754)	4,704	105,788	(1,034,838)	(101,084)
Activos Diferidos	60,414	-	-	60,414	-
Total	4,494,512	9,337,729	8,866,843	4,965,398	470,886

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Prmm

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

[Signature]



**REPORTE ANALÍTICO DEL PASIVO Y PATRIMONIO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
31 DE AGOSTO DE 2022
MILES DE PESOS**

Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final SF 4(1+3-2)	Variación del Periodo (SI-SF) (4-1)
PASIVO					
Pasivo Circulante	182,444	2,590,959	2,598,333	189,974	7,530
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	161,349	2,568,307	2,585,059	178,101	16,751
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,991	4,603	4,935	7,322	331
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	671	1,604	2,833	1,900	1,229
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,914	16,445	5,506	1,976	10,938
Ingresos por clasificar	519	197	354	676	(157)
Pasivo No Circulante	391,637	31,118	12,848	373,366	(18,270)
Deuda Pública a Largo Plazo	33,309	4,935	-	28,374	(4,935)
Provisiones a Largo Plazo	358,328	26,183	12,848	344,993	13,335
Hacienda Pública / Patrimonio					
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	3,920,431	551,502	1,033,128	4,402,058	481,626
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,709,215	547,166	1,032,879	4,194,928	485,713
Revalúos	60,971	-	-	60,971	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	150,245	4,336	248	146,157	(4,088)
Total	4,494,512	3,173,579	3,644,308	4,965,398	470,886

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

[Firma]

C. P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS
AL 31 DE AGOSTO DE 2022
MILES DE PESOS

Denominación de las deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al 31 de diciembre de 2021	Movimientos					Saldos al 31 de agosto de 2022
				Operación del endeudamiento del Periodo	Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo	Depuración o Conciliación	
DEUDA PÚBLICA									
Corto Plazo									
Arrendamientos Financieros:									
Largo Plazo									
Arrendamiento Financieros:									
TICSA			6,991	(4,603)			3,680	6,067	
TICSA			33,309				(3,680)	29,629	
OTROS PASIVOS									
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			161,349				16,751	178,101	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo			671				1,229	1,900	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			12,914				(10,938)	1,976	
Otros Pasivos a Corto Plazo			519				156	676	
Provisiones a Largo Plazo			358,328				(13,335)	344,993	
Total Deuda y Otros Pasivos			574,081					563,341	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


Prorm

C. P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaría de Finanzas y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero





 San Pedro Garza García			ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 31 DE AGOSTO DE 2022 Y 2021 MILES DE PESOS	
	2022	2021		
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación				
Origen				
Impuestos	1,163,164	970,784		
Derechos	94,792	65,929		
Productos	110,333	50,125		
Aprovechamientos	57,826	52,963		
Participaciones	1,084,692	932,601		
Aportaciones	203,917	172,915		
Otros Ingresos de operación	173	673		
Aplicación				
Servicios Personales	856,155	865,128		
Materiales y Suministros	144,822	119,249		
Servicios Generales	372,495	366,672		
Ayudas Sociales	33,103	69,025		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	60,411	35,373		
Subsidios y Subvenciones				
Pensiones y Jubilaciones	123,105	107,124		
Convenios				
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,124,807	683,418		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión				
Origen				
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	376,161			
Bienes muebles e Intangibles	1,753			
Otros Orígenes de Inversión	11,992	6,298		
Aplicación				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		(66,729)		
Bienes muebles e Intangibles	(35,527)	(23,259)		
Otras Aplicaciones de Inversión	(516,592)	(384,252)		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(162,214)	(467,942)		
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento				
Origen				
Otros Orígenes de Financiamiento	21,222	103,588		
Aplicación				
Servicios de la Deuda	(1,765)	(2,068)		
Interno	(1,765)	(2,068)		
Externo				
Otras Aplicaciones de Financiamiento	(35,296)	(35,732)		
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	(15,839)	65,788		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	946,754	281,265		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,291,805	1,260,841		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,238,559	1,542,106		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Sindico Primero



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA AL 31 DE AGOSTO DE 2022 MILES DE PESOS		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	(524,809)	995,695
Activo Circulante	(3,087)	953,176
Efectivo y Equivalentes		946,754
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	(3,087)	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		6,421
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	(521,722)	42,519
Inversiones Financieras a Largo Plazo		11,717
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	(420,638)	
Bienes Muebles		25,078
Activos Intangibles		5,724
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(101,084)	
Activos Diferidos		
PASIVO	29,209	(18,467)
Pasivo Circulante	10,938	(18,467)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		(16,749)
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		(331)
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		(1,229)
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	10,938	
Otros Pasivos a Corto Plazo		(157)
Pasivo No Circulante	18,270	
Deuda Pública a Largo Plazo	4,935	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	13,335	
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	497,060	(978,688)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	497,060	(978,688)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		(978,688)
Resultados de Ejercicios Anteriores	492,973	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	4,088	
	1,460	(1,460)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero



Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: Antes de pasar al punto 6 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura de las propuestas y los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: En el **PUNTO 6** del Orden del Día, referente a la Propuesta del Presidente Municipal, relativa al nombramiento de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, así como la toma de protesta, los Acuerdos Primero, Segundo y tercero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:



San Pedro Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Presentes. -

El suscrito **MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 33, fracción I, inciso d), 35, apartado A, fracción VIII, y 97 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 76 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este órgano colegiado la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA C. VALERIA GUERRA SILLER COMO SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por el cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que conforme a los artículos 33, fracción I, inciso d), 35, apartado A, fracción VIII, y 97 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 76 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, corresponde al Republicano Ayuntamiento aprobar el nombramiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

SEGUNDA: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento será propuesto por el Presidente Municipal y su designación será aprobada mediante mayoría simple por el Republicano Ayuntamiento.

TERCERA: Que la Lic. Valeria Guerra Siller es Licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, cuenta con estudios de Master en Acción Política y Participación Ciudadana en el Estado de Derecho; Maestría en Ética y Antropología; Estudios en el Programa PSP Ibero América, Formación en el Servicio Público; cursos de especialización en Coaching Ejecutivo, Derechos Humanos, Habilidades Docentes y en Derechos de la Mujer, Familia y Niños; profesionalmente, entre otras responsabilidades, ha sido maestra del Departamento de Ciencias Sociales en ITESM-UDEM-Instituto Superior de Estudios para la Familia, Consejera de la Secretaría del Ayuntamiento, Consejera de INFAMILIA, Consejera Distrital del IFE, Distrito 01; en la Universidad Metropolitana de Monterrey ha sido maestra de posgrado, Directora de Bachillerato con Innovación y Tecnologías y Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas; es Socia Fundadora de Kiik Consultores; en el servicio público en el Municipio



San Pedro Garza García

2021 — 2024

de San Pedro Garza García se ha desempeñado como Síndica Segunda del R. Ayuntamiento y como Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

CUARTA: Que se propone para ocupar el cargo de Secretaria del Republicano Ayuntamiento a la C. **VALERIA GUERRA SILLER**, tomando en consideración que su perfil profesional y experiencia se ajusta a lo requerido para poder desempeñarse de acuerdo con la visión de participación ciudadana, de eficacia, eficiencia, transparencia, honradez, responsabilidad y de apego a la legalidad, principios que observamos en el presente Gobierno Municipal 2021 – 2024.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la C. **VALERIA GUERRA SILLER**, como Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir del día 27 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Tómese protesta a la C. **VALERIA GUERRA SILLER** de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las leyes que de ellas emanen.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo para difusión en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 23 de septiembre de 2022


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL



Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: Someto a su aprobación la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente Acuerdo:

Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Valeria Guerra Siller, como Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, así como la toma de protesta en los términos expuestos.

Po lo que atendiendo lo establecido en el acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria del mes de abril, celebrada el 21 de abril de 2020, la votación será de manera nominal, por lo que cada miembro del Republicano Ayuntamiento deberá de decir su nombre y apellido, y el sentido de su voto.

Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: Presidente Municipal C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

**Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: Síndico Primero y Síndica Segunda:
C. Francisco Juan Garza Barbosa.**

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. A favor.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: C. Martha María Reynoso Elizondo.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. A favor.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Regidoras y Regidores, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. A favor.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: C. Javier González Alcántara Cáceres.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. A favor.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: C. Vivianne Clariond Domene, perdón, está ausente.

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. A favor.



El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: C. María Teresa Rivera Tuñón.

Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. A favor.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: C. Pedro Lona Juárez.

Regidor, C. Pedro Lona Juárez. A favor.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: C. María Estela Yturria García.

Regidora, C. María Estela Yturria García. A favor.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: C. Rodolfo Mendoza Elizondo.

Regidor, C. Rodolfo Mendoza Elizondo. A favor.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: C. María Del Rosario Galván García.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. A favor.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: C. José Antonio Rodarte Barraza, está ausente con aviso.

C. Brenda Tafich Lankenau.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. A favor.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: C. Beatriz Adriana Marino Martínez.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. A favor.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó: solicito se haga pasar a esta sala de Cabildo a la Licenciada Valeria Guerra Siller, a fin de que se tome la protesta de ley respectiva.

Solicito a las presentes ponerse de pie.



CIUDADANA VALERIA GUERRA SILLER, PROTESTAS CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y LA PROSPERIDAD GENERAL.

En uso de la palabra la C. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, protesto.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Si no lo hicieris así, que el pueblo os lo demande.

Felicidades.

Favor de tomar asiento.

Solicito a la Lic. Valeria Guerra Siller se incorpore a esta sesión y en su carácter de Secretaria del Republicano Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal, 26 apartado b fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento, me auxilie en la conducción de la misma.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Alcalde y solicito unos minutos muy breves para poder decir unas palabras, si me lo permiten.

Quiero agradecer al Alcalde esta invitación a seguir la transformación de nuestra ciudad, ahora desde la Secretaría del Republicano Ayuntamiento. No sé si se escuchó los que están en línea.

Quiero agradecer al Alcalde esta invitación a seguir colaborando desde cerca en la transformación de nuestra ciudad ahora desde la Secretaría del Ayuntamiento, donde contarás con todo mi apoyo en la labor de seguir creando base sólida en lo jurídico para todos los proyectos emprendidos y lo que venga.

Gracias por la confianza y lo tomo con toda la responsabilidad y el compromiso.

Gracias Alcalde.

Quiero agradecer al Cabildo por aprobar esta propuesta, cuenten conmigo para seguir trabajando en equipo, ser un puente para todos ustedes y para la administración, y las puertas de mi oficina siempre estarán abiertas para seguir colaborando.

Estoy segura, que vamos a seguir trabajando en la ciudad que nos marcó el Alcalde, una ciudad más solidaria, mejor conectada, más segura que se lleva bien y cuida al planeta, una ciudad que tiene razones para confiar en su gobierno.

Vamos a continuar con el trabajo hecho hasta hoy.

Muchísimas gracias.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:

Bueno, pues continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 7**, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal, relativa a la celebración de Convenio de Colaboración con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León y el fideicomiso no. BP-5518 de Patrimonio Cultural para la restauración de la Capilla Doña Mónica Rodríguez, el Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:



San Pedro Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Presentes. -

El suscrito **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 118, 120, 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A fracción II, Apartado B fracciones III y V y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 15, 16 fracción XIII, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de ese Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN Y EL FIDEICOMISO No. BP-5518 DE PATRIMONIO CULTURAL**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 28 de marzo de 2022, el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, emitió la Convocatoria FIDECULTURAL 2022 dirigida a los entes públicos, las asociaciones y organizaciones sin fines de lucro que tengan bienes inmuebles y muebles con valor histórico, artístico y cultural en el Estado de Nuevo, que requieran trabajos de conservación preventiva, rehabilitación o restauración, o bien, elaboración de proyectos ejecutivos para su posterior intervención, inscribiéndose oportunamente por parte del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Proyecto de restauración de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez, ubicada en la calle Callejón de Capellanía s/n, entre las calles Corregidora y Benito Juárez, Colonia Los Callejones, Casco Urbano del Municipio.

SEGUNDO. Que el 13 de julio de 2022, mediante oficio CCA NL F052-1 2022, firmado por la C. Verónica González Casas, en carácter de Presidenta de CONARTE y el Comité Técnico del Fideicomiso de Patrimonio Cultural, comunicó al suscrito en carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el fallo favorable al Proyecto de intervención, restauración y conservación de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez

TERCERO. Que es procedente suscribir un Convenio de Colaboración entre el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de establecer las bases de colaboración para la intervención, restauración y conservación de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez.

CUARTO. Que el proyecto de Convenio de Colaboración para la asignación de recursos y la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio Cultural, cuenta con el visto bueno de las instancias jurídicas del Consejo para la



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Cultura y las Artes Nuevo León, del Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I y II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

TERCERA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA. Que para poder suscribir el Convenio de Colaboración que celebran el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para la intervención, restauración y conservación de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez., es procedente someterlo a la consideración del Republicano Ayuntamiento.

QUINTA. Que en el citado Convenio de Colaboración, se realizarán las siguientes acciones, enunciativas mas no limitativas:

1. Que para la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez, está aprobado un presupuesto total de



San Pedro Garza García

2021 — 2024

\$5,055,105.77 M.N. (Cinco millones cincuenta y cinco mil ciento cinco pesos 77/100 M.N.) el cual se integra con las aportaciones siguientes:

- a) El 85% del presupuesto total será aportado por el Estado de Nuevo León con cargo a los fondos del Fideicomiso del Consejo para la Cultura y las Artes, porcentaje que asciende a la cantidad de **\$4,296,839.90 (Cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y nueve pesos 90/100 M.N.);** y
 - b) El 15% que será aportado por el Municipio, porcentaje que asciende a la cantidad de **\$758,265.87 (Setecientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.).**
2. El Municipio autorizará al Consejo para la Cultura y las Artes, a dirigir y coordinar las acciones necesarias para la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez.
 3. El Municipio gestionará y obtendrá por parte de las autoridades federales competentes (INAH/INBA) las autorizaciones que se requieran en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
 4. El Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, realizará los procedimientos de contratación de bienes, servicios y/o de obra pública que se requieran para la ejecución del proyecto; por su conducto o bien, por conducto de la Secretaría de Administración y/o la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado.

Por tanto, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta y en su caso la aprobación de la misma, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la celebración del Convenio de Colaboración para la asignación de recursos y la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio Cultural que celebraran el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para la intervención, restauración y conservación de la Capilla de Doña Mónica Rodríguez.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración deberá otorgarse observando en todo momento las disposiciones y lineamientos establecidas en la Constitución, las leyes y los reglamentos administrativos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Finanzas y Tesorera y a la Secretaria de Cultura de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

D



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L. 23 de septiembre de 2022


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL





Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Adelante regidor Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Gracias, se escucha mejor. Creo que es muy oportuno, y complementará las obras y los trabajos de la regeneración del Casco, este proyecto para la restauración tanto de la capilla, como posteriormente la caja de agua, es un honor y un gusto que se esté trabajando en la preservación de todo nuestro patrimonio histórico, arquitectónico y que complementa las obras del Casco. Enhorabuena y gracias al apoyo también a CONARTE, por sumarse a este esfuerzo del municipio.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario?

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente AUCERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la celebración de Convenio de Colaboración para la asignación de recursos, y la ejecución del proyecto de restauración y conservación del patrimonio cultural, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA A FAVOR POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor, el acuerdo.

Gracias.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día en el **PUNTO 8**, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal, relativa a la celebración de Convenio de Colaboración con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León y el fideicomiso no. BP-5518 de Patrimonio Cultural para la restauración de la Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo, el Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presentes. -

El suscrito **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 118, 120, 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A fracción II, Apartado B fracciones III y V y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 15, 16 fracción XIII, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de ese Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN Y EL FIDEICOMISO No. BP-5518 DE PATRIMONIO CULTURAL**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 28 de marzo de 2022, el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, emitió la Convocatoria FIDECULTURAL 2022 dirigida a los entes públicos, las asociaciones y organizaciones sin fines de lucro que tengan bienes inmuebles y muebles con valor histórico, artístico y cultural en el Estado de Nuevo, que requieran trabajos de conservación preventiva, rehabilitación o restauración, o bien, elaboración de proyectos ejecutivos para su posterior intervención, inscribiéndose oportunamente por parte del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Proyecto de restauración de la Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo en el Casco Urbano del Municipio.

SEGUNDO. Que el 13 de julio de 2022, mediante oficio CCA NL F052-4 2022, signado por la C. Verónica González Casas, en carácter de Presidenta de CONARTE y el Comité Técnico del Fideicomiso de Patrimonio Cultural, comunicó al suscrito en carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el fallo favorable al Proyecto de intervención, restauración y conservación de la Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo.

TERCERO. Que es procedente suscribir un Convenio de Colaboración entre el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de establecer las bases de colaboración para la intervención, restauración y conservación de la Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo en el Casco Urbano del Municipio.

CUARTO. Que el proyecto de Convenio de Colaboración para la asignación de recursos y la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Cultural, cuenta con el visto bueno de las instancias jurídicas del Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, del Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I y II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

TERCERA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA. Que para poder suscribir el Convenio de Colaboración que celebran Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para la intervención, restauración y conservación de la Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo, es procedente someterlo a la consideración del Republicano Ayuntamiento.

QUINTA. Que en el citado Convenio de Colaboración, se realizarán las siguientes acciones, enunciativas mas no limitativas:



San Pedro Garza García

2021 — 2024

1. Que para la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de la Caja de Agua, está aprobado un presupuesto total **\$777,325.57 pesos (Setecientos setenta y siete mil trescientos veinticinco pesos 57/100 mn)** el cual se integra con las aportaciones siguientes:
 - a) El 85% del presupuesto total será aportado por el Estado de Nuevo León con cargo a los fondos del Fideicomiso del Consejo para la Cultura y las Artes, porcentaje que asciende a la cantidad de **\$660,726.73 pesos (Seiscientos sesenta mil setecientos veintiséis pesos 73/100 mn)**; y
 - b) El 15% que será aportado por el Municipio, porcentaje que asciende a la cantidad de **\$116,598.84 pesos (Ciento dieciséis mil quinientos noventa y ocho pesos 84/100 mn)**.
2. El Municipio autorizará al Consejo para la Cultura y las Artes, a dirigir y coordinar las acciones necesarias para la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de la Caja de Agua.
3. El Municipio gestionará y obtendrá por parte de las autoridades federales competentes (INAH/INBA) las autorizaciones que se requieran en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
4. El Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, realizará los procedimientos de contratación de bienes, servicios y/o de obra pública que se requieran para la ejecución del proyecto; por su conducto o bien, por conducto de la Secretaría de Administración y/o la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado.

Por tanto, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta y en su caso la aprobación de la misma, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la celebración del Convenio de Colaboración para la asignación de recursos y la ejecución del Proyecto de Restauración y Conservación de Patrimonio Cultural que celebraran el Consejo para la Cultura y las Artes Nuevo León, el Fideicomiso No. BP-5518 de Patrimonio Cultural y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para la intervención, restauración y conservación de la Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración deberá otorgarse observando en todo momento las disposiciones y lineamientos establecidas en la Constitución, las leyes y los reglamentos administrativos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

D



San Pedro Garza García

2021 — 2024

TERCERO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaria de Finanzas y Tesorera y a la Secretaria de Cultura de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L. 23 de septiembre de 2022


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la celebración de Convenio de Colaboración para la asignación de recursos, y la ejecución del proyecto de restauración y conservación del patrimonio cultural, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 13 votos a favor. **SE APRUEBA**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
Continuando con el Orden del Día en el **PUNTO 9**, referente a la Propuesta del Presidente Municipal, relativa al Acuerdo para regular la organización de carreras pedestres en los circuitos Valle Oriente y Calzadas, el Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:



San Pedro Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Presentes. –

El suscrito **LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como, lo dispuesto en los artículos, 35, Apartado A, fracciones I y II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 15, y 16, fracciones I y XI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; someto a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN DE CARRERAS PEDESTRES EN LOS CIRCUITOS VALLE ORIENTE Y CALZADAS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 17-diecisiete de diciembre del 2013-dos mil trece, el Republicano Ayuntamiento aprobó el Acuerdo mediante el cual se regula la realización de carreras deportivas pedestres y ciclistas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en fecha 23-veintitrés de diciembre del 2013-dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo antes referido.

SEGUNDO. Que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 20-veinte de febrero de 2014-dos mil catorce, se aprobó la modificación al Acuerdo mediante el cual se regula la realización de carreras deportivas pedestres y ciclistas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en fecha 03-tres de marzo del 2014-dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo antes aludido.

TERCERO. Que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, realizada en fecha 25-veinticinco de octubre de 2016-dos mil dieciséis, se aprobó la segunda modificación al Acuerdo mediante el cual se regula la realización de carreras deportivas pedestres y ciclistas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en fecha 02-dos de noviembre del 2016-dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, realizada en fecha 28-veintiocho de mayo de 2019-dos mil diecinueve se aprobó el Acuerdo para regular la organización de carreras pedestres en los Circuitos Valle Oriente y Calzadas en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en fecha 1-uno de junio de 2019-dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expresado se estiman de orden legal, las siguientes:

D



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece entre otras cosas, que los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí, por lo que cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. Además, que la competencia que otorga dicha Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia para con alguno de los Poderes del Estado. A su vez, el numeral 120, en su primera parte, establece que el Municipio esta investido de personalidad jurídica.

SEGUNDA. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento es un cuerpo colegiado deliberante y autónomo que constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio y para todos los efectos representa la autoridad superior en el mismo.

TERCERA. Que, por un lado, el numeral 35, apartado A, fracciones I, II y V, apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal en encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

CUARTA. El municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, reconoce la importancia de promover actividades deportivas como una alternativa de una mejor calidad de vida. A lo largo de la historia se ha observado que el deporte y las actividades físicas han jugado un papel muy significativo dentro de las culturas y sociedades, permitiéndole al ser humano desarrollarse plenamente al practicar una actividad física, ya que a través del deporte se logra mantener un equilibrio mental, intelectual y físico.

QUINTA. La actual administración promueve el desarrollo integral y armónico de los ciudadanos en relación con los demás, consigo mismo y con su entorno; en ese contexto, estamos convencidos de que el deporte y la recreación son prácticas fundamentales para la formación de aptitudes, capacidades, hábitos y destreza que permiten el desarrollo armónico e integral. A su vez, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, establece como objetivos, estrategias y líneas de acción, entre otras: Contar con infraestructura y equipamiento que garantice un espacio público vibrante, incluyente y de calidad para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos; Promover el rescate y activación de espacios públicos que involucren a los sampetrinos; Promover y fortalecer los programas culturales y de recreación en beneficio de los sampetrinos; fortalecer los eventos enfocados en la recreación y activación del adulto mayor, la niñez y la mujer; Contribuir al desarrollo físico de los sampetrinos, mediante la generación de actividades para la educación física, deporte y recreación; e Impulsar el deporte como un estilo de vida.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Los espacios públicos como los parques, explanadas, calzadas, calles o avenidas, son lugares usados para la recreación; es decir, son espacios donde los habitantes de una ciudad pueden expresarse de forma artística, deportiva y cultura.

De manera complementaria, se puede advertir una dimensión social, cultural y política, en el espacio público, en cuanto a que es un lugar de relación y de identificación, de manifestaciones, de contacto entre la gente, de vida urbana y de expresión comunitaria. En ese sentido, los espacios públicos son concebidos como lugares por excelencia de desarrollo, recreación, prácticas deportivas, realizándose diversas actividades colectivas. En suma, los espacios públicos permiten detonar relaciones sociales sanas y constructivas entre los diferentes grupos sociales.

Sin embargo, el espacio público supone también dominio público, uso social colectivo y multifuncional, el cual, desde una aproximación jurídica, es el espacio sometido a una regulación específica por parte de la administración pública, propietaria o que posee la facultad de dominio del suelo, que garantiza su accesibilidad a todos y fija las condiciones de su utilización y de instalación de actividades.

En ese sentido, la presente propuesta propone regular el aprovechamiento de los espacios públicos, a fin de que estos sean utilizados en forma sostenible, ordenada y armónica, garantizando en todo momento el bienestar general de los sampetrinos, y regulando aquellos actos que se han ido generando en materia de carreras deportivas pedestres.

En la presente propuesta se establece los siguientes puntos:

- a) La ocupación temporal y el aprovechamiento del espacio público para la verificación de hasta 12-doce carreras pedestres por año en el CIRCUITO VALLE ORIENTE y hasta 6-seis carreras pedestres por año en el CIRCUITO CALZADAS.
- b) El Circuito Valle Oriente, comprendido por una, unas o la totalidad de las vialidades denominadas Diego Rivera, Frida Khalo, María Izquierdo, Batallón de San Patricio y Eugenio Garza Lagüera-Los Fundadores.
- c) El Circuito Calzadas, comprendido por una, unas o la totalidad de las vialidades denominadas Humberto Lobo y Calzada del Valle-Alberto Santos González.
- d) La Secretaría del Republicano Ayuntamiento, será la autoridad competente para la organización y substanciación de las carreras pedestres.
- e) La Secretaría del Republicano Ayuntamiento emitirá anualmente dentro del tercer trimestre del año una convocatoria a las personas física y morales interesadas a participar en la subasta pública en que se asignarán las carreras pedestres que correspondan al circuito en el siguiente año.
- f) El acto de la subasta pública de los circuitos y mes o bimestre para organizar carreras pedestres será presidido por el Secretario del Republicano Ayuntamiento o su representante, asistiendo también los titulares o representantes de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia. Los



San Pedro Garza García

2021 — 2024

servidores públicos municipales a que se refiere este punto resolverán conjuntamente lo no previsto en la Convocatoria a la Subasta Pública.

- g) Como un rasgo distintivo de la presente propuesta, es que se obliga al interesado en organizar alguna de las carreras pedestres, a otorgar las utilidades que resulten de la carrera pedestre a una institución de beneficencia privada con registro vigente ante la Junta de Beneficencia privada del Estado de Nuevo León.
- h) Los organizadores de las carreras deberán otorgar el 1% de becas como mínimo (lugares para participar en la actividad deportiva) relacionado con el total de corredores inscritos que tengan el día de la actividad dentro del Municipio, con la finalidad de fomentar el deporte al interior de éste.

SEXTA. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 33 fracción I inciso b) e i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad pública municipal a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN DE CARRERAS PEDESTRES EN LOS CIRCUITOS VALLE ORIENTE Y CALZADAS DE ESTE MUNICIPIO

PRIMERO. Se autoriza la ocupación temporal y el aprovechamiento del espacio público para la verificación de hasta 12-doce carreras pedestres por año en el CIRCUITO VALLE ORIENTE y hasta 6-seis carreras pedestres por año en el CIRCUITO CALZADAS, conforme al siguiente calendario:

MES	CIRCUITO VALLE ORIENTE, comprendido por las siguientes vialidades: Unas o la totalidad de las vialidades denominadas Diego Rivera, Frida Kahlo, María Izquierdo, Batallón de San Patricio y Eugenio Garza Lagüera-Los Fundadores.
ENERO	UNA CARRERA PEDESTRE



San Pedro Garza García

2021 — 2024

FEBRERO	UNA CARRERA PEDESTRE
MARZO	UNA CARRERA PEDESTRE
ABRIL	UNA CARRERA PEDESTRE
MAYO	UNA CARRERA PEDESTRE
JUNIO	UNA CARRERA PEDESTRE
JULIO	UNA CARRERA PEDESTRE
AGOSTO	UNA CARRERA PEDESTRE
SEPTIEMBRE	UNA CARRERA PEDESTRE
OCTUBRE	UNA CARRERA PEDESTRE
NOVIEMBRE	UNA CARRERA PEDESTRE
DICIEMBRE	UNA CARRERA PEDESTRE

BIMESTRE	CIRCUITO CALZADAS. Circuito Calzadas, comprendido por las siguientes vialidades: Unas o la totalidad de las vialidades denominadas Humberto Lobo y Calzada del Valle-Alberto Santos González.
ENERO-FEBRERO	UNA CARRERA PEDESTRE
MARZO-ABRIL	UNA CARRERA PEDESTRE
MAYO-JUNIO	UNA CARRERA PEDESTRE
JULIO-AGOSTO	UNA CARRERA PEDESTRE
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	UNA CARRERA PEDESTRE
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	UNA CARRERA PEDESTRE

SEGUNDO. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento emitirá anualmente dentro del tercer trimestre del año emitirá la convocatoria para las personas físicas y morales



San Pedro Garza García

2021 — 2024

interesadas a participar en la subasta pública en que se asignará las carreras pedestres que correspondan al circuito en el siguiente año, bajo las siguientes bases generales:

1. La convocatoria se hará pública se hará pública con, cuando menos, 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a celebrar la subasta pública.
2. La convocatoria se difundirá mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad y en la Gaceta Municipal, así como el portal web y las redes sociales oficiales del Municipio.
3. La convocatoria establecerá el día, la hora y el lugar en que se verificará la subasta pública.
4. Los interesados en organizar alguna de las carreras pedestres deberán inscribirse en la Dirección de Control y Servicios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento desde la fecha de la emisión de la convocatoria y hasta la fecha que se establezca en la Convocatoria a la subasta pública, y para inscribirse deberán presentar escrito en formato libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - I. Que es su interés en participar en la subasta pública.
 - II. Que conoce, acepta y se compromete a cumplir con los términos de la convocatoria.
 - III. Que se compromete a cumplir con todas las leyes, reglamentos, el presente Acuerdo y demás disposiciones que resulten aplicables para la verificación de la carrera.
 - IV. Que cuenta con la experiencia y capacidad para organizar la carrera pedestre.
 - V. Que se obliga a otorgar las utilidades que resulten de la carrera pedestre a una institución de beneficencia privada con registro vigente ante la Junta de Beneficencia Privada del Estado de Nuevo León.
 - VI. Los organizadores de las carreras deberán otorgar el 1% de becas como mínimo (lugares para participar en la actividad deportiva) relacionado con el total de corredores inscritos que tengan el día de la actividad dentro del Municipio, con la finalidad de fomentar el deporte al interior de éste
 - VII. Indicar el circuito y mes o bimestre en el cual le interesa organizar la carrera pedestre, las características de la misma y su programa con actividades y horarios.
 - VIII. Indicar el nombre de las personas que podrán representarlo en la subasta pública y demás gestiones que se requieran ante el Municipio.
 - IX. Dicho escrito deberá estar firmado en original por la persona física o el representante legal de la personal moral interesada y deberá acompañarse de los siguientes documentos:
 - a) Copia simple de la identificación oficial vigente.
 - b) En su caso, copia simple del poder que acredite al representante de una persona moral.

0



- c) Adjuntar carta de aceptación firmada en original por el representante legal de la institución de beneficencia privada que pretenda ser favorecida con las utilidades generadas por la carrera pedestre.
- d) Adjuntar constancia que acredite que la institución de beneficencia privada que pretenda ser favorecida cuenta con registro vigente ante la Junta de Beneficencia Privada del Estado de Nuevo León.
- e) Adjuntar cheque certificado a nombre de la Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., por cuando menos el 20% de la postura económica base de inicio de la subasta por carrera del circuito correspondiente para garantizar la seriedad de su propuesta.

TERCERO. El acto de la subasta pública de los circuitos y mes o bimestre para organizar carreras pedestres será presidido por el Secretario del Republicano Ayuntamiento o su representante, asistiendo también los titulares o representantes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, la Secretaria de Cultura y la Secretaria de la Contraloría y Transparencia. Los servidores públicos municipales a que se refiere este punto resolverán conjuntamente lo no previsto en la Convocatoria respecto a la Subasta Pública. El acto de la subasta pública se desarrollará conforme al siguiente programa:

1. Bienvenida, presentación de asistentes designación de apertura del acto.
2. Lectura del orden del día.
3. Pase de lista de asistencia por todos los presentes. Concluido este punto no serán admitidos nuevos postores en la subasta.
4. Lectura de listado de personas interesadas en organizar carreras pedestres por circuito, mes o bimestre.
5. Explicación de la metodología de la subasta de las carreras.
6. Desarrollo de la subasta:
 - I. Se subastará en lo individual cada uno de los circuitos, mes o bimestre, comenzando por los seis bimestres, del CIRCUITO CALZADAS y posteriormente los doce meses del CIRCUITO VALLE ORIENTE.
 - II. Se establece como postura económica base de inicio de la subasta a fin de que a partir de ese monto los interesados realicen propuesta al alza:
 - a) Para el CIRCUITO CALZADAS el equivalente a 1,000 (mil) Unidades de Medida y Actualización expresando en pesos mexicanos por carrera pedestre en un bimestre.
 - b) Para el CIRCUITO VALLE ORIENTE el equivalente a 800 (ochocientos) Unidades de Medida y Actualización expresados en pesos mexicanos por carrera pedestre en un mes.
 - III. Se escucharán públicamente las posturas de los interesados registrados y presentes mismas que podrán ser iguales o mayores a la postura base establecida por el Municipio.

0



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- IV. Se declarará ganadora la persona interesada que haya expresado la postura más alta, una vez que ninguno de los postores expresen otra propuesta más alta en un lapso de 15 segundos.
- V. En caso de empate en la postura más alta, en el acto se realizará un sorteo para definir al ganador.
- VI. Una misma persona física o moral no podrá obtener dos fechas en el año para organizar una carrera pedestre en los circuitos Valle Oriente y Calzadas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- VII. Si al finalizar la primera ronda de la subasta resultan meses o bimestre desiertos del calendario de carreras en alguno de los circuitos, en segunda ronda las personas que no hayan resultado ganadores en la primera ronda podrán realizar posturas por alguno de los que estén desiertos, misma que se someterá a subasta pública.
- VIII. A las personas que no hayan resultado ganadores de la subasta pública se les regresará el cheque certificado que hayan entregado previamente.
- IX. A la persona que haya resultado ganadora de la subasta pública no se le devolverá el cheque certificado que hayan entregado previamente y deberá depositar en la Tesorería Municipal el monto que resulte para completar la totalidad de su postura dentro de los siguientes 30 días hábiles.
- X. El monto a que se refiere la postura ingresará como donativo a la Tesorería Municipal para contribuir al fomento del deporte en el Municipio.
- XI. En caso de que la persona que haya resultado ganadora de la subasta pública no deposite en la Tesorería Municipal el monto necesario para completar la totalidad de su postura dentro de la plaza establecido, perderá el derecho a organizar la carrera pedestre y perderá en favor de la Tesorería Municipal el monto que inicialmente haya otorgado en cheque como garantía de seriedad de su propuesta.
- XII. En este último caso tendrán derecho a solicitar la organización de la carrera el interesado que haya presentado la siguiente postura más alta para ese circuito, mes o bimestre, que no haya resultado ganador de otra fecha; de no hacer efectivo el derecho se procederá con los siguientes postores en orden decreciente.
- XIII. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento levantará una lista de asistencia y un acta circunstanciada del acto de subasta pública.
- XIV. La persona que haya resultado ganadora de la subasta pública, en coordinación con la Dirección de Control y Servicios (antes Control e Inspección), seleccionando el día Domingo del mes o bimestre según

L



- corresponda en que desee organizar la carrera pedestre, siempre que no interfiera con otras actividades.
- XV. Las carreras pedestres se sujetarán a los horarios y especificaciones que establezca la Dirección de Control y Servicios (antes Control e Inspección) de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en coordinación con las dependencias municipales que correspondan.
 - XVI. La persona que organice una carrera pedestre deberá cubrir las contribuciones municipales aplicables, satisfacer los requisitos necesarios y en general cumplir con las disposiciones legales y administrativas establecidas para obtener el permiso que otorgará la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para organizar una carrera pedestre.
 - XVII. La persona que incumpla con la normatividad aplicable, la convocatoria o los compromisos establecidos para su participación, no podrá volver a organizar carreras pedestres en el Municipio.
 - XVIII. Si como resultado del proceso de subasta pública deriva desierto algún mes o bimestre de un circuito, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento podrá otorgar directamente el permiso a la persona física o moral previo donativo ingresado en la Tesorería Municipal por un monto equivalente a 1,000 Unidades de Medida y Actualización expresado en pesos mexicanos por carrera pedestre en un bimestre en el caso del CIRCUITO CALZADAS o por un monto equivalente a 800 Unidades de Medida y Actualización expresado en pesos mexicanos por carrera pedestre en un mes del CIRCUITO VALLE ORIENTE.

CUARTO. Siguen surtiendo efectos, en lo conducente, para la organización de carreras pedestres en el año 2022, el acuerdo del Republicano Ayuntamiento aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28-veintiocho de mayo de 2019-dos mil diecinueve, referente a la regulación de carreras pedestres en los circuitos Valle Oriente y Calzadas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1-uno de junio de 2019-dos mil diecinueve, así como el Acuerdo que regula la organización de carreras pedestres para el año 2022 de fecha 17 de marzo del año 2022.

QUINTO. Durante los siguientes 30 días hábiles a la aprobación del presente Acuerdo la Secretaría del Republicano Ayuntamiento emitirá una convocatoria a subasta pública para asignar los meses y bimestres de los circuitos que a la fecha estén vacantes del año 2023.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, Secretaría de Finanzas y Tesorería, Secretaría de Cultura, Secretaría de la



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Contraloría y Transparencia, así como al Encargado de la Dirección de Control y Servicios para su conocimiento y cumplimiento.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L. 23 de septiembre de 2022


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la autorización de la ocupación temporal y el aprovechamiento del espacio público, para la verificación que hasta 12 carreras pedestres por año en el circuito Valle Oriente, y hasta seis carreras pedestres en el circuito Calzadas, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 13 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO 10** del Orden de Día, le cedo la palabra al síndico primero Francisco Juan Garza Barboza, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación de 4 dictámenes.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretaria.

Presentamos a su consideración el Dictamen número CHPM 2021-2024/059-2022/Donación.

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/059-2022/Donación****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. –**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-620/2022, de fecha 12-doce de septiembre del 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 044/22, referente a la donación de 1-un vehículo al municipio de Iturbide, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 10-diez de agosto de 2022-dos mil veintidós, el Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, recibió el oficio número PMI./108/2022 firmado por la Presidenta Municipal del municipio de Iturbide, Nuevo León, C. Cristina Yavidia Rodríguez González, por medio del cual solicita 2-dos camiones recolectores de basura, para otorgar un servicio apropiado a la población, cuidando en todo momento el medio ambiente que prevalece en el municipio. Cabe mencionar que el vehículo con el que se cuenta, no se da abasto con la recolección y traslado de la basura de la cabecera municipal y los ejidos del municipio de Iturbide, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 13-trece de septiembre del 2022-dos mil veintidós, se recibió el oficio SFT-620/2022, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativo al Expediente Administrativo número 044/22, referente a la propuesta de donación de 1-un vehículo para el municipio de Iturbide, Nuevo León, el cual se enlista a continuación:

#	Nº ACTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	VALOR DE LIBRO
1	99122	Camión Compactador de Basura	Kenworth	2015	3BKHHM8FF303676	PS-5671-A	\$1.16

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/059-2022/Donación
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 1



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

De conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto, para el caso del vehículo citado anteriormente, resulta que hoy en día el bien no tiene el mismo rendimiento que con el que fue incorporado, es decir representan un costo mayor por su mantenimiento en proporción al beneficio que pueda dar para esta municipio.

TERCERA. Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

CUARTA. De conformidad a lo indicado por el artículo 211 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que



establece que la Donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 14-catorce de septiembre del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, transmitir 1-un vehículo municipal mediante donación a favor del municipio de Iturbide, Nuevo León, mismo que se enlista en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación del dominio público y cause baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1-un vehículo municipal, mencionado en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** la donación de 1-un vehículo municipal, señalado en el Antecedente Segundo del presente dictamen a favor del municipio de Iturbide, Nuevo León, debiéndose sujetar el contrato de donación al clausulado que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de septiembre de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/059-2022/Donación



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/059-2022/Donación, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. A favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA CON 13 VOTOS POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra al síndico primero, Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la presentación del siguiente dictamen.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretaria.

Presentamos a su consideración el Dictamen número CHPM 2021-2024/060-2022/Donación.

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/060-2022/Donación****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. –**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-621/2022, de fecha 13-trece de septiembre del 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 044/22, referente a la donación de 1-un vehículo al municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 05-cinco de agosto de 2022-dos mil veintidós, el Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, recibió el oficio número SRA-510/2022 firmado por el Secretario de Republicano Ayuntamiento del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, Ing. César Ibarra Villarreal, por medio del cual solicita vehículos recolectores de basura, con los cuales ayudaría a dar impulso a la Línea de acción 5.3.3 "Impulsar la recolección y el traslado eficiente de residuos" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de dicha Administración Municipal la cual busca garantizar la prestación de un servicio de calidad a los ciudadano.

SEGUNDO. En fecha 13-trece de septiembre del 2022-dos mil veintidós, se recibió el oficio SFT-621/2022, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativo al Expediente Administrativo número 044/22, referente a la propuesta de donación de 1-un vehículo para el municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, el cual se enlista a continuación:

#	N° ACTIVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	VALOR DE LIBRO
1	99121	Camión Compactador de Basura	Kenworth	2015	3BKHHM8X7FF303670	PS-5670-A	\$1.16



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

De conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto, para el caso del vehículo citado anteriormente, resulta que hoy en día el bien no tiene el mismo rendimiento que con el que fue incorporado, es decir representan un costo mayor por su mantenimiento en proporción al beneficio que pueda dar para esta municipio.

TERCERA. Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

CUARTA. De conformidad a lo indicado por el artículo 211 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que



establece que la Donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 14-catorce de septiembre del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, transmitir 1-un vehículo municipal mediante donación a favor del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, mismo que se enlista en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación del dominio público y cause baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1-un vehículo municipal, mencionado en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** la donación de 1-un vehículo municipal, señalado en el Antecedente Segundo del presente dictamen a favor del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, debiéndose sujetar el contrato de donación al clausulado que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.


QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de septiembre de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/060-2022/Donación



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
¿Existe algún comentario?

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/060-2022/Donación, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. A favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 13 votos.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra al síndico primero, Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la presentación del siguiente acuerdo.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretaria.

Presentamos a su consideración Dictamen número CHPM 2021-2024/061-2022/Subasta.

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/061-2022/Subasta****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. –**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-619/2022, de fecha 12-doce de septiembre del 2022-dos mil veintidós, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 077/22, referente a la enajenación de 46-cuarenta y seis vehículos municipales, que estuvieron asignadas a diversas dependencias del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que por sus condiciones dejaron de ser funcionales, para ser enajenadas mediante el procedimiento de Subasta Pública y subastarse en 46-cuarenta y seis partidas; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En razón al programa de actualización vehicular implementado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las flotillas de vehículos municipales se están dando de baja del servicio activo por razón de incosteabilidad, toda vez que su mantenimiento representa una mayor erogación de recursos (mantenimiento, placas, refrendo, gasolina, seguro, etcétera) en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

SEGUNDO. Se han recibido en la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, avisos de cambio y oficios de diversas oficinas administrativas de este Municipio, que indican tener necesidad de dar de baja de sus activos algunos de sus vehículos asignados, ello con motivo de lo que se indica en el antecedente anterior.

TERCERO. Bajo el programa de actualización vehicular se han identificado y cuantificado la cantidad de 46-cuarenta y seis vehículos municipales que, por las condiciones que presentan, han causado baja del servicio activo, siendo las siguientes:

Lista de partidas

PARTIDA	ACTIVO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	POSTURA LEGAL
1	61900	CAMIONETA TORNADO	CHEVROLET	2007	93CXM80297C187160	\$ 34,060.00
2	63274	CAMIONETA RAM 2500 Q.C. 4X4 SLT	DODGE	2008	1D7HU18268J128337	\$ 46,060.00
3	63632	CAMIONETA TORNADO	CHEVROLET	2008	93CXM80258C144873	\$ 35,060.00

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/061-2022/Subasta
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 1



4	63635	CAMIONETA TORNADO	CHEVROLET	2008	93CXM80208C144831	\$ 35,060.00
5	63638	CAMIONETA TORNADO	CHEVROLET	2008	93CXM80238C144886	\$ 35,060.00
6	63657	CAMIONETA SILVERADO CABINA REGULAR	CHEVROLET	2008	3GCEC14X18M110817	\$ 37,060.00
7	63662	CAMIONETA SILVERADO CABINA REGULAR	CHEVROLET	2008	3GCEC14X28M110941	\$ 36,060.00
8	65116	CAMIONETA RAM 4000 CHASIS CAB	DODGE	2008	3D6WN56C58G176926	\$ 46,060.00
9	73404	CAMIONETA CHEYENNE CREW CAB 4X4	CHEVROLET	2011	3GCPK9E31BG336108	\$ 71,060.00
10	81984	CAMIONETA RAM 2500	DODGE	2015	3C6SRADT0FG680762	\$ 71,060.00
11	54171	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2004	3N1EB31S34K574269	\$ 17,060.00
12	55207	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2004	3N1EB31S64K588201	\$ 17,060.00
13	57005	AUTOMOVIL TSURU GS II	NISSAN	2006	3N1EB31SX6K323462	\$ 17,060.00
14	60842	AUTOMOVIL TSURU GS II	NISSAN	2006	3N1EB31S76K329803	\$ 18,060.00
15	60846	AUTOMOVIL TSURU GS II	NISSAN	2006	3N1EB31S66K344700	\$ 18,060.00
16	61260	AUTOMOVIL TSURU GS	NISSAN	2006	3N1EB31S16K346192	\$ 18,060.00
17	63670	AUTOMOVIL FIT EX TM	HONDA	2007	93HGD37837Z800880	\$ 24,060.00
18	63677	AUTOMOVIL FIT EX SM TM	HONDA	2007	93HGD37897Z900496	\$ 24,060.00
19	63678	AUTOMOVIL FIT EX SM TM	HONDA	2007	93HGD37887Z901283	\$ 24,060.00
20	63689	AUTOMOVIL SENTRA EMOTION CVT	NISSAN	2008	3N1AB61D58L703856	\$ 29,060.00
21	63692	AUTOMOVIL FIT EX TM	HONDA	2007	93HGD37867Z802235	\$ 24,060.00
22	70272	AUTOMOVIL ATTITUDE GL	DODGE	2010	KMHCM4NC3AU482724	\$ 10,060.00
23	72408	AUTOMOVIL ATTITUDE GL	DODGE	2011	KMHCM4NA5BU612874	\$ 30,060.00
24	75989	AUTOMOVIL JETTA CLASICO CL TIP	VOLKSWAGEN	2014	3VW2V49M5EM021404	\$ 46,060.00
25	76537	AUTOMOVIL SPARK CARGO	CHEVROLET	2014	KL8CD6AD1EC497919	\$ 29,060.00
26	76764	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX	DODGE	2014	1C3ADZAB2EN236404	\$ 36,060.00
27	76765	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX	DODGE	2014	1C3ADZAB4EN236436	\$ 36,060.00
28	76767	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX	DODGE	2014	1C3ADZAB7EN236415	\$ 34,060.00
29	76771	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX	DODGE	2014	1C3ADZAB0EN236434	\$ 34,060.00



30	76775	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX	DODGE	2014	1C3ADZAB5EN236428	\$ 34,060.00
31	76794	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX	DODGE	2014	1C3ADZAB6EN184825	\$ 36,060.00
32	76795	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX	DODGE	2014	1C3ADZAB4EN236422	\$ 34,060.00
33	79110	AUTOMOVIL TSURU GSII TM EQP	NISSAN	2015	3N1EB31S1FK336732	\$ 33,060.00
34	96498	CUATRIMOTO GRIZZLY 350	YAMAHA	2017	5Y4AH10W6HA518747	\$ 45,060.00
35	96499	CUATRIMOTO GRIZZLY 350	YAMAHA	2017	5Y4AH10W2HA518745	\$ 39,060.00
36	96501	CUATRIMOTO GRIZZLY 350	YAMAHA	2017	5Y4AH10W4HA518763	\$ 39,060.00
37	92690	CUATRIMOTO GRIZZLY 350	YAMAHA	2017	5Y4AH10W8HA518281	\$ 39,060.00
38	92691	CUATRIMOTO GRIZZLY 350	YAMAHA	2017	5Y4AH10W1HA518283	\$ 45,060.00
39	63693	CAMION PASAJEROS HIACE	TOYOTA	2008	JTFSX23P786033120	\$ 61,060.00
40	72800	CAMION REDILAS F-350 KTP XL	FORD	2011	1FDEF3G65BEC49699	\$ 76,060.00
41	72833	CAMIONETA YUKON DENALI BLINDADA	GMC	2011	1GKS27EF5BR300435	\$ 146,060.00
42	55612	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2004	3N1EB31S24K577910	\$ 13,060.00
43	75913	AUTOMOVIL TSURU GSII	NISSAN	2014	3N1EB31S6EK327524	\$ 26,060.00
44	76717	MOTOCICLETA VT750CL	HONDA	2014	JH2RC5013EK100052	\$ 41,060.00
45	76545	AUTOMOVIL TIIDA	NISSAN	2014	3N1BC1AS5FK193885	\$ 31,060.00
46	44298	CAMION DE PASAJEROS	MERCEDES BENZ	1997	3AM68529150041518	\$ 56,060.00
TOTAL						\$ 1,727,760.00

CUARTO. En fecha 31-treinta y uno de agosto de 2022-dos mil veintidós, se practicaron avalúos de los bienes referidos, por el Lic. Gerardo Salinas Garza, Titular de la Correduría Pública Número 33 en el Estado de Nuevo León; a efecto de determinar el valor comercial de los vehículos antes señalados mediante la investigación correspondiente en el mercado de bienes nuevos y secundarios, realizando para ello una inspección física de los bienes valuados y el estado de funcionamiento de los mismos, los cuales presentan un alto grado de deterioro en la totalidad de sus componentes a la fecha del avalúo.

La cantidad arrojada por el avalúo para las 46-cuarenta y seis vehículos municipales, es resultado de considerar las condiciones actuales en las que se encuentran los activos municipales, así como su oferta y demanda para esa clase de bienes, por lo que en base a lo anterior y demás información proporcionada y tomando en cuenta el costo del avalúo así como diversas deliberaciones, esta Comisión estimó tomar como posturas legales para la subasta



pública número SFT-DP-01/2022 en sus 46-cuarenta y seis partidas las cantidades señaladas en el antecedente tercero.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

De conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

TERCERA. Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto la enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento, la cual deberá difundirse, para ese efecto, se contará con el avalúo del bien, fecha y hora en la que se celebrará la subasta pública. Sólo podrán enajenarse los bienes muebles, que, previo acuerdo del Ayuntamiento, ya no se consideren útiles para el servicio público, lo anterior en relación al artículo 212 de la mencionada Ley.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/061-2022* Subasta
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022



En tal virtud, la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, conforme a las bases establecidas en el artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 14-catorce de septiembre del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, la enajenación por medio del procedimiento de Subasta Pública de las 46-cuarenta y seis vehículos mencionadas, en sus 46-cuarenta y seis partidas fijando como posturas legales las cantidades que se precisan en dichos conceptos para cada partida, más el costo del avalúo tal y como se indica en el Antecedente Tercero del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación del dominio público municipal y causen baja las 46-cuarenta y seis vehículos municipales, enlistadas en el Antecedente Tercero del presente dictamen, con el fin de que sean enajenadas a través de la Dirección de Patrimonio.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** la enajenación de las 46-cuarenta y seis vehículos municipales, deberá realizarse mediante el procedimiento de Subasta Pública identificado con el número SFT-DP-01/2022, fijándose como postura legal para cada partida los valores descritos en el Antecedente Tercero, resultado del avalúo más el costo del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que realice las gestiones administrativas necesarias y publique el procedimiento de subasta pública identificado con el número SFT-DP-01/2022.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/061-2022* Subasta
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 5



SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de septiembre de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/061-2022/Subasta



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Gracias.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/061-2022/Subasta, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 13 votos.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra al síndico primero, Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la presentación del siguiente dictamen.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretaria.

Presentamos a su consideración Dictamen número CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación.



DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación

AI REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 21-veintiuno de septiembre de 2022-dos mil veintidós, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, turnó para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud formulada por los C.C. Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento e Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, mediante Oficio Números SA/626/2022 y SDSH/145/2022 de fecha 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, referente a la **Desincorporación del Dominio Público Municipal de las Áreas Municipales que se describen en 9 polígonos ubicados en las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, Luis Echeverría y San Francisco**; desincorporación que tiene como objetivo concluir los procesos de regularización de los asentamientos humanos irregulares que se localizan en tales Colonias y respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en consideración los antecedentes y considerandos de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en el año **2012-dos mil doce** este Municipio, con el apoyo de la entonces Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), ahora Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la Comisión Nacional del Agua y otras autoridades federales, se llevó a cabo un **Programa de Regularización**, en los asentamientos humanos irregulares que desde **hace ya más de cinco décadas** se encuentran establecidos en los **terrenos colindantes al Río Santa Catarina**, en que viven decenas de familias, quienes detentan sólo la posesión de la tierra, pero sin la certidumbre jurídica del régimen de propiedad.

SEGUNDO. Que para llevar a cabo este **Programa de Regularización**, la Comisión Nacional del Agua llevó a cabo obras de mitigación de riesgo necesarias para posibilitar la autorización de asentamientos en los márgenes del Río Santa Catarina, tendientes a aumentar su capacidad hidráulica, así como las siguientes acciones por dicha Comisión y otras autoridades:

- a. Se emitió una **nueva demarcación** del Río Santa Catarina, al terminar las obras para aumentar su capacidad hidráulica, para lo cual la Comisión Nacional del Agua expidió el *"Aviso de demarcación de la zona federal del Río Santa Catarina, en el tramo comprendido en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **28-veintiocho de agosto de 2012-dos mil doce**.
- b. Como consecuencia de ello, se llevó a cabo la **Supresión de la franja de la Zona Federal**, expidiendo para tal efecto la *"Declaratoria mediante la cual se suprime la zona federal del cauce del Río Santa Catarina en el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de"*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Nuevo León" publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha **2-dos de octubre de 2012-dos mil doce** y en el Periódico Oficial del Estado el día 10-diez de octubre de 2012-dos mil doce, toda vez que parte de la ocupación, esto es, de las posesiones del inmueble, se ubican dentro de zona federal.

- c. La Comisión Nacional del Agua, mediante oficios número BOO.00.02.-08849 y BOO.01.02.03-08986 de fechas 17-dieciséis y 22-veintidós de octubre de 2012-dos mil doce respectivamente, **puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública los terrenos obtenidos de la supresión** y mediante dictamen de fecha 25-veinticinco de octubre de 2012-dos mil doce, la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno Federal emitió el dictamen DGDUS992NL03CORETT12 con el cual expidió la opinión técnica en el sentido de que es procedente la incorporación de la superficie al desarrollo urbano por la vía de la desincorporación.
- d. Mediante Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública de fecha 31-treinta y uno de octubre de 2012-dos mil doce, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 1-primeros de noviembre de 2012-dos mil doce, se **desincorpora del régimen de dominio público** de la Federación la superficie de 169,391.52 metros cuadrados, que forman parte de un terreno de mayor extensión y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT actualmente INSUS), a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.
- e. La Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, expide contrato CD-E-2012 021 EXP:65/512/GRAL que consigna la **enajenación a título gratuito a favor de CORETT**, teniendo como datos de registro número 90, volumen 117, libro 4 sección propiedad, Unidad Garza García de fecha 15-quince de noviembre de 2012-dos mil doce y con el cual CORETT adquiere la propiedad de la superficie desincorporada, para **proceder a regularizar** a los poseedores.

TERCERO. Que en virtud de la solicitud de la CORETT presentada ante la entonces Secretaría de Control Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, en que requiere la regularización de estos asentamientos una vez cumplidos los requisitos previstos en la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano, en la Séptima Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, efectuada en fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2012-dos mil doce, se aprobó **la regularización de las siguientes 9-nueve colonias:** **JESÚS M. GARZA** con datos de inscripción en Registro Público de la Propiedad número 1, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García, de fecha 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR** inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 3, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR** inscrita bajo el número 11, volumen 1, libro 1, de fecha 18- dieciocho de diciembre de 2012-dos mil doce; **LUCIO BLANCO TERCER SECTOR** inscrita bajo el número 2, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **SAN FRANCISCO** inscrita bajo el número 9, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **PLAN DE AYALA** inscrita bajo el número 10, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **LUIS ECHEVERRÍA** inscrita bajo el número 5, volumen 1, libro 1, Unidad

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

2



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **LOS PINOS PRIMER SECTOR** inscrita bajo el número 4, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; **LOS PINOS SEGUNDO SECTOR** inscrita bajo el número 6, volumen 1, libro 1, Unidad Garza García de fecha de 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce; para su **incorporación** a la legalidad, **mismos que se constituyeron dentro de la zona federal desincorporada y de los cuales se expidieron escrituras a los poseedores de los inmuebles** en las referidas 9-nueve Colonias.

CUARTO. Que no obstante este importante avance, en 6-seis de las precitadas 9-nueve colonias autorizadas y regularizadas, se excluyeron, entre otros, 9-nueve polígonos con asentamientos humanos irregulares, puesto que quedaron fuera del perímetro que la propia Ley de Aguas Nacionales establece para la zona federal, al encontrarse más alejadas del cauce, por tal motivo continúa en dichas superficies el constante requerimiento de apoyo por parte de los habitantes de las áreas excluidas, con más de cincuenta años de antigüedad en esa zona, para poder obtener certeza jurídica de su patrimonio y que se les incorpore a la legalidad, razón por la cual se realizaron las gestiones necesarias por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para incorporar al Patrimonio Municipal los precitados 9-nueve polígonos de esas áreas excluidas, para posteriormente proceder con el proceso de su regularización, con los que se podrá atender el requerimiento de los habitantes.

QUINTO. Que entre las gestiones realizadas, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano levantó en marzo de 2022-dos mil veintidós un **Censo Habitacional y de Uso de Lotes**, el cual por su naturaleza continuamente se actualiza, para conocer el estado y situación de las viviendas ubicadas en los precitados 9-nueve polígonos excluidos, el cual **permitió conocer el estado jurídico general de cada lote**, para facilitar **las acciones de la procedencia de la regularización**, conforme a las situaciones detectadas en los mismos.

SEXTO. Que el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada en fecha 26-veintiséis de abril de 2022-dos mil veintidós, aprobó el Dictamen CHPM 21-24/027/2022/Incorporación en virtud del cual **se incorporan los 9-nueve polígonos de referencia como Bienes de Dominio Público Municipal**, autorizada con el único propósito de dar continuidad al proceso de regularización de los predios de las colonias colindantes al Río Santa Catarina. Los polígonos, colonias y superficies, en resumen, son las siguientes:

<u>POLÍGONO</u>	<u>COLONIA</u>	<u>SUPERFICIE MTS²</u>
1	JESUS M. GARZA	2,846.520
2	LUCIO BLANCO Tercer Sector	627.344
3	LUCIO BLANCO Tercer Sector	185.623
4	SAN FRANCISCO	352.177
5	SAN FRANCISCO	484.976
6	LUCIO BLANCO Primer Sector	2,707.863
7	LUCIO BLANCO Primer Sector	206.900

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

8	LUIS ECHEVERRIA	6,112.711
9	LUCIO BLANCO Segundo Sector	835.741
	TOTAL: (9 polígonos localizados en 6 colonias)	14,359.855

SÉPTIMO. Que derivado del acuerdo del Ayuntamiento, en fecha 27-veintisiete de abril de 2022-dos mil veintidós se expidió la **Declaratoria de Incorporación** respectiva de esos 9-nueve polígonos, siendo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 897, Volumen 146, libro 36, Sección Propiedad de fecha 25-veinticinco de mayo de 2022-dos mil veintidós, Unidad Garza García, y publicada en el Periódico Oficial del Estado número 67 tomo CLIX de fecha 13-trece de mayo de 2022-dos mil veintidós.

OCTAVO. Que en fecha 7-siete de junio de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Patrimonio Municipal solicitó a la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, la asignación de expedientes catastrales de los 9-nueve polígonos incorporados al patrimonio municipal, quien en respuesta mediante Oficio Número 155-AT-2022 de fecha 20-veinte de julio de 2022-dos mil veintidós informó al Municipio la autorización del alta en el Sistema de Gestión Catastral de las Áreas Municipales de los siguientes 7-siete polígonos:

<u>POLÍGONO</u>	<u>COLONIA</u>	<u>SUPERFICIE MTS²</u>	<u>EXPEDIENTE CATASTRAL</u>
1	JESUS M. GARZA	2,846.520	31) 04-075-049
4	SAN FRANCISCO	352.177	31) 09-042-058
5	SAN FRANCISCO	484.976	31) 09-041-017
6	LUCIO BLANCO Primer Sector	2,707.863	31) 06-018-011
7	LUCIO BLANCO Primer Sector	206.900	31) 06-020-014
8	LUIS ECHEVERRIA	6,112.711	31) 06-022-016
9	LUCIO BLANCO Segundo Sector	835.741	31) 06-030-041

Que en cuanto a los 2-dos polígonos restantes que corresponden a los registrados bajo los números 2-dos y 3-tres correspondientes a las Áreas Municipales de la declaratoria de incorporación, ubicados ambos en la Colonia Lucio Blanco Tercer Sector, y que fueran autorizados por la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León previamente, esa misma Dirección advirtió a este Municipio que, al revisar la solicitud para sus altas catastrales, que las áreas municipales son coincidentes en cuanto a las superficies autorizadas, sin embargo, existen diferencias respecto a puntos de su georreferenciación contra los de sus archivos vigentes, por lo que, para estar en posibilidad de otorgar su alta catastral en el Sistema de Gestión Catastral, requirió a este Municipio actualización del análisis cartográfico de ambos polígonos para estar en posibilidad de generar el número de sus expedientes catastrales.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

4

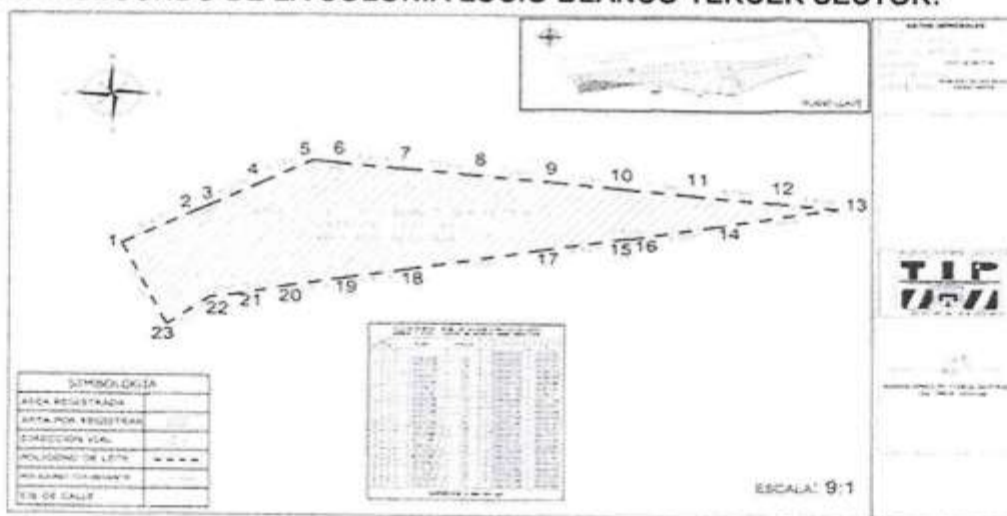


San Pedro Garza García

2021 — 2024

NOVENO. Al efecto, el Municipio en coordinación con el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en específico con la Dirección de Catastro, realizaron la revisión conjunta de las coordenadas de ambas áreas municipales y que corresponden a los polígonos 2-segundo y 3-tercero en la colonia Lucio Blanco Tercer Sector, estableciendo los puntos que se deben presentar para la aclaración correspondiente, aclaración la cual fue remitida para validación y autorización en el Sistema de Análisis Cartográfico de la Dirección de Catastro, y por ende proseguir posteriormente con la inscripción de su aclaración en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que surta efectos legales su actualización, y cumplida dicha condición, se proseguirá con su alta en el Sistema de Gestión Catastral. Los ajustes en los cuadros de construcción, para los efectos legales conducentes, son los siguientes:

POLÍGONO 2-SEGUNDO DE LA COLONIA LUCIO BLANCO TERCER SECTOR:



POLÍGONO 3-TERCERO DE LA COLONIA LUCIO BLANCO TERCER SECTOR:

Republicano Ayuntamiento

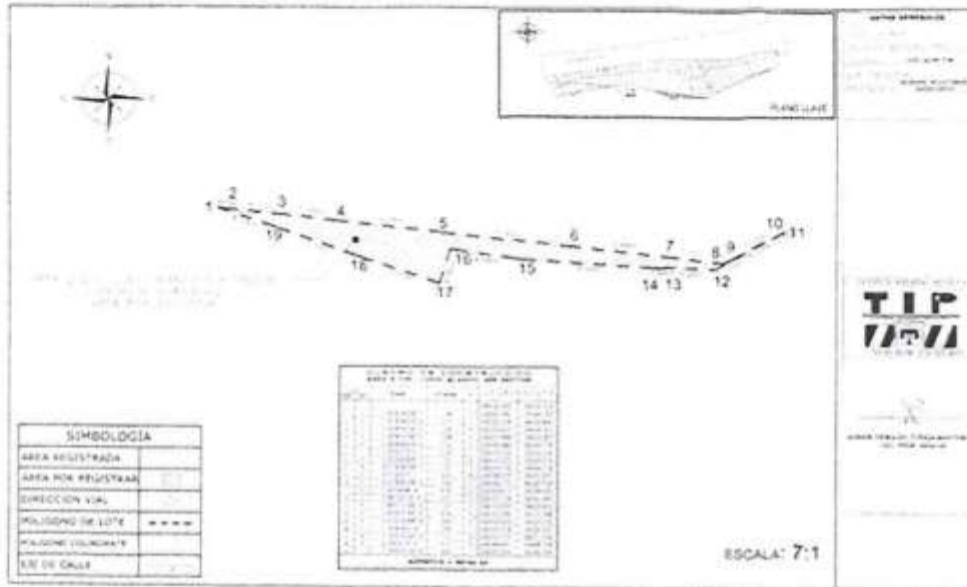
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024



DÉCIMO. Que en fecha 13-trece de septiembre de 2022-dos mil veintidós, los C.C. Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento y la Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, mediante Oficio Números SA/626/2022 y SDSH/145/2022, presentaron ante la Secretaría de Desarrollo Urbano la **SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN de los Asentamientos Humanos Irregulares** ubicados en 9-nueve polígonos incorporados en las Colonias **JESÚS M. GARZA, LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR, LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR, LUCIO BLANCO TERCER SECTOR, SAN FRANCISCO Y LUIS ECHEVERRÍA**, todas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con el artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. Que en atención a la referida solicitud en el Antecedente anterior, y una vez realizado el estudio y análisis del expediente, el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Javier Alberto de la Fuente García y el Director General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ambos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, bajo el número de expediente NMPE-34331-2022, expidieron el Dictamen Técnico para la **INCORPORACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN COLONIAS JESÚS M. GARZA, LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR, LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR, LUCIO BLANCO TERCER SECTOR, SAN FRANCISCO Y LUIS ECHEVERRÍA**, en el cual se consideran los dictámenes técnicos, urbanísticos y demás elementos que obran en el mismo, y estimando se pueden satisfacer las previsiones que sobre zonificación, lotificación, densidad, lineamientos para construcción, vialidad, servicios públicos, drenaje pluvial, previstas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, entre otros; además de contar con la Autorización de Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, al tratarse de una situación de hecho con la finalidad de legitimar el patrimonio familiar de los habitantes que comprenden las colonias: Jesús M. Garza; Lucio Blanco Primer, Lucio Blanco Segundo y Lucio

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Blanco Tercer Sector; Luis Echeverría; y San Francisco; debiendo cumplir los solicitantes con la totalidad de las condiciones que fueron impuestas en el Dictamen Técnico, de conformidad con la precitada Ley.

DÉCIMO SEGUNDO. Que por ende, tras la etapa de incorporación de los 9-nueve polígonos al patrimonio municipal, de la realización de trámites, gestiones y aclaraciones necesarias ante el Instituto Registral y Catastral, así como ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal y al estar en posibilidad de autorizarse la regularización tras la emisión por esta última dependencia del Dictamen Técnico para la INCORPORACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN COLONIAS JESÚS M. GARZA, LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR, LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR, LUCIO BLANCO TERCER SECTOR, SAN FRANCISCO Y LUIS ECHEVERRÍA, es que resulta procedente continuar con la siguiente etapa del Programa de Regularización, consistente en la desincorporación del Dominio Público Municipal de los 9 polígonos y la aprobación de su regularización conforme a los planos de lotificación para su escrituración a favor de los actuales poseedores, para que las decenas de familias que desde hace más de cinco décadas viven en tales asentamientos irregulares en situación de vulnerabilidad, y que quedaron pendientes de la primera etapa de la regularización, puedan ver realmente protegida su integridad patrimonial y familiar, y puedan gozar de la certeza y certidumbre jurídica que les brindará un régimen de propiedad del suelo que ocupan, en atención a la importancia de garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos a), b) y g), 39, 40, 56 fracción II y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, contempla y ratifica en su artículo 11 el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda digna, y a una mejora continua de las condiciones de existencia, y de conformidad con la Observación Número 4 emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que supervisa la aplicación del Pacto, el derecho a una vivienda adecuada tiene que contemplar 7 aspectos fundamentales, entre ellos, **el de la seguridad jurídica de la tenencia**, pues toda persona debe gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice protección legal contra el desahucio o desalojo, el hostigamiento u otras amenazas; servicios básicos, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, entre otros.

TERCERA. Que en consonancia con el reconocimiento y tratamiento internacional de estos derechos humanos, los Artículos 1 y 4 de la **Constitución Política de los Estados Unidos**

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Mexicanos, establecen respectivamente, que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que forme parte el Estado Mexicano, teniendo toda autoridad la obligación ineludible de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de toda persona, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que asimismo, en este marco de derechos humanos, **toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa**, en los términos que lo disponga la Ley de la materia.

CUARTA. Que de acuerdo con el artículo 115 fracciones II y V inciso e) y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los **Municipios** estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, para **intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana**; debiendo expedir reglamentos y disposiciones administrativas necesarios para los fines señalados en el párrafo tercero del **artículo 27 constitucional**, que a su vez establece en lo conducente, que se dictarán las medidas necesarias para **ordenar los asentamientos humanos** y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de **planear y regular** la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los **centros de población**.

QUINTA. Que en el artículo 73 fracción XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que en la **materia de asentamientos humanos existe concurrencia** de la Federación, las **entidades federativas y los municipios** o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

SEXTA. Que la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, establece en su artículo 11 fracciones XV y XVI que **corresponde a los Municipios intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares**, así como en la **regularización de la tenencia de la tierra urbana**, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, en el marco de los derechos humanos.

SÉPTIMA. Que en congruencia con estas disposiciones internacionales y nacionales, en cuanto al marco normativo estatal, se desprende de los artículos 23, 120 132 fracción II inciso e) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**, que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces que sólo podrán enajenarse, gravarse o **desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento**, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas y que les compete intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

OCTAVA. Que conforme a lo establecido en los artículos 3 fracciones X y LXIX, 6 fracción IV, 7, 11 fracción IV, XI, XII y XXVII, 129 y 210 penúltimo párrafo de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**, un **Asentamiento Humano Irregular** es el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran el cual fue ocupado por invasión o mediante operaciones traslativas de dominio, sin autorización de la autoridad competente; que **regularización de la tenencia de la tierra** es el proceso de legalización de la posesión del suelo a las personas asentadas en él irregularmente; que se considera **causa de utilidad pública**

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

la regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población, y que corresponde a los Gobiernos Municipales, promover los programas y realizar acciones de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, otorgar o negar solicitudes en materia de fraccionamientos, reedificaciones, conjuntos urbanos, entre otros; intervenir en la **elaboración y ejecución de programas para la regularización de la tenencia de la tierra urbana** y promover el cumplimiento y la plena vigencia de los **derechos relacionados con los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda**; asimismo tales dispositivos establecen que la regularización de la tenencia de la tierra, cualquiera que sea el régimen jurídico de tenencia, se sujetará a las normas de esa legislación, así como las contenidas en los planes y programas de desarrollo urbano aplicables y que las áreas municipales que no provengan de cesiones y pretendan ser enajenadas, el Municipio podrá realizar dicha enajenación en la plena autonomía que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

NOVENA. Que ahora bien, en términos del artículo 33 fracción IV incisos d) y g), 56 fracción VIII, 66 fracción VI y 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en materia de Patrimonio Municipal le corresponde al Ayuntamiento por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, aprobar la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley, expidiendo la declaratoria, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal; aprobar la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio; y que los bienes de dominio público del Municipio podrán ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, debiendo acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Un plano de localización de los inmuebles, señalando superficie total, medidas y colindancias; y III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al inmueble, el que deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales. Asimismo, señala en su último párrafo que, cuando la desincorporación tenga como finalidad la enajenación o la constitución del gravamen de los bienes a que se refiere este precepto, cumpliéndose con los requisitos que señala esta Ley, podrán llevarse a cabo en forma simultánea.

DÉCIMA. Que toda vez que los 9-nueve polígonos de las áreas Municipales incorporadas por el Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada en fecha 26-veintiséis de abril de 2022-dos mil veintidós, mediante la aprobación del Dictamen CHPM 21-24/027/2022/Incorporación señalado en el Antecedente Sexto, no son útiles para fines de servicios públicos, se desprende del Antecedente Décimo, que en fecha 13-trece de septiembre de 2022-dos mil veintidós, los C.C. Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento y la Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, mediante Oficio Números SA/626/2022 y SDSH/145/2022, presentaron ante la Secretaría de Desarrollo Urbano la **SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN de los Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en 9-nueve polígonos incorporados en las Colonias JESÚS M. GARZA, LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR, LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR, LUCIO BLANCO TERCER SECTOR, SAN FRANCISCO Y LUIS ECHEVERRÍA**, todas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

9



San Pedro Garza García

2021 — 2024

En consecuencia, al tener el procedimiento para la regularización de la tenencia de la tierra un carácter técnico-social y ser una de las estrategias que sirve para combatir a la pobreza urbana, con la que se busca evitar situaciones de vulnerabilidad, es que en cumplimiento a la fracción I del precitado artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal, para justificar su desincorporación, para su proceso de regularización, se trae a la vista el Dictamen Técnico emitido el 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, bajo el número de expediente NMPE-34331-2022, por el que se determina incorporar A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN COLONIAS JESÚS M. GARZA, LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR, LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR, LUCIO BLANCO TERCER SECTOR, SAN FRANCISCO Y LUIS ECHEVERRÍA que establece a la letra lo siguiente:

"DICTAMEN TÉCNICO

INCORPORACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN COLONIAS JESÚS M. GARZA, LUCIO BLANCO PRIMER SECTOR, LUCIO BLANCO SEGUNDO SECTOR, LUCIO BLANCO TERCER SECTOR, SAN FRANCISCO Y LUIS ECHEVERRÍA.

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO: 13 de septiembre de 2022.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: NMPE-34331/2022

EXPEDIENTES CATASTRAL: 3104075049; 00-000-000; 00-000-000; 3109042058; 3109041017; 3106018011; 3106020014; 3106022016; y 3106030041.

PRESENTADA POR: Los C.C. Lic. José Dávalos Siller e Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo

EN SU CARÁCTER DE: Secretario del Republicano Ayuntamiento y Secretaria de Desarrollo Social y Humano, respectivamente, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS SOLICITADOS: Pertenecientes a las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco, Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría; contiguas de la zona federal y de protección del cauce del Río Santa Catarina, en el tramo dentro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que en fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2012-dos mil doce, según consta en el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se autorizó la regularización de 9 Colonias en los márgenes del Río Santa Catarina, siendo tales las siguientes: Jesús M. Garza, Los Pinos I, Los Pinos II, Lucio Blanco Sector 1, Lucio Blanco Sector 2 y Lucio Blanco Sector 3, Luis Echeverría, Plan de Ayala y San Francisco. Lo anterior tras haberse realizado diversas acciones, entre otras, las siguientes:

A. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) inició obras de mitigación de riesgo necesarias para dar más profundidad y amplitud al cauce del afluente fluvial para posibilitar la autorización de asentamientos en los márgenes del Río Santa Catarina, tendientes a aumentar su capacidad hidráulica, expidiendo el "Aviso de demarcación de la zona federal del Río Santa Catarina, en el tramo comprendido en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2012.

B. La CONAGUA, a través del Director General del Organismo de Cuenca Río Bravo, Ingeniero Oscar Gutiérrez Santana, mediante Oficio Número BOO.00.R=7.-068 (2012), en fecha 12-doce de Septiembre del 2012-

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

10

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



San Pedro Garza García

2021 — 2024

dos mil doce informó que el avance que se tenía a esa fecha correspondiente a los trabajos de encauzamiento del Municipio era del 93%, cuyas condiciones de las obras de encauzamiento una vez concluidas estarían asociadas a un gasto de diseño de 5,083 m3/s y a un período de retorno de 1000 años.

C. Que en su momento se emitió la opinión técnica urbanística por parte del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN) en el sentido de que las zonas en donde se localizan las 9 nueve colonias regularizadas, se autorizara el uso de suelo HABITACIONAL UNIFAMILIAR I, dado que de acuerdo al plano E-2 contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro 2030 se identifican como vivienda progresiva o de asentamientos irregulares.

D. La Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García integrada para conocer, analizar, proponer y dictaminar lo concerniente al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, sujeto al procedimiento de aprobación por el R. Ayuntamiento, en fecha veinticinco de septiembre del año 2012-dos mil doce, emitió dictamen en el sentido de acordar como procedente la propuesta de equiparar el uso de suelo de las zonas en cuestión a Uso de Suelo HABITACIONAL UNIFAMILIAR I, puesto que de acuerdo al plano E-2 contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, se identificaron como vivienda progresiva o de asentamientos irregulares.

E. Que posteriormente, CONAGUA tras las precitadas obras de encauzamiento del Río Santa Catarina, expidió la "Declaratoria mediante la cual se suprime la zona federal del cauce del Río Santa Catarina en el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León", publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 2-dos de octubre de 2012-dos mil doce y en el Periódico Oficial del Estado el día 10-diez de octubre de 2012-dos mil doce, señalando en esencia que dichos terrenos ya no eran útiles para su servicio, por lo que su supresión se consideraba procedente y de interés público. Que asimismo de los estudios e investigaciones practicadas por CONAGUA en dicha zona se concluyó que "...los problemas de orden social de carácter sanitario, de vialidad y de vigilancia, no podrán ser resueltos mientras no cambie su régimen de zona federal, por lo que con base en el artículo 117 de la Ley de Aguas Nacionales ... se puede reducir o suprimir mediante declaratoria, la zona federal de corrientes... propiedad nacional, en las porciones comprendidas dentro del perímetro de las poblaciones...". Lo anterior resultó necesario, toda vez que, parte de la ocupación de los asentamientos irregulares, esto es, de las posesiones del inmueble, se ubicaban dentro de dicha zona federal, poniéndose a disposición los terrenos federales suprimidos a disposición de la Secretaría de la Función Pública.

F. Adicionalmente, el T. U. M. José Ismael Contreras Martínez, titular de la Dirección de Protección Civil Municipal entonces dependiente de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número DMPC/OF0132/12 de fecha 12-dos de octubre del 2012-dos mil doce, emitió dictamen en el cual señaló que no se tenía inconveniente para la regularización de las 9-nueve colonias, denominadas Jesús M. Garza, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco, Plan de Ayala, Lucio Blanco Primer Sector, Luis Echeverría, Lucio Blanco Segundo Sector, Los Pinos Segundo Sector y los Pinos Primer Sector, por considerarse la disminución de los riesgos fluviales de acuerdo a los estudios hidrológicos, gastos de diseño y trabajos de mitigación que se realizaron en el interior del Río Santa Catarina.

G. Que tras la supresión de la zona federal, mediante Acuerdo publicado el 1-primer de noviembre de 2012-dos mil doce en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de la Función Pública realizó la desincorporación y donación de las áreas en las que se encontraban los Asentamientos Humanos Irregulares y se incorporó al Patrimonio de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a favor de (CORETT, actualmente INSUS) iniciándose el proceso de regularización de cada uno de los polígonos con los que se conformaron las precitadas 9-nueve colonias, los cuales cuentan con las cartas de factibilidad de los servicios de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Energía Eléctrica emitidas por el organismo competente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118, fracción VI de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, mismas que cuentan con un alto nivel de consolidación urbana, al contar con servicios básicos y viviendas de material permanente, llevándose asimismo por su parte, una inspección física por la entonces Secretaría de Control Urbano Municipal a través del área de inspección, en dichos asentamientos humanos detectándose que las viviendas que existen en este sector cuentan en su mayoría con los servicios públicos de energía Eléctrica, de

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

11



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Agua Potable y Drenaje Sanitario domiciliaria, así como cuenta con calles pavimentadas con servicios públicos de Policía, Alumbrado Público, Recolección de Basura, Señalamiento Vial y áreas con equipamientos públicos.

SEGUNDO. Que la Dirección General de Control Urbano, mediante acuerdo contenido en el Oficio Número AMDG/JSECU/1678/2012, de fecha 26-veintiséis de noviembre de 2012-dos mil doce, dentro del expediente administrativo N° FAV-23285/2012, notifica que el R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 24-veinticuatro de noviembre del 2012-dos mil doce, autorizó la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares que comprenden las colonias: Jesús M. Garza; Los Pinos Primer y Segundo Sector; Lucio Blanco Sectores 1, 2, y 3; Luis Echeverría; Plan de Ayala y San Francisco; debidamente inscritas en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, y cuyos planos del proyecto de regularización de cada una de las 9-nueve Colonias quedaron con los siguientes cuadros de áreas:

Cuadro de Áreas	
Área Total del Polígono Colonia Jesús M. Garza	76,357.950 m ²
Área Vialidad Pública	42,315.246 m ²
Área Derecho de Paso Peatonal	408.180 m ²
Área Municipal	14,412.316 m ²
Área Habitacional a Regularizar	17,876.164 m ²
Número de Lotes Unifamiliares	100
Número Total de Lotes	100

Cuadro de Áreas	
Área Total del Polígono Colonia Lucio Blanco 3er. Sector	17,433.13 m ²
Área Vialidad Pública	8,817.291 m ²
Área Derecho de Paso Peatonal	205.385 m ²
Área Municipal	0.00 m ²
Área Habitacional a Regularizar	8,234.455 m ²
Número de Lotes Unifamiliares	40
Número Total de Lotes	40

Cuadro de Áreas	
Área Total del Polígono Colonia San Francisco	44,656.27 m ²
Área Vialidad Pública	29,370.464 m ²
Área Derecho de Paso Peatonal	260.622 m ²
Área Municipal	4,198.373 m ²
Área Habitacional a Regularizar	10,756.941 m ²
Número de Lotes Unifamiliares	95
Número Total de Lotes	95

Cuadro de Áreas	
Área Total del Polígono Colonia Plan de Ayala	29,042.68 m ²
Área Vialidad Pública	4,593.551 m ²
Área Derecho de Paso Peatonal	0.00 m ²
Área Municipal	6,673.086 m ²
Área Habitacional a Regularizar	14,700.047 m ²
Número de Lotes Unifamiliares	66

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHIPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

12



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Número Total de Lotes	66
-----------------------	----

Cuadro de Áreas	
Área Total del Polígono Colonia Lucio Blanco 1er. Sector	12,640.78 m ²
Área Vialidad Pública	4,746.831 m ²
Área Derecho de Paso Peatonal	0.00 m ²
Área Municipal	2,921,144 m ²
Área Habitacional a Regularizar	4,864.660 m ²
Número de Lotes Unifamiliares	39
Número Total de Lotes	39

Cuadro de Áreas	
Área Total del Polígono Colonia Luis Echeverría	28,174.698 m ²
Área Vialidad Pública	6,857.007 m ²
Área Derecho de Paso Peatonal	350.735 m ²
Área Municipal	4,389.580 m ²
Área Habitacional a Regularizar	16,373.867 m ²
Número de Lotes Unifamiliares	118
Número Total de Lotes	118

Cuadro de Áreas	
Área Total del Polígono Lucio Blanco 2do. Sector	26,913.18 m ²
Área Vialidad Pública	5,464.979 m ²
Área Derecho de Paso Peatonal	0.00 m ²
Área Municipal	10,287.806 m ²
Área Habitacional a Regularizar	11,101.446 m ²
Número de Lotes Unifamiliares	70
Número Total de Lotes	70

Cuadro de Áreas	
Área Total del Polígono Colonia Los Pinos 2do. Sector	28,969.73 m ²
Área Vialidad Pública	9,141,547 m ²
Área Derecho de Paso Peatonal	422.702 m ²
Área Municipal	2,891.228 m ²
Área Habitacional a Regularizar	16,496.964 m ²
Número de Lotes Unifamiliares	127
Número Total de Lotes	127

Cuadro de Áreas	
Área Total del Polígono Colonia Los Pinos 1er. Sector	21,807.51 m ²
Área Vialidad Pública	4,869.228 m ²
Área Derecho de Paso Peatonal	226.421 m ²
Área Municipal	4,610.593 m ²
Área Habitacional a Regularizar	12,097.587 m ²
Número de Lotes Unifamiliares	109
Número Total de Lotes	109

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

13



TERCERO. Que no obstante lo anterior, en 6-seis de las precitadas 9-nueve colonias autorizadas y regularizadas, se excluyeron 9-nueve polígonos con asentamientos humanos irregulares, puesto que quedaron fuera del perímetro que la propia Ley de Aguas Nacionales establece para la zona federal, al encontrarse más alejadas del cauce, por tal motivo continúa en dichas superficies el constante requerimiento de apoyo por parte de los habitantes de las áreas excluidas, con más de cincuenta años de antigüedad en esa zona, para poder obtener certeza jurídica de su patrimonio y que se les incorpore a la legalidad, razón por la cual se realizaron las gestiones necesarias por el Municipio de San Pedro Garza García, para incorporar al Patrimonio Municipal los precitados 9-nueve polígonos de esas áreas excluidas, para posteriormente proceder con el proceso de su regularización, con los que se podrá atender el requerimiento de los habitantes.

III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Los solicitantes mediante el Oficio bajo los números SA/621/2022 y SDSH/138/2022, recibido en fecha 13-trece de septiembre de 2022-dos mil veintidós, emitido por el C. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento y la Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, ambos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifestaron que: "Por medio del presente escrito, de conformidad con las atribuciones que nos confieren, respectivamente, el Acuerdo Delegatorio de facultades de fecha 01 de febrero de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 14-catorce de febrero de 2022, en relación con el artículo 26 inciso g) fracción V, así como el diverso 66 inciso a) fracciones I y IV e inciso d) fracciones I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, los suscritos solicitantes, en calidad de autoridad promotora competente, presentamos ante Usted la solicitud de regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en 9-nueve polígonos incorporados en las Colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco y Luís Echeverría, todas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dando cumplimiento en los términos que dispone la fracción I-primeras del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León", acompañando a dicha solicitud, la siguiente documentación:

1. En cumplimiento de la fracción I del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, adicionalmente al escrito libre señalado en el párrafo anterior, los solicitantes presentaron el original, en el formato de esta Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio, de la solicitud de regularización de los asentamientos humanos irregulares.
2. En cumplimiento de la fracción II del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes presentaron:
 - Ejemplar original del Periódico Oficial del Estado de fecha 13-trece de mayo de 2022-dos mil veintidós, que contiene en sus páginas 77-setenta y siete a 96-noventa y seis, la Declaratoria de Incorporación al dominio público municipal de los 9-nueve polígonos localizados en las Colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, Luís Echeverría y San Francisco.
 - Copia simple del Oficio Número SFT-DP-279/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, expediente 027/2022, con el que se envía para su inscripción la Declaratoria de Incorporación como Bienes del Dominio Público Municipal.
 - Copia simple de la Constancia de inscripción expedida por el Segundo Registrador Público de la Propiedad del Primer Distrito del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, con la cual se acredita la inscripción en Sección Propiedad de los 9 polígonos, bajo el Número 897, Volumen 146, Libro 26, del Expediente 027/22.
3. En cumplimiento de la fracción III del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes presentaron Copias Certificadas de los Certificados de Libertad de Gravámenes expedidos inicialmente por el Segundo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en la Primera Cabecera Distrital en el Estado, correspondientes a los 9-nueve polígonos del proyecto de Regularización de los Asentamientos

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

14



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Humanos Irregulares que comprenden las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría,

4. *En cumplimiento de la fracción IV del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes presentaron copia certificada del Nombramiento del C. JOSÉ DÁVALOS SILLER, como SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, así como del Nombramiento de la C. GABRIELA GUADALUPE ARANDA LOYO, como SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; ambos expedidos por el Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

5. *En cumplimiento a la fracción V del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, anexan los 9-nueve planos de las áreas municipales (polígonos) a regularizar con la lotificación de acuerdo al censo habitacional, en los cuales se incluyen: trazo de calles, la definición de las manzanas, dimensiones y superficies de los lotes, las áreas de suelo para cesión municipal y el cuadro de distribución de áreas; aclarando en su escrito de solicitud lo siguiente: "...Es importante aclarar que los dos planos que se remiten que corresponden a los polígonos 2-dos y 3-tres de la Colonia Lucio Blanco Tercer Sector, cuyos expedientes catastrales se encuentran ya en trámite ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado, tan pronto culmine dicho trámite en proceso, se le notificará tal circunstancia a esa Secretaría a su digno cargo, y se actualizarán los planos, en su caso, según corresponda..."*

6. *En cumplimiento a la fracción VI del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes Oficios de fechas 17 y 21 de septiembre de 2012, con los cuales se señaló en su momento, la factibilidad para la introducción de los servicios de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica de las 9-nueve Colonias originales regularizadas en ese año, conforme se señala en los Antecedentes de la presente, así como diversos recibos recientes de servicios de agua potable y drenaje sanitario, de la Comisión Federal de Electricidad y de gas, de algunas de las casas habitación que se encuentran en las 9-nueve polígonos a regularizar, a manera de muestreo, obtenidos por personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que corroboran la existencia de dichos servicios en tales polígonos.*

7. *En cumplimiento a la fracción VII del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, anexaron en un disco compacto fotografías en las que se muestra la situación actual de cada uno de los 9-nueve polígonos a regularizar, presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.*

8. *En cumplimiento a la fracción VIII del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se hace mención que, al no generarse el impuesto predial por tratarse de inmuebles municipales, no se genera el impuesto predial, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Catastro, anexando la copia remitida por parte de la Dirección de Patrimonio del Municipio de los estados de cuenta con montos en cero por tal concepto.*

9. *En cumplimiento a la fracción IX del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes presentan Cédulas únicas de información catastral de 7-siete de los 9-nueve polígonos a regularizar, en las que se señala el valor catastral de los inmuebles, aclarando en relación con los documentos de los 2-dos polígonos restantes que: "...Una vez que se culmine el proceso de los polígonos 2-dos y 3-tres de la Colonia Lucio Blanco Tercer Sector, cuyos expedientes catastrales se encuentran ya en trámite ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado, como se ha señalado en el presente escrito, se acompañarán sus Cédulas respectivas..."*

10. *En cumplimiento a la fracción X del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los solicitantes presentan el Censo habitacional y de Uso de los 9-nueve polígonos a regularizar, elaborado por el personal de la*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

15



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Secretaría de Desarrollo Social y Humano conforme al trabajo de campo respectivo, del cual se anexa firmado para constancia de la misma.

11. En cumplimiento a la fracción XI del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, anexan Copia Certificada del Periódico Oficial del Estado de fecha 14-catorce de febrero de 2022 en lo concerniente a la publicación del Acuerdo Delegatorio de facultades a favor del Secretario del Republicano Ayuntamiento de fecha 01 de febrero de 2022, que en esencia establece que se le delega la facultad de representación de la Administración del Municipio para gestionar, firmar y obtener trámites de los inmuebles del Patrimonio Municipal ante la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano (antes Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano). Así mismo, mencionan como hecho notorio el que se desprende de las atribuciones conferidas a ambos servidores públicos solicitantes, por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos siguientes: El artículo 26 inciso g) fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, que refiere que entre las atribuciones del suscrito Secretario del R. Ayuntamiento, se encuentran establecer programas y proyectos que faciliten la tramitación ante las instancias correspondientes de la regularización de la propiedad y su inscripción ante la autoridad administrativa correspondiente. Las facultades de la suscrita Secretaría de Desarrollo Social y Humano que se desprenden del artículo 66 inciso a) fracciones I y IV e inciso d) fracciones I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que en el tema de bienestar social, se encuentra la de establecer los programas y acciones que posibiliten un proceso de atención integral a los ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad para su canalización a las instancias correspondientes para su atención, así como coadyuvar en la regularización de predios y construcciones en colonias vulnerables para posibilitar el acceso formal a los servicios básicos de la vivienda y promover la inclusión de las personas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad al proceso de desarrollo facilitando el acceso a sus derechos sociales. Lo anterior, en cumplimiento a la fracción XI-onceava del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

12. El solicitante no presenta convenio para la regularización de la tenencia de la tierra, pues en el presente caso no resulta aplicable, al ser la propia instancia municipal la propietaria de los predios, la que está gestionando la regularización de la tenencia de la tierra. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la fracción XII del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Adicionalmente se trae a la vista por esta Secretaría el Oficio Número SFT-281/2022 de fecha 15-quince de marzo de 2022-dos mil veintidós, emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dirigido al Director de Patrimonio, mediante el cual informó que las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; no son sujetos obligados al pago de contribuciones derivadas de las Autorizaciones, Permisos y/o Licencias que expida este Municipio y que sean necesarias en el ejercicio de sus funciones, salvo que las Leyes lo señalen expresamente.

ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN A LAS COLONIAS:

El solicitante señala que en 6-seis de 9-nueve colonias autorizadas y regularizadas en el año 2012-dos mil doce, se excluyeron 9-nueve polígonos con asentamientos humanos irregulares, al quedar fuera del perímetro de la zona federal, por lo que para poder dar certeza jurídica a los habitantes de la zona de su patrimonio y que se les incorpore a la legalidad, se realizaron las gestiones necesarias por el Municipio de San Pedro Garza García, para incorporar al Patrimonio Municipal los precitados 9-nueve polígonos de esas 6-seis colonias excluidas, para posteriormente proceder con el proceso de su regularización, con los que se podrá atender el requerimiento de los habitantes. Por lo tanto se justifica la incorporación de dichos 9-nueve polígonos para que formen parte de 6-seis de las colonias ya regularizadas, siendo éstas las siguientes: Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría;

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

16



San Pedro Garza García

2021 — 2024

lo anterior derivado de la ratificación de sus medidas y georreferenciación, así como de los procesos de inscripción y alta catastral ante el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, de los cuales se han concluido a la fecha 7-siete y 2-dos están en proceso de conclusión; realizándose ajustes a las superficies señaladas en el cuadro de áreas del nuevo proyecto a presentar, ya que la superficies totales de los polígonos originales se incrementan y con ello las superficies destinadas para área vial, área vendible y área municipal se modifican en superficie y en su mayoría respetando el mismo número de lotes autorizados previamente.

Superficie solicitada de los 9-nueve polígonos siguientes por colonia:

- 1) Jesús M. Garza, polígono con superficie de 2,846.520 metros cuadrados; expediente catastral número: 3104075049.
- 2) Lucio Blanco, Tercer Sector, polígono con superficie de 627.344 metros cuadrados; expediente catastral en proceso de conclusión 00-000-000.
- 3) Lucio Blanco tercer Sector, polígono con superficie de 185.623 metros cuadrados; expediente catastral en proceso de conclusión 00-000-000.
- 4) San Francisco, polígono con superficie de 352.177 metros cuadrados; expediente catastral número: 3109042058.
- 5) San Francisco, polígono con superficie de 484.976 metros cuadrados; expediente catastral número: 3109041017.
- 6) Lucio Blanco Primer Sector, polígono con superficie de 2,707.863 metros cuadrados; expediente catastral número: 3106018011.
- 7) Lucio Blanco Primer Sector, polígono con superficie de 206.900 metros cuadrados; expediente catastral número: 3106020014.
- 8) Luis Echeverría, polígono con superficie de 6,112.71 metros cuadrados; expediente catastral número: 3106022016.
- 9) Lucio Blanco, Segundo Sector, polígono con superficie de 835.741 metros cuadrados; expediente catastral número: 3106030041.

Que por esta razón, se realizaron las gestiones necesarias por el Municipio de San Pedro Garza García, aprobándose por el Republicano Ayuntamiento en su Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada en fecha 26 de abril de 2022, el Dictamen CHPM 21-24/027/2022/Incorporación, en virtud del cual se incorporaron los 9-nueve polígonos referidos, como Bienes de Dominio Público Municipal, para que formen parte de las 6-seis colonias ya regularizadas: Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría, autorizada con el único propósito de dar continuidad y concluir el proceso de regularización de los predios de las colonias colindantes al Río Santa Catarina, contiguas de la zona federal y con ello atender el requerimiento de los habitantes y brindarles la certeza jurídica que claman.

Que derivado del precitado acuerdo del Ayuntamiento, en fecha 27 de abril de 2022 se expidió la Declaratoria de Incorporación respectiva de esos 9-nueve polígonos, siendo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 897, Volumen 146, libro 36, Sección Propiedad de fecha 25 de mayo de 2022, Unidad Garza García, y publicada en el Periódico Oficial del Estado número 67 tomo CLIX de fecha 13 de mayo de 2022. Que en fecha 7-siete de junio de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Patrimonio Municipal solicitó a la Dirección de Catastro la asignación de expedientes catastrales de las 9-nueve áreas municipales incorporadas.

Posteriormente, tras la realización del análisis cartográfico de los precitados 9-nueve polígonos excluidos (ahora Áreas Municipales a raíz de su incorporación al patrimonio municipal), llevado a cabo ante el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, el Encargado de la Dirección de Catastro, mediante Oficio Número 155-AT-2022 de fecha 20-veinte de julio de 2022-dos mil veintidós informó al Municipio la autorización del alta en el Sistema de Gestión Catastral de las Áreas Municipales de 7-siete de los 9-nueve polígonos. Cabe aclarar, que en el caso de los restantes 2-dos polígonos (números 2-dos y 3-tres) tras llevarse a cabo el ajuste de sus datos de georreferenciación en los términos referidos por el propio Instituto Registral y Catastral del Estado, de igual forma, ya se encuentra su alta actualmente en proceso, en el precitado Sistema de Gestión Catastral, lo cual se comunicará a esta Secretaría en su debida oportunidad, en alcance, avanzando paralelamente con los trámites

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

17



San Pedro Garza García

2021 — 2024

respectivos, dada la importancia de garantizar la vigencia plena del Estado de Derecho, para que las decenas de familias que desde hace más de cinco décadas viven en tales asentamientos irregulares en situación de vulnerabilidad, y que quedaron pendientes de la primera etapa de la regularización, puedan ver realmente protegida su integridad patrimonial y familiar, y puedan gozar de la certeza y certidumbre jurídica que les brindará un régimen de propiedad del suelo que ocupan, logrando así garantizar sus derechos humanos relacionados con los asentamientos humanos y la vivienda.

En consecuencia, al haberse agotado la etapa de incorporación de predios al patrimonio municipal, para estar en aptitud de llevar a cabo la etapa de su desincorporación para su regularización de conformidad con el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es que resulta necesaria su lotificación, incorporando sus superficies en los cuadros de áreas de las 6-seis colonias autorizadas y con ello las superficies destinadas para las áreas habitacional, vial, vendible y/o municipal. Lo anterior, en cumplimiento a la fracción II del artículo 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

IV.INSPECCIÓN FISICA:

El solicitante, en escrito presentado a esta Secretaría en relación con el apartado III inciso 6 (constancia de factibilidad de agua y drenaje y de la Comisión Federal de Electricidad), de los anexados recibos recientes de servicios de agua y drenaje y de la Comisión Federal de Electricidad de algunas de las casas habitación que se encuentran en las 9-nueve polígonos a regularizar a manera de muestreo, obtenidos por personal autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que corroboran la existencia de dichos servicios en tales polígonos, no obstante solicita que el área de inspección dependiente de esta Secretaría realice siguiente: "...solicitamos de la manera más atenta que de manera adicional, se lleve a cabo por la Secretaría a su digno cargo, una inspección que permita complementar lo antes mencionado..."; conforme a lo anterior solicitado; se ordena realizar la inspección física por personal adscrito a la Secretaría, a los asentamientos humanos irregulares denominados polígonos a incorporarse a las colonias denominadas Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer Sector, Lucio Blanco Segundo Sector, Lucio Blanco Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría; para observar que las viviendas que existen en este sector cuentan en su mayoría con los servicios de Agua potable y Drenaje Sanitario, así como energía Eléctrica domiciliaria, cuenta con calles pavimentadas, con servicios públicos de policía, Alumbrado, Recolección de Basura, señalamiento Vial y áreas con equipamiento público.



V. LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO Y URBANIZACIÓN:

Que de acuerdo a la autorización de la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares que comprenden las colonias: Jesús M. Garza, Lucio Blanco Sectores 1, 2, y 3; Luis Echeverría; y San Francisco;

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

18

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal



San Pedro Garza García

2021 — 2024

dentro del expediente administrativo N° FAV-23285/2012; se indicó que conforme al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030; en los predios se pueden desarrollar funciones habitacionales, se está respetando la congruencia con las densidades previstas indicadas en dicho ordenamiento legal; además por ser una situación de hecho y para legitimar el patrimonio familiar de los habitantes de estas colonias.

ANÁLISIS DE USO DE SUELO Y DENSIDAD DEL PROYECTO DE INCORPORACIÓN A LA REGULARIZACIÓN:

A. ZONIFICACIÓN: USO DE SUELO Y DENSIDAD.

De acuerdo a la Autorización de Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares descritas en el presente dictamen, se indicó que conforme al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, se indica que los predios se ubican en una zona clasificada como HABITACIONAL UNIFAMILIAR II; dado que de acuerdo al plano E2 contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que el uso de suelo habitacional unifamiliar, es considerado permitido.

B. LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO.

Que de acuerdo a la autorización de la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares descritas; es aplicable lo establecido en el artículo 132 fracción IX de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León; que indica que para su autorización los lotes tendrán una superficie en congruencia con las densidades previstas en los planes o programas de desarrollo urbano o en su defecto de los lotes promedio de las áreas colindantes, o menores, siempre y cuando en ellos habite una familia; y considerando que los 9-nueve polígonos de asentamientos humanos irregulares a incorporar, forman parte de los polígonos de las Colonias, Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría, de acuerdo al censo de ocupantes elaborado por personal adscrito al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; para cada una de las colonias (polígonos) por regularizar, se determina como satisfecho dicho requisito.



ANTERIOR HABITACIONAL UNIFAMILIAR I



AHORA HABITACIONAL UNIFAMILIAR II

1. LA DIMENSIÓN Y LA SUPERFICIE DE LOS LOTES:

La lotificación de cada uno de los polígonos de los incorporados a regularización de los Asentamientos humanos irregulares que comprenden la colonia Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría ubicados en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y presentadas para su autorización, resultan los siguientes cuadros de áreas.

CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO	
Área de Polígono Jesús M. Garza (FAV-23285/2012)	76,357.950 m ²
Área Total polígono 1	2,846.520 m²
Área Habitacional	2,846.520 m ²
Área Municipal	0.00 m ²
Área Vialidad Pública	0.00 m ²

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Número de lotes Habitacional a Regularizar	35
Área Total Resultante de Colonia	79,204.470 m ²
Área Total a Regularizar polígono 1	2,846.520 m²
Área Total Habitacional	2,846.520 m ²
Área Total Municipal	0.00 m ²
Área Total Vialidad Pública	0.00 m ²
Número Total de Lotes a regularizar	35

CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO	
Área de Polígono Lucio Blanco 3er. Sector (FAV-23285/2012)	17,433.130 m ²
Área Total polígono 2	627.345 m²
Área Habitacional	627.345 m ²
Área Municipal	0.00 m ²
Área Vialidad Pública	0.00 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	10
Área Total polígono 3	185.624 m²
Área Habitacional	185.624 m ²
Área Municipal	0.00 m ²
Área Vialidad Pública	0.00 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	9
Área Total Resultante de Colonia	18,246.099 m ²
Área Total a Regularizar polígono 2 y 3	812.969 m²
Área Total Habitacional	812.969 m ²
Área Total Municipal	0.00 m ²
Área Total Vialidad Pública	0.00 m ²
Número Total de Lotes a regularizar	19

CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO	
Área de Polígono San Francisco (FAV-23285/2012)	44,656.270 m ²
Área Total polígono 4	352.177 m²
Área Habitacional	266.176 m ²
Área Municipal	86.001 m ²
Área Vialidad Pública	0.00 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	28
Área Total polígono 5	484.976 m²
Área Habitacional	324.661 m ²
Área Municipal	164.850 m ²
Área Vialidad Pública	0.00 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	8
Área Total Resultante de Colonia	45,493.423 m ²
Área Total a Regularizar polígono 4 y 5	837.153 m²
Área Total Habitacional	590.837 m ²
Área Total Municipal	250.851 m ²
Área Total Vialidad Pública	0.00 m ²
Número Total de Lotes a regularizar	36

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

20



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO	
Área de Polígono Lucio Blanco (FAV-23285/2012)	12,640.780 m ²
Área Total polígono 6	2,707.863 m²
Área Habitacional	2,347.778 m ²
Área Municipal	0.00 m ²
Área Vialidad Pública	360.085 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	19
Área Total polígono 7	206.900 m²
Área Habitacional	183.774 m ²
Área Municipal	0.00 m ²
Área Vialidad Pública	23.126 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	6
Área Total Resultante de Colonia	15,555.543 m ²
Área Total a Regularizar polígono 6 y 7	2,914.763 m²
Área Total Habitacional	2,531.552 m ²
Área Total Municipal	0.00 m ²
Área Total Vialidad Pública	383.211 m ²
Número Total de Lotes a regularizar	25

CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO	
Área de Polígono Luis Echeverría (FAV-23285/2012)	28,174.698 m ²
Área Total polígono 8	6,112.711 m²
Área Habitacional	5,673.305 m ²
Área Municipal	29.677 m ²
Área Vialidad Pública	409.729 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	50
Área Total Resultante de Colonia	34,287.409 m ²
Área Total a Regularizar polígono 8	6,112.711 m²
Área Total Habitacional	5,673.305 m ²
Área Total Municipal	29.677 m ²
Área Total Vialidad Pública	409.729 m ²
Número Total de Lotes a regularizar	50

CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO	
Área de Polígono Lucio Blanco 2do. sector (FAV-23285/2012)	26,913.18 m ²
Área Total polígono 9	835.741 m²
Área Habitacional	834.991 m ²
Área Municipal	0.750 m ²
Área Vialidad Pública	0.00 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	27
Área Total Resultante de Colonia	27,748.921 m ²
Área Total a Regularizar polígono 9	835.741 m²
Área Total Habitacional	834.991 m ²
Área Total Municipal	0.750 m ²
Área Total Vialidad Pública	0.00 m ²
Número Total de Lotes a regularizar	27

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

21



2. ALINEAMIENTOS VIALES Y DERECHOS DE VÍA: LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CALLES, CON SUS DIMENSIONES, VIALIDAD

a) **Afectaciones y Derecho de Paso:** Deberá de respetar los derechos federales, estatales y/o municipales de infraestructura que pasen por los predios.

b) **Vialidad.** De acuerdo al dictamen técnico vial emitido por la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano, de esta Secretaría de fecha 15-quinde de septiembre del 2022-dos mil veintidós; en el cual otorga el Vo. Bo., y se informa que, con base en la revisión de los planos presentados correspondientes a la Incorporación de la Regularización, se señalan los siguientes lineamientos:

Con respecto a las vialidades internas de la Colonia es importante mencionar que estas no cumplen con el ancho mínimo requerido para una vialidad local de acuerdo a lo indicado en el artículo 132 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al contar con vialidades cuyo ancho es de 8.00 metros (banquetas a ambos lados de 1.00 metros y arroyo vial de 6.00 metros).

Por lo que, al tratarse de vialidades que ya se encuentran operando actualmente bajo las condiciones físicas y geométricas indicadas en el plano presentado, y dado que el ancho de las vialidades internas del desarrollo no cuenta con el mínimo requerido para una vialidad del tipo local, al contar únicamente con 6.00 metros de arroyo vial; se recomienda prohibir el estacionamiento en la vía pública, dado que afectaría a la movilidad de la zona. Además de lo anterior, los vehículos de emergencia y servicios (Bomberos, Recolección de Basura, Ambulancias, Policía, etc.) tendrán restringido su acceso, por lo que se deberá garantizar que este tipo de servicios sean suministrados a los habitantes de las colonias en mención.

Así mismo deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García, a fin de colocar el señalamiento vial necesario para la correcta operación de la vialidad de la zona.

3. ÁREAS DE CESIÓN AL MUNICIPIO:

a) En este caso, los proyectos de lotificación de los Asentamientos Humanos Irregulares de los 9-nueve polígonos que forman parte que comprenden las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco y Luis Echeverría, ubicadas en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, consideran superficies de terreno determinados como áreas municipales, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 210, fracción I-primer, 211 y 227, fracción V, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

b) Para efectos del cumplimiento a lo señalado en el artículo 210 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, dichas áreas se destinarán para parques municipales, debiendo cumplir con el equipamiento mínimo que señala el artículo 215 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León.

c) Salvo las excepciones previstas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en el artículo 210 de la citada Ley, por lo que no deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 210 de la multicitada Ley.

d) Se deberán de ceder a título gratuito a favor del Municipio de San Pedro Garza García las superficies de terreno propuestas como áreas municipales en cada colonia a regularizar, lo anterior, en cumplimiento a lo requerido por el artículo 214 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para Estado de Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

22



San Pedro Garza García

2021 — 2024

e) Una vez autorizado la presente Regularización se deberá inscribir los planos autorizados en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León y con este acto se tendrán por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes y vías públicas y a parques y jardines, al municipio, como lo dispone el artículo 283 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

f) Las áreas verdes municipales deberán estar habilitadas, con equipamiento y arbolado de áreas verdes y banquetas de concreto, lo anterior, en cumplimiento a lo requerido por los artículos 206 y 208 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y se realizarán conforme lo que señale la autoridad municipal correspondiente, en este caso deberá coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para el cumplimiento de lo antes citado.

4. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132, fracciones X y XI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la ejecución de las obras de urbanización que se requieran, se hará de manera progresiva con cargo a los propios adquirentes de los lotes, a través del organismo promotor del desarrollo, quien se constituye en responsable solidario del buen resultado del proyecto, quien promoverá y apoyará los programas de autoconstrucción técnicamente dirigidos, dichas obras serán entregadas al municipio para su administración, además las obras de infraestructura y urbanización necesarias deberán ser realizadas en su totalidad en un término que no deberá exceder de diez años.

5. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL:

Que de acuerdo a la autorización de la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares que comprenden las colonias: Jesús M. Garza; Lucio Blanco Sectores Primero, Segundo y Tercero; Luis Echeverría; y San Francisco; se desprende la siguiente documentación:

a) **La Red Agua Potable y de Drenaje Sanitario:** Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I. P. D. mediante oficio número 0910-R-10-3-B/2012 de fecha 11-once de Octubre del 2012-dos mil doce, informó en su momento que era factible proporcionar los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario a las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco, Luis Echeverría, ubicadas en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por lo que, para el actual trámite de Incorporación a la Regularización de los asentamientos irregulares solicitado, se adjuntaron diversos recibos recientes del año 2022-dos mil veintidós, del servicio domiciliario de Agua Potable y Drenaje Sanitario que así lo avalan.

b) **Red Eléctrica:** Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Golfo Norte, Zona Metropolitana Poniente, mediante los oficios números DIE-471/2012, DIE-472/2012, DIE-473/2012, DIE-474/2012, DIE-475/2012, DIE-476/2012, y DIE-477/2012, todos de fecha 21-veintiuno de Septiembre del 2012-dos mil doce, en su momento consideró factible proporcionar el servicio de energía eléctrica a las colonias Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, Luis Echeverría, Jesús M. Garza, San Francisco, respectivamente; por lo que para el actual trámite de Incorporación a la Regularización de los asentamientos irregulares solicitado; se adjuntan recibos recientes del año 2022-dos mil veintidós, del servicio domiciliario de energía eléctrica que así lo avalan.

6. INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL:

Habilitación de áreas municipales:

De conformidad con lo establecido en los artículos 208, fracción XII y 215 Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se deberán habilitar, equipar y arbolar las áreas verdes o recreativas, camellones y banquetas de concreto, y las áreas municipales destinadas a parque y jardines e incluir como mínimo lo siguiente:

a) Construcción de banqueta perimetral, con facilidades para personas con capacidades diferentes; siendo prioridad del destino de estas áreas verdes el de servir de parque o jardín, Instalación de alumbrado perimetral y adicionalmente en su interior una luminaria por cada 500 metros cuadrados de terreno, Instalación de toma de agua para riego, limpieza y jardinería. Instalación de bancas, una por cada 250 metros cuadrados de

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

23



San Pedro Garza García

2021 — 2024

terreno, y juegos infantiles; un árbol nativo de la región de al menos 5-cinco centímetros de grosor medidos a 1-un metro de altura, las cuales se colocarán 1-uno por cada 50-cincuenta metros cuadrados de área de cesión municipal.

b) *Previo a la etapa de Municipalización del fraccionamiento, la Dirección de Patrimonio Municipal, verificará los polígonos de las áreas municipales antes descritas, a fin de garantizar que las superficies municipales propuestas en el plano de regularización, sean las que físicamente se entreguen a favor del Municipio.*

Drenaje pluvial:

Que de acuerdo a la autorización de la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares que comprenden las colonias: Jesús M. Garza; Lucio Blanco Sectores 1, 2, y 3; Luis Echeverría y San Francisco, así como de la solicitud respectiva; se desprende lo siguiente:

a) *De acuerdo al oficio número DMPC/OF-0132/12 de fecha 12-doce de octubre del 2012-dos mil doce, emitido por el T. U. M. José Ismael Contreras Martínez, Titular de la Dirección de Protección Civil Municipal dependiente de la Secretaría de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; el cual dictaminó que no se tiene inconveniente para la regularización de las colonias denominadas Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco, Plan de Ayala, Luis Echeverría, Los Pinos Segundo Sector y los Pinos Primer Sector; por considerarse la disminución de los riesgos fluviales de acuerdo a los estudios hidrológicos, considerando para un período de retorno de hasta 1000 años un gasto de diseño de 5,083 m³/s; además, se realizaron trabajos de mitigación en el interior del Río Santa Catarina, los cuales consistieron en dar más profundidad y amplitud al cauce de dicho afluente fluvial.*

b) *De acuerdo con el Oficio Número SRA/DPCM/091/2022, de fecha 09-nueve de septiembre del 2022-dos mil veintidós, suscrito igualmente por el Ingeniero José Ismael Contreras Martínez, Director de Protección Civil Municipal, en el que de forma actualizada confirma su dictaminarían inicial precitada en el inciso anterior, manifestando "...que no tiene inconveniente en la regularización, puesto que se siguen actualizando las causales de disminución de riesgos fluviales señaladas en el punto anterior...".*

c) *Los propietarios de los lotes a regularizar deberán contribuir económicamente a las obras necesarias para el manejo integral de las aguas pluviales y de drenaje pluvial contenidas en el Programa Sectorial de Infraestructura para el Manejo de aguas Pluviales, lo anterior en cumplimiento al artículo 132, fracción X, 182, 183, 184 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León. Las obras pluviales descritas serán supervisadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, por lo que deberá coordinarse con dicha dependencia para la correcta ejecución de la misma, en cuyo caso se requerirá el visto bueno de la dependencia correspondiente previo a la Municipalización del Fraccionamiento.*

Elementos urbanos del uso público:

Las banquetas públicas deben tener en las esquinas sitios propicios para el cruce peatonal, que permitan a las personas discapacitadas para que en forma independiente y con seguridad se realice el ascenso y descenso, los pavimentos deben de ser resistentes, antiderrapantes y rugosas, en las banquetas las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedra suelta en las esquinas de las banquetas tendrán forma de abanico en el que cada unidad de altura corresponde a 12 unidades de longitud, en el caso de que las intersecciones o calles que se construyan a distinto nivel, las superficies de ambas deben igualarse mediante el uso de rampas con la finalidad de hacer factible el tránsito de personas discapacitadas, en las zonas urbanas de nueva creación o desarrollo, se prohíbe la colocación de coladeras de cualquier índole sobre las banquetas, cruceros, esquinas y otros espacios de circulación peatonal, los tensores que en la vía pública se instalen para el sostén de los postes de los diversos servicios deberán contar con protector metálico y en la medida de lo posible se eliminará el uso de los mismos, así como de los poste+s, semáforos, contenedores de basura de todo tipo y cualquier elemento urbano sobre las banquetas, cruceros o intersecciones de calles, las cuales deberán pintarse en colores contrastantes con el medio visual; debiendo de cumplir con lo que dispone el artículo 204 del Reglamento de

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

24



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente. Este artículo establece lo siguiente: La sección vial mínima para las vías públicas será la señalada en la Ley, debiendo incluir en sus intersecciones ochavos que resulten de descontar 3 m medidos a partir del cruce de los 2 paramentos o el arco tangente interior a estas líneas. Los pavimentos deben ser construidos de conformidad con la Ley.

Pavimentos, cordones y banquetas:

Se hace del conocimiento del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por conducto de su apoderado legal; que en el caso de que sean rehabilitadas las vías públicas existentes en las colonias a regularizar, cumplan con las disposiciones para pavimentos (incluidas guarniciones y banquetas), bajo las características y especificaciones de las vialidades según tipo de vía (nivel de tráfico), la pendiente y el rango de las terracerías establecidas en el catálogo de secciones estructurales de pavimento y demás parámetros contenidos en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial el día 11-once de Septiembre del 2009-dos mil nueve, debiendo considerar los estudios de diseño de pavimentos y estudio de Mecánica de Suelos, en cumplimiento a los artículos 208, fracciones VII y VIII y 214 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León y 69 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, debiendo coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de este Municipio, para la supervisión y construcción de las vialidades señaladas.

Diseño de Alumbrado Público:

Se hace del conocimiento del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por conducto de su apoderado legal; que en el caso de que sean rehabilitadas las redes de Alumbrado Público existente en las colonias a regularizar, se deberá presentar proyecto de alumbrado público y la memoria técnica descriptiva, mismo que deberán contar con visto bueno por parte del Coordinador Técnico de Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Además, y cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMP-1994, relativa a las Instalaciones destinadas al suministro y uso de la Energía Eléctrica emitida por la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, publicada en el Diario Oficial de la Federación en Octubre de 1994, y con las recomendaciones señaladas por el departamento de Alumbrado Público Municipal; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208 fracción V y 214 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y los artículos 211, 212, 213 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. El proyecto de alumbrado deberá, en su caso, ser dictaminado favorablemente por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente antes citada, previo a su presentación ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano o la autoridad que la sustituya.

Señalamiento vial:

Se hace del conocimiento del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por conducto de su apoderado legal; que en el caso de que sean rehabilitados los señalamientos viales de tipo horizontal y vertical existentes en las colonias a regularizar, se deberá presentar proyecto de señalamiento vial horizontal y vertical de tipo preventivo, restrictivo e informativo, incluyendo todas las señales que requiera la circulación dentro de cada uno de los desarrollos, necesarios para mantener una adecuada operatividad, revisado y avalado por la Coordinación General de Vialidad de la Secretaría de Seguridad Municipal y debiendo cumplir con las recomendaciones que emita la dependencia antes citada, y coordinarse con la misma para la correcta instalación del señalamiento requerido. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León.

VI.OPINIÓN TÉCNICA

I. Que una vez realizado el estudio y análisis del expediente, considerando los dictámenes técnicos, urbanísticos, y demás elementos que obran en el mismo, además de que se estima se pueden satisfacer las previsiones que sobre zonificación, lotificación, densidad, lineamientos para construcción, vialidad, servicios públicos, drenaje pluvial, previstas en la Ley en la materia, entre otros; además de contar con la Autorización de Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares descritas en el presente dictamen; se expide el presente Dictamen

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

25



San Pedro Garza García

2021 — 2024

FACTIBLE; mismo que fue otorgado al tratarse de una situación de hecho con la finalidad de legitimar el patrimonio familiar de los habitantes que comprenden las colonias: Jesús M. Garza; Lucio Blanco Primer, Lucio Blanco Segundo y Lucio Blanco Tercer Sector; Luis Echeverría; y San Francisco.

II. Los planos del proyecto de la Incorporación de la Regularización de cada colonia quedan con los siguientes cuadros de áreas:

CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO	
Área de Polígono Jesús M. Garza (FAV-23285/2012)	76,357.950 m ²
Área Total polígono 1	2,846.520 m ²
Área Habitacional	2,846.520 m ²
Área Municipal	0.00 m ²
Área Vialidad Pública	0.00 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	35
Área Total Resultante de Colonia	79,204.470 m ²
Área Total a Regularizar polígono 1	2,846.520 m ²
Área Total Habitacional	2,846.520 m ²
Área Total Municipal	0.00 m ²
Área Total Vialidad Pública	0.00 m ²
Número Total de Lotes a regularizar	35

CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO	
Área de Polígono Lucio Blanco 3er. Sector (FAV-23285/2012)	17,433.130 m ²
Área Total polígono 2	627.345 m ²
Área Habitacional	627.345 m ²
Área Municipal	0.00 m ²
Área Vialidad Pública	0.00 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	10
Área Total polígono 3	185.624 m ²
Área Habitacional	185.624 m ²
Área Municipal	0.00 m ²
Área Vialidad Pública	0.00 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	9
Área Total Resultante de Colonia	18,246.099 m ²
Área Total a Regularizar polígono 2 y 3	812.969 m ²
Área Total Habitacional	812.969 m ²
Área Total Municipal	0.00 m ²
Área Total Vialidad Pública	0.00 m ²
Número Total de Lotes a regularizar	19

CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO	
-------------------------------------	--

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26



San Pedro Garza García

2021 — 2024

<i>Área de Polígono San Francisco (FAV-23285/2012)</i>	44,656.270 m ²
Área Total polígono 4	352.177 m ²
Área Habitacional	266.176 m ²
Área Municipal	86.001 m ²
Área Vialidad Pública	0.00 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	28
Área Total polígono 5	484.976 m ²
Área Habitacional	324.661 m ²
Área Municipal	164.850 m ²
Área Vialidad Pública	0.00 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	8
Área Total Resultante de Colonia	45,493.423 m ²
Área Total a Regularizar polígono 4 y 5	837.153 m ²
Área Total Habitacional	590.837 m ²
Área Total Municipal	250.851 m ²
Área Total Vialidad Pública	0.00 m ²
Número Total de Lotes a regularizar	36

CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO	
<i>Área de Polígono Lucio Blanco 1er. sector (FAV-23285/2012)</i>	12,640.780 m ²
Área Total polígono 6	2,707.863 m ²
Área Habitacional	2,347.778 m ²
Área Municipal	0.00 m ²
Área Vialidad Pública	360.085 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	19
Área Total polígono 7	206.900 m ²
Área Habitacional	183.774 m ²
Área Municipal	0.00 m ²
Área Vialidad Pública	23.126 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	6
Área Total Resultante de Colonia	15,555.543 m ²
Área Total a Regularizar polígono 6 y 7	2,914.763 m ²
Área Total Habitacional	2,531.552 m ²
Área Total Municipal	00.00 m ²
Área Total Vialidad Pública	383.211 m ²
Número Total de Lotes a regularizar	25

CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO	
<i>Área de Polígono Luis Echeverría (FAV-23285/2012)</i>	28,174.698 m ²
Área Total polígono 8	6,112.711 m ²
Área Habitacional	5,673.305 m ²
Área Municipal	29.677 m ²
Área Vialidad Pública	409.729 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	50
Área Total Resultante de Colonia	34,287.409 m ²
Área Total a Regularizar polígono 8	6,112.711 m ²

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

27



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Área Total Habitacional	5,673.305 m ²
Área Total Municipal	29.677 m ²
Área Total Vialidad Pública	409.729 m ²
Número Total de Lotes a regularizar	50

CUADRO DE AREAS GENERAL DE POLIGONO	
Área de Polígono Lucio Blanco 2do. sector (FAV-23285/2012)	26,913.18 m ²
Área Total polígono 9	835.741 m²
Área Habitacional	834.991 m ²
Área Municipal	0.750 m ²
Área Vialidad Pública	0.00 m ²
Número de lotes Habitacional a Regularizar	27
Área Total Resultante de Colonia	27,748.921 m ²
Área Total a Regularizar polígono 9	835.741 m²
Área Total Habitacional	834.991 m ²
Área Total Municipal	0.750 m ²
Área Total Vialidad Pública	0.00 m ²
Número Total de Lotes a regularizar	27

III. Con base al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, y conforme la revisión técnica efectuada a los predios de referencia; resulta procedente y se propone se autorice al MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por conducto de sus apoderados legales; la incorporación a la regularización que comprenden las colonias: Jesús M. Garza; Lucio Blanco Primer, Lucio Blanco Segundo, Lucio Blanco Tercer Sector, Luis Echeverría y San Francisco; debiendo cumplir con lo señalado en el presente dictamen, así como actualizarse y ajustarse conforme corresponda lo referente a los polígonos 2-dos y 3-tres, una vez que culmine el trámite respectivo en proceso ante el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León.

IV. El solicitante deberá cumplir con las especificaciones y lineamientos urbanísticos señalados en el presente dictamen, así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias de desarrollo urbano; condicionado a que siendo de predominante interés que cada familia cuente con un terreno en el cual construyan sus viviendas, por lo que cada familia sólo podrá adquirir un lote de este desarrollo, el proyecto será de tipo habitacional de urbanización progresivo. Los adquirientes de estos lotes estarán obligados a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 217 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León, la ejecución de las obras de urbanización se harán de manera progresiva con cargos a los propios adquirientes de los lotes, a través del organismo promotor del desarrollo, quien se constituye en el responsable solidario del buen resultado del proyecto, quien promoverá y apoyará los programas de autoconstrucción técnicamente dirigidos. Dichas obras deberán de estar conectadas e integradas a los sistemas de servicios públicos respectivos una vez cubiertas las cuotas de aportación correspondientes y deberán ser entregadas en la misma forma al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior atendiendo además a las excepciones legales que establecen los ordenamientos para este tipo de trámites.

V. Continúan vigentes las obligaciones impuestas en las aprobaciones otorgadas con anterioridad, en todo lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

VI. Se hace del conocimiento del MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por conducto de su apoderados legales; que en el caso de que sea aprobada la Incorporación al Proyecto de Regularización; se deberá inscribir el acuerdo y los planos debidamente autorizados en este acto ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a fin de que a partir de la inscripción antes referida se tengan por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al municipio, quedando pendiente la prestación de los servicios públicos que correspondan al Municipio, hasta en tanto se apruebe la municipalización del desarrollo o

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

28



fraccionamiento; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y 274, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León.

VII. Para formalizar la propiedad del particular, en su caso; deberá realizar el trámite de fusión ante la Secretaría de Desarrollo Urbano de este municipio; para lo cual deberá presentar dentro de la documentación entre otros, las escrituras inscritas en registro público de la propiedad, en caso de diferencias y/o discrepancias en la superficie de los predios; será necesario previamente realizar la rectificación de los predios a fusionar ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; así como presentar para su aprobación la propuesta mediante plano georreferenciado con el sistema SICOF de la Dirección de Catastro del Estado de Nuevo León.

VIII. La presente Opinión Técnica no prejuzga sobre los derechos de propiedad, estabilidad del suelo, subsuelo y se dictó con base a los datos e informes proporcionados por los interesados **bajo su estricta responsabilidad**, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los documentos que presenten.

IX. Se Apercibe a los C.C. **José Dávalos Siller e Ing. Gabriela Guadalupe Aranda Loyo**, como apoderados con delegación de atribuciones en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento y Secretaria del Desarrollo Social y Humano respectivamente; representantes del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; que en caso de que sea aprobado el proyecto de Regularización se deberá cumplir con la totalidad de las condiciones que le fueron impuestas, y en el supuesto de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia; así mismo se le apercibe de que en caso de presentarse alguna controversia de carácter judicial sobre el derecho de propiedad, respecto del predio que corresponde a las colonias a regularizar, se ordenará la inmediata suspensión, tanto de la Transmisión de la Propiedad como de las obras, mientras se dicte la resolución definitiva por la autoridad judicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 275 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 357 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León; Serán sujetos responsables solidarios para los efectos de esta Ley el o los profesionistas responsables o directores responsables de obra que intervengan con su aval o firma con el propietario o desarrollador de un proyecto.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 358 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León; Los profesionistas responsables y directores responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere esta Ley, o los planes y programas de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, además de ser responsables solidarios en los términos esta Ley, responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable y originarán como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados.

Los profesionistas responsables que hayan sido sancionados serán reportados a las autoridades que corresponda para que éstas tomen las medidas conducentes; además se informará al colegio de profesionales al que pertenezca el infractor, para los efectos a que haya lugar.

Los directores responsables de obra que incurran en infracciones en los términos de lo establecido por el presente ordenamiento serán sancionados conforme al mismo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León; Quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, respnsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

29



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Las autoridades estatales y municipales, al emitir las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad de conformidad con esta Ley, serán responsables de que las solicitudes y expedientes respectivos integren la documentación respectiva y cumplan con los requisitos que establece este ordenamiento y sus disposiciones reglamentarias, en ningún caso responderán por la calidad, veracidad o validez de los cálculos, peritajes o especificaciones que les sean presentados.

El otorgamiento de las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad de conformidad con esta Ley no impide ni condiciona el ejercicio de las facultades de verificación a cargo de las autoridades competentes.

Las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformidad con esta Ley, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

Así mismo, la presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros. Quienes formulen solicitudes, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos, y bajo protesta de decir verdad, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 260 y 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León de Nuevo León

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132, fracción XI, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en el caso de que se requieran obras de infraestructura y urbanización necesarias en alguna de las colonias Jesús M. Garza, Lucio Blanco Primer, Segundo y Tercer Sector, San Francisco, Luis Echeverría ubicadas en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, estas deberán ser realizadas.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
RÚBRICA
JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
RÚBRICA
MAURICIO MAYCOTTE TORRES*

DÉCIMA PRIMERA. Ahora bien, toda vez que ha sido justificada la desincorporación de los 9-nueve polígonos, al ser áreas que se encuentran en posesión de Particulares desde **hace más de cinco décadas**, quienes viven en **asentamientos irregulares** en situación de vulnerabilidad, y que quedaron pendientes de la primera etapa del Programa de regularización señalado en el inicio de los Antecedentes de este instrumento, siendo por ende su regularización una causa de utilidad pública, para que puedan ver realmente protegida su integridad patrimonial y familiar, y puedan gozar de la certeza y certidumbre jurídica que les brindará un régimen de propiedad del suelo que ocupan, los solicitantes, en cumplimiento a la fracción II del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal, adjuntaron los planos de lotificación para la localización de los referidos 9-nueve polígonos, en los que se señalan sus superficies totales, medidas y colindancias.

En dichos planos de lotificación se contempla adicionalmente el cuadro de áreas con el que se describe la superficie del polígono que se lotifica, cada uno de los lotes a regularizar y del polígono

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

30



de la colonia a la cual pertenece, de acuerdo al Censo Habitacional y de Uso de Lotes señalado en el Consideración Décima Segunda.

DÉCIMA SEGUNDA. Finalmente, en cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal, es de especificarse que el aprovechamiento que se pretende dar a los inmuebles, tal como se desprende del Dictamen Técnico señalado en el Consideración Décima del presente, es compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que se señalan en los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales. Asimismo, la desincorporación del dominio público de las áreas municipales ubicadas en los 9-nueve polígonos de referencia, se realiza en cumplimiento al objeto para el cual fueron originalmente incorporados, esto es, para el único y exclusivo fin de enajenarlos y transmitirlos a los poseedores de los predios que desde hace más de 50-cincuenta años los detentan y, con ello, dar continuidad al programa de regularización de asentamientos irregulares en zonas vulnerables que se realiza por el Municipio, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con apoyo de las demás dependencias que, por su competencia, forman parte del procedimiento, beneficiando así a las familias que quedaron en espera de su escritura.

En esta tesitura, y toda vez que a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, le compete según lo dispuesto en el artículo 66 inciso a) fracciones I y IV, e inciso d) fracciones I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León en vigor, buscar mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes establecidos en asentamientos irregulares, brindando apoyo para regularizar la tenencia de la tierra a su favor, para cubrir las carencias de calidad y espacios de habitabilidad, en marzo del presente año 2022-dos mil veintidós, según se refirió en el Antecedente Quinto llevó a cabo el levantamiento del **Censo Habitacional y de Uso** de Lotes en cada uno de las áreas a desincorporar, verificando la información de quienes cuentan con la posesión de lotes, estado actual, estudio socioeconómico, así como el acceso a servicios de Agua potable, Drenaje Sanitario y Electricidad, siendo ya colonias incorporadas al desarrollo urbano.

DÉCIMA TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 22-veintidós de septiembre del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, la desincorporación de los bienes de dominio público del patrimonio municipal de los 9-nueve polígonos siguientes: De la colonia Jesús M. Garza, polígono 1) con una superficie de 2,846.520 metros cuadrados; De la colonia Lucio Blanco Tercer sector polígono 2) 627.344 metros cuadrados y Polígono 3) 185.623 metros cuadrados; De la colonia San Francisco, polígono 4) 352.177 metros cuadrados y polígono 5) 484.976 metros cuadrados; De la colonia Lucio Blanco Primer sector polígono 6) 2,707.863 metros cuadrados y polígono 7) 206.900 metros cuadrados; De la colonia Luis Echeverría, polígono 8) 6,112.711 metros cuadrados y; De la colonia Lucio Blanco Segundo sector, polígono 9) 835.741 metros cuadrados; desincorporación que se autoriza para efecto de que se realicen las acciones necesarias para continuar y concluir la regularización de los asentamientos de las colonias citadas. En el caso de los polígonos 2-segundo y 3-tercero de la Colonia Lucio Blanco Tercer Sector, el inicio del procedimiento de regularización queda supeditado a su alta catastral;

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

31



hasta en tanto sea cubierta dicha condición se procederá con la regularización y lotificación de ambos polígonos.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la desincorporación de los bienes de dominio público del patrimonio municipal de los 9-nueve polígonos siguientes: De la colonia Jesús M. Garza, polígono 1) con una superficie de 2,846.520 metros cuadrados; De la colonia Lucio Blanco Tercer sector polígono 2) 627.344 metros cuadrados y Polígono 3) 185.623 metros cuadrados; De la colonia San Francisco, polígono 4) 352.177 metros cuadrados y polígono 5) 484.976 metros cuadrados; De la colonia Lucio Blanco Primer sector polígono 6) 2,707.863 metros cuadrados y polígono 7) 206.900 metros cuadrados; De la colonia Luis Echeverría, polígono 8) 6,112.711 metros cuadrados y; De la colonia Lucio Blanco Segundo sector, polígono 9) 835.741 metros cuadrados; desincorporación que se autoriza para efecto de que se realicen las acciones necesarias para continuar y concluir la regularización de los asentamientos de las colonias citadas.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** expedir la Declaratoria de Desincorporación de los polígonos señalados en el punto resolutivo PRIMERO que antecede del presente Acuerdo, en los términos del artículo 33 fracción IV inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y se ordena llevar a cabo su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se **AUTORIZA** llevar a cabo el procedimiento de regularización de los 9-nueve polígonos, supeditando, en el caso de los polígonos 2-segundo y 3-tercero de la Colonia Lucio Blanco Tercer Sector, el inicio de dicho procedimiento, hasta en tanto se cuente con su alta catastral conforme a lo referido en el Antecedente Octavo y, en consecuencia, hasta en tanto sea cubierta dicha condición se procederá con la regularización y lotificación de ambos polígonos.

CUARTO. Se **AUTORIZA** a la Secretaría de Desarrollo Urbano emitir el acuerdo de lotificación de los polígonos desincorporados conforme a los planos propuestos y atendiendo a la documentación que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano recopiló en la integración de los expedientes de los predios a regularizar, conforme al Censo Habitacional y de Uso de Lotes.

QUINTO. Se **AUTORIZA** a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, realizar los trámites de regularización y lotificación, atendiendo al estudio socioeconómico respectivo, para la expedición de los títulos de propiedad a favor de las personas que se señalan en el Censo Habitacional y de Uso, conforme a sus respectivas atribuciones.

SEXTO. Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario de Desarrollo Urbano y a la C. Secretaria de

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

32



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Desarrollo Social y Humano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. Se ordene la publicación del presente dictamen autorizando la desincorporación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal, conforme al artículo 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, hecho lo anterior, gírese oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León para su inscripción marginal en la declaratoria de incorporación, y en los términos que correspondan conforme a la legislación aplicable.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

NOVENO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de septiembre de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

33



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
Gracias Síndico.
¿Existe algún comentario?
Adelante.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.
Yo si quisiera hacer mención que este es un tema que viene desde hace más de 10 años, de que las familias que están asentadas en estos polígonos, no tenían certeza de la propiedad. Después de 10 años se ha logrado y las familias beneficiadas de estos polígonos, van a ser 189 familias.
Entonces, enhorabuena para todo el equipo de esta administración que logró hacer esto.
Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/062-2022/Desincorporación, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
Continuando con el Orden del Día, le cedo la palabra al regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, en su carácter de presidente de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, para la presentación de un dictamen.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretaria.
Al Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración, el dictamen número CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública.

**DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, nos fue turnada por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud para la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 14-catorce de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, aprobó por unanimidad el dictamen **CHPM 2021-2024/017-2021/PRESUPUESTO DE EGRESOS**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizara el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022-dos mil veintidós, en el que se incluyó el "Informe de la Inversión de Obra Pública 2022", por un monto total de \$1,009,858,000.00 (UN MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 25-veinticinco de enero de 2022-dos mil veintidós aprobó por mayoría, el dictamen **CIOP 2021-2024/01-2022/Aprobación Obra Pública 2022**, referente al **PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022- DOS MIL VEINTIDÓS**, por la cantidad de 1,009,857,685.00 (UN MIL NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 22-veintidós de febrero de 2022-dos mil veintidós, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por mayoría, el dictamen **CIOP 2021-2024/02-2022/Primera Modificación Programa de Obra Pública**, referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**.

CUARTO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23-veintitrés de marzo de 2022-dos mil veintidós, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen **CIOP 2021-2024/03-2022/Segunda Modificación Programa de Obra Pública**, referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras PúblicasDICTAMEN NÚMERO *CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública*
21 DE SEPTIEMBRE DE 2022



QUINTO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen **CIOP 2021-2024/005-2022/Tercera Modificación Programa de Obra Pública**, referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**

SEXTO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28-veintiocho de junio de 2022-dos mil veintidós, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen **CIOP 2021-2024/006-2022/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública**, referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**

SÉPTIMO. En fecha 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, presentó ante la Oficina de Síndicos y Regidores el Oficio Número SIOP-DCCF-234-2022, con la solicitud para el estudio, análisis y dictaminación por parte de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, referente a la Quinta **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**

OCTAVO. La Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de la Comisión de fecha 21-veintiuno de septiembre de 2022-dos mil veintidós, acordó en sentido POSITIVO someter a consideración del Republicano Ayuntamiento el acuerdo referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas es competente para vigilar, proponer, evaluar, dar visto bueno y las demás que determine el Republicano Ayuntamiento en materia de obra pública, como es el caso del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56 fracción II, 58 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetándose a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias; asimismo, los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; además, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a lo señalado en los artículos 6, 7, 19 y demás aplicables a la

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras PúblicasDICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública
21 DE SEPTIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas.

TERCERA. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, mediante el oficio número SIOP-DCCF-234-2022, recibido en fecha 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, solicitó a los integrantes de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas la discusión, análisis y dictaminación de la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.**

Por lo anterior, el personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este Municipio en la sesión número 08-ocho de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 21-veintiuno de septiembre de 2022-dos mil veintidós, presentó el listado con la modificación al Programa de Obra Pública 2022-dos mil veintidós, documento bajo el nombre de "PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2022" que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO A**; así como el listado de Obras y Servicios relacionados con las mismas a ejecutarse con Presupuesto Participativo, documento con el nombre de "LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO B.**

CUARTA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, realizó la revisión y análisis de los anexos mencionados en las consideraciones que anteceden, y como resultado se identificó lo siguiente:

A. Modificaciones al Presupuesto de Obra Pública.

I.-Autorización para uso de recurso disponible, y reasignar el flujo, se anexa a continuación tabla informativa de obras autorizadas, dentro del Presupuesto de Infraestructura y Obras Públicas 2022 de las que se tomara el recurso.

CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022	COMENTARIOS
Movilidad	Calle José Vasconcelos entre las calles Josefina Ortiz de Domínguez "La corregidora" y Mariano Jiménez	14,000,000.00	Del contrato MSP-OPM-RP-057/21-CP, del contratista Urbanizaciones AGV, S.A. de C.V., se encuentra en fase de cierre, por pagar la última estimación y firma de acta administrativa, se solicita tomar el remanente que no se utilizara en la obra, para su re asignación
Proyectos	Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, hidrológicos, diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingeniería y trámite	3,500,000.00	Se toma de la Bolsa quedando disponible un monto de \$8,708,455 M.N.
		17,500,000.00	

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública
21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 3



II.-Se solicita la reasignación de recursos disponibles, para la correcta ejecución de los mismo, y termino en forma y tiempo, se anexa tabla informativa:

CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	REASIGNACION	COMENTARIOS
Edificación	Reubicación de taller mecánico, hojalata y pintura de vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública.	3,000,000.00	Los estudios arrojaron, el detalle correcto para dar respuesta al muro de construcción que se requiere, se pide la asignación, para poder llegar a cabo la solución correcta.
Edificación	Construcción de centro de Atención Canino y Felino	2,000,000	Fachada para el edificio, para dar respuesta a los estándares que se han establecido dentro del municipio
Parques	Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	12,500,000	Arborización, Jardines, Mobiliario, Riego
		17,500,000	

III.-Informativo de uso de bolsa de Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, hidrológicos, diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingenierías y tramite.

CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
proyectos	Elaboración de informes de recepción de obras de Pavimentación, de Vasconcelos tramo Corregidora a Jiménez.	98,000.00
proyectos	Estudio Geotécnico para la estabilidad de talud, mecánica de suelos y muro de contención para taller mecánico	260,000.00
proyectos	Estudio de impacto vial de Parqu Clouthier fase 1,2 y 3, Incluye Parque de Béisbol, en San Pedro Garza García, N.L.	150,000.00
proyectos	Proyecto ejecutivo Regeneración peatonal Centrito, complemento	20,800.00
proyectos	Gestiones y Estudios para Pemex y Cenegas en apoyo a la obra Pluvial Revolución	320,000.00
proyectos	Estudio hidrológico y de riesgos, para proyecto de Centro de Salud y Bienestar	25,000.00
		873,800

IV.-Informativo de recurso proveniente del Estado (Convenio-Centro de Salud con Servicio Ampliados-CESSA), el Estado enviara recurso por un total de \$38,836,603.00 M.N., se anexa tabla informativa.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública
21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 4



NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022	ESTADO	MUNICIPIO	COMENTARIOS
Construcción de centro de Salud y Bienestar, en el área poniente	45,000,000	38,836,603	6,163,397	Informativo, recurso proveniente de recurso del Estado (Convenio – Centro de Salud con Servicio Ampliados-CESSA)
Equipamiento		11,163,397		Por Estado
	45,000,000	50,000,000	6,163,397	

Los cambios mencionados en las tablas que anteceden se encuentran reflejados en el listado del Presupuesto de Infraestructura y Obras Públicas 2022 (ANEXO A).

- B. Presupuesto Participativo: Se anexa el listado autorizado de Presupuesto Anual Participativo 2022, de acuerdo a los oficios SIPC-OS-143/2022 del 19-diecinueve de agosto del 2022-dos mil veintidós y SIPC-OS-157/2022 del 07-siete de septiembre de 2022-dos mil veintidós, presentado por la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, referente a la asignación de proyectos del presupuesto participativo 2022, por lo que esta comisión tiene a bien presentarla como parte de los trabajos que realiza la Secretaría de Infraestructura de Obra Pública (ANEXO B).

QUINTA. Por lo antes expuesto y fundado en derecho, la presente Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible que se dictamine en sentido **POSITIVO** someter a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**, conforme a las listas de Obras Públicas del año 2022-dos mil veintidós, mismas que se adjuntan al presente dictamen como ANEXO A y ANEXO B.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**, en los términos señalados en la consideración CUARTA del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para llevar a cabo la realización de las obras autorizadas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas, así como presentar un informe mensual a la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado de las mismas.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública
21 DE SEPTIEMBRE DE 2022



CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento mande publicar el presente Dictamen, así como sus anexos, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, a la C. Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana y a la C. Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de septiembre del 2022

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
INFRESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. BEATRIZ ADRIANA MARINO MARTÍNEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación
Programa de Obra Pública



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ANEXO A

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CIOP 2021-2024/007-2022/QUINTA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA
H. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101. Centro. SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

No.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
1	Movilidad	Calle José Vasconcelos entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez "La corregidora y Mariano Jiménez"	33,557,397
2	Pluviales	Reparación de ducto existente en parque, de Bosques del Olivo a Av. Roberto Garza Sada, Col. Bosques del Valle	2,914,062
3	Proyectos	Elaboración de estudio hidrológico de Parque Clouthier	116,000
4	Proyectos	Elaboración de manifestaciones de impacto ambiental en proyecto parque Clouthier en su fase 2 y 3, así como regularización de la fase 1, incluye parque de Béisbol y planta de tratamiento.	266,800
5	Proyectos	Elaboración de manifestaciones de impacto ambiental en proyecto parque Bosques y regularización de la fase 1	211,700
6	Proyectos	Elaboración de 4 estudios de impacto vial en parque Clouthier, que incluye Parque de Béisbol, edificio de seguridad cívica, CENDI 1, y oficina de Dirección General de Asuntos Jurídicos y CENDI 1	604,940
7	Proyectos	Elaboración de 5 dictámenes técnicos en zona de Calzadas, Col. Centro, Col. Fuentes del Valle, Col. Bosques del Valle y San Pedro 400	208,000
8	Proyectos	Trabajos de diseños de pavimentos en calles Bugambilia de Noche Buena a límite de Colonia y Ave. San Ángel de puente 1, a curva Marshall	255,200
9	Proyectos	Diseño de puente vehicular en zona de Pompeyano, en calle Bosques del Valle, apoyo topográfico para determinación de límites de propiedad en expropiación de 11 viviendas en Avenida Vasconcelos y levantamiento topográfico de predios en plan de Río y Corregidora	284,200
10	Proyectos	Trabajos topográficos en tramos de la Ave. Vasconcelos de Jiménez a Morones Prieto (450 ml) y de Santa Bárbara a Corregidora (12050 ml)	394,400
11	Proyectos	Trabajos de supervisión topográfica y control de calidad en obras de construcción en Ave. Vasconcelos en su tramo de Corregidora a Jiménez	391,500
12	Cableado	Cableado subterráneo en Calzada del Valle segundo tramo, contempla reubicar línea y tomas de agua, drenaje, cable eléctrico y eliminación de postes de CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes (bajado de cableado aéreo de CFE a subterráneo Calzada del valle entre Calzada San Pedro y Ave. Humberto Lobo)	2,441,215
13	Movilidad	Estabilizar taludes en área de vialidad, en Ave. Clouthier y calle Alejandro Sexto, Col. Villas Del Obispo	4,000,000
14	Edificación	Servio Tulio a parque El Sabino lado sur (muro y banquetta) Col. Fuentes Del Valle	3,891,380
15	Pavimentos	Rehabilitación de pavimento Col. Ampliación Valle Del Mirador	4,000,000
16	Pavimentos	Reconstrucción de Pavimentos en Las Calles Roble, Encinos y Cedros, de la Col. Montebello	4,000,000
17	Pavimentos	Rehabilitación de Pavimento en Calle San Ángel, Col. Valle de San Ángel	3,868,000
18	Pluviales	Limpieza arroyo capitán desde Servio tulio hasta Privada los pinos (vecinos Fuentes del Valle y Sta. Engracia)	3,500,000
19	Pavimentos	Rehabilitación de pavimento en calle Bugambilia, Col. Colorines	3,132,000
20	Parques	Construcción de Parque Bosques fase 2	2,878,488
21	Proyectos	Proyecto ejecutivo regeneración casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez Y Calles)	3,018,860
22	Movilidad	Corredor de movilidad segura en Alfonso Reyes	11,113,249
23	Proyectos	Proyecto ejecutivo conexiones de movilidad Oriente-Poniente	2,000,000
24	Proyectos	Proyecto ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala Fase 1	1,288,760

anexo



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

No.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
25	Proyectos	Proyecto ejecutivo conexiones de movilidad Norte-Sur	1,914,320
26	Pluviales	Red de agua Potable y sanitaria, Col. Canteras	3,863,411
27	Proyectos	Revisión, actualización, desarrollo y diseño de nuevos espacios de proyecto ejecutivo existente; Edificio de seguridad y Justicia Cívica, sede Corregidora.	1,700,000
28	Proyectos	Desarrollo de proyecto ejecutivo de Cendí 1, Integración de kinder y casa club, ubicado en la calle Padre Mier # 104 centro	861,960
29	Pluviales	Pluvial calle Bosque Negro a conectar con presa Bosques del Valle, col. Bosques del Valle	889,331
30	Proyectos	Proyecto ejecutivo regeneración peatonal Centrito.	1,366,000
31	Pluviales	Rejilla pluvial Av. Roberto Garza Sada y Av. San Ángel, col. Valle de San Ángel, sector Jardines, rejilla pluvial Priv. de la Meseta y Priv. J.M. Montemayor, col. Rincón de la Montaña, rejilla pluvial calle Uranio entre Tungsteno y Osmio, Col. San Pedro 400 y rejilla pluvial Suchiate-Sena	723,429
32	Pluviales	Adecuación de área pluvial, parque La Cañada, Col. Valle de San Ángel	657,413
33	Proyectos	Proyecto Ejecutivo Distrito Canteras	1,081,760
34	Cableado	Cendí II(Adecuación subestación eléctrica)	1,000,000
35	Banquetas	Rehabilitación de pavimento y banqueta en Calzada San Pedro, de Calzada del Valle a Av. Vasconcelos, en la Colonia del Valle	2,004,664
36	Pluviales	Rejilla pluvial calle Río Blanco esquina con Río Pantepec, Col. del Valle Oriente	544,269
37	Edificación	Remodelación la fortaleza en Calle Francisco I. Madero y calle Manuel Rivera Anaya, Col. el Obispo	900,176
38	Pluviales	Rejilla imbornal en Gruta Azul y callejón del lobo, Col. Loma Blanca	921,563
39	Pluviales	Rejilla pluvial en Av. Clouthier esquina con Bernardo Reyes, Col. El Obispo.	828,798
40	Proyectos	Proyecto Ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala, Fase 2	633,500
41	Pluviales	Reubicación de drenaje Sanitario Col.Residencial Chipinque 3er Sector.	600,000
42	Pluviales	Rejilla Pluvial Calle Laredo y Lomas del Valle hasta Río Suchiate, en la Col. Lomas Del Valle	200,300
43	Cableado	Cableado subterráneo en Calzada San Pedro primer tramo, contempla reubicar línea y tomas de agua drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes de CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes (bajado de cableado aéreo de CFE a subterráneo y telecomunicaciones Calzada San Pedro, entre Calzada del Valle y Av. Vasconcelos)	274,747
44	Cableado	Supervision de bajada de Cables en Vasconcelos del tramo de Corregidora a Hidalgo (administración y control).	420,000
45	Proyectos	Proyecto ejecutivo del Centro de Atención Canino y Felino (estudios, cálculos e ingenierías)	348,580
46	Proyectos	Asesoría técnica del estudio para La evaluación de las condiciones del sistema de tirantes del Puente de la unidad "Atrantado"	174,000
47	Proyectos	Proyecto Arquitectónico y ejecutivo Skate Park Clouthier	362,460
48	Banquetas	1.- Rehabilitación de pavimento y banqueta en Calzada del Valle, de Gómez Morín a Calzada San Pedro en la Col. del Valle, etapa 2 Y 3 ; 2.- Rehabilitación de Pavimento y banqueta en Calzada Del Valle, de Calzada San Pedro a Río Jordán en la Col. Del Valle, etapa 1 Y 2; 3.- Rehabilitación de pavimento y banqueta en Calzada del Valle, Calzada San Pedro a río Jordán en la Col. Del Valle, etapa 3 Y 4	31,671
49	Parques	Construcción de parque Central fase 3 y 4	1,626,756

anexo



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

No.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
50	Edificación	Limpieza y mantenimiento en el río Santa Catarina debajo del Puente de la Unidad "Atirantado"	225,065
			112,490,324
51	Edificación	Re nivelación y conformación de terraplén para tráfico de grúas (Incluye despalme, deshierbe de áreas de trabajo, suministro de concreto para tubo de nitrógeno)	340,000
52	Parques	Suministro e Instalación de aditamentos para mejora ergonómica de bancas existentes	300,000
53	Parques	Regeneración de Casco(Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	162,553,000
54	Parques	Estudio de proyecto para la planeación de obra /Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	447,000
55	Movilidad	Regeneración peatonal Centrito Fase 1	144,088,000
56	Proyectos	Estudio de proyecto para la planeación de obra Centrito Fase 1/Regeneración peatonal Centrito Fase 1	440,000
57	Parques	Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	34,013,752
58	Parques	Estudio de proyecto para la planeación de obra/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	348,000
59	Parques	Clouthier F2 OC-01 Area de parque/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	39,000,000
60	Parques	Clouthier F2 OC-02 Area de estacionamiento/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3	33,000,000
61	Parques	Clouthier F3 OC-04 Area de Parque /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	29,000,000
62	Parques	Clouthier F3 OC-05 Cancha de Futbol /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3	30,000,000
63	Parques	Clouthier F3 OC-06 Canchas y poligono Cromo/Rehabilitacion de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	35,000,000
64	Parques	Supervisión externa para la obra de Parque Clouthier Fase 2 y 3,Inlcuye Parque de Beisbol/Rehabilitacion de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	10,000,000
65	Parques	Pluvial Parque Revolución/Rehabilitación de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	11,000,000
66	Banquetas	La Nueva Vasconcelos Fase 2 consiste en rehabilitación de baquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.	72,980,000
67	Parques	Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Revolución San Pedro 400	5,000,000
68	Parques	Clouthier F2 OC-03 Parque Béisbol/Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Revolución San Pedro 400	37,000,000
69	Proyectos	Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, hidrológicos , diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingeniería y trámite	8,708,455
70	Proyectos	Proyecto ejecutivo de la vialidad Francisco Siller	1,186,100
71	Proyectos	Desarrollo de proyecto ejecutivo de calle Mississippi, Grijalva y Moctezuma, en la Col. Del Valle	3,530,000

anexo



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

No.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
72	Proyectos	Proyecto ejecutivo de la vialidad Enrique H.Herrera	412,206
73	Proyectos	Proyecto ejecutivo regeneración casco (Calle Corregidora, Libertad, Juárez e Independencia)	2,919,182
74	Proyectos	Estudios preliminares para el proyecto ejecutivo Regeneración Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles)	330,600
75	Proyectos	Estudio preliminares para el proyecto ejecutivo regeneración peatonal Centrito.	295,800
76	Proyectos	Estudios preliminares para el proyecto ejecutivo Distrito Canteras	295,800
77	Proyectos	Estudios de Levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico del proyecto de alineación y nuevo trazo de Calle "Plan del río" entre la Av. Corregidora y fin de la calle, en la Col. Lucio Blanco (Centro de Salud)	110,200
78	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental del proyecto la nueva Vasconcelos fase 2 y 3 (entre Jiménez y Santa Bárbara)	249,400
79	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental del proyecto ejecutivo regeneración Casco	226,200
80	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental del proyecto ejecutivo regeneración peatonal Centrito.	226,200
81	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental para el proyecto ejecutivo Distrito Canteras	226,200
82	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental para el proyecto Centro de Atención Canino y Felino	174,000
83	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental para el Proyecto Centro de Salud y Bienestar.	174,000
84	Proyectos	Estudio de manifestación ambiental para el proyecto "Cañada Tampiquito"	226,200
85	Proyectos	Proyecto ejecutivo Vasconcelos (entre Corregidora y Santa Bárbara)	2,600,000
86	Proyectos	Supervisión de bajada de Cables en Vasconcelos del tramo de Hidalgo a Jiménez (administración y control).	400,000
87	Proyectos	Planos as built, de la infraestructura pasiva y derechos de vía que conforman la red municipal, para su inscripción en el sistema, nacional de información, de infraestructura de telecomunicaciones, de la Ave. Vasconcelos, de Corregidora a Jiménez.	400,000
88	Edificación	Construcción del centro de Salud y Bienestar, en el área poniente	45,000,000
89	Edificación	Distrito Canteras, construcción de Cendi V	35,600,000
90	Edificación	Construcción de centro de Atención Canino y Felino	22,000,000
91	Edificación	Remodelación de las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	2,555,000
92	Edificación	Adecuación de oficinas de extensión de la Dirección de Planeación y Construcción de la Secretaría de Infraestructura/Remodelación de las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	445,000
93	Edificación	Remodelación exterior del Edificio de Presidencia	18,912,500
94	Edificación	Remodelación de las Oficinas Municipales localizadas en edificio de Palacio de Justicia del Estado	16,499,488
95	Pluviales	Hincados cruce Daltile y cruce calle Oro y tramites con Kansas City	10,000,000

anexo



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

No.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
96	Pluviales	Ampliación de la presa 21 de marzo colonia Lomas de Tampiquito.	3,500,000
97	Parques	Construcción de parque Cañada, Barrancas - Tampiquito.	7,832,000
98	Pluviales	Pluvial Alejandro VI construcción de desarenador y rejilla captadora Prol. Clouthier oriente límite con Monterrey.	7,750,000
99	Pluviales	Pluvial Callejón del Caballo de calle los Soles a Ave. Lázaro Cárdenas, zona Loma Larga oriente.	7,500,000
100	Pluviales	Pluvial Avenida las Torres y calle Plata col. San Pedro 400	6,500,000
101	Pluviales	Construcción de pluvial en calle Enrique H. Herrera y pról. Coahuila col. Canteras	3,500,000
102	Pluviales	Pluvial en calle Juárez entre calle Libertad e Independencia, Casco Urbano.	2,500,000
103	Pluviales	Pluvial en calle Morelos entre calle Libertad e Independencia, Casco Urbano.	2,500,000
104	Pluviales	Limpieza y desazolve del arroyo seco bajo la Ave. Lázaro Cárdenas	2,500,000
105	Pluviales	Proyecto pluvial en Ave. Rufino Tamayo, ducto 48"-	2,250,000
106	Pluviales	Reparación de socavación en canal abierto de arroyo seco en Ampliación Valle del Mirador.	950,000
107	Edificación	Rehabilitación de antiguas oficinas de deportes para varias Secretarías	500,000
108	Edificación	Reubicación de taller mecánico, hojalata y pintura de vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública.	8,000,000
109	Proyectos	Proyecto ejecutivo de oficinas municipales localizadas en edificio de Palacio de justicia del Estado	410,000
110	Proyectos	Estudios e Ingenierías para proyecto de remodelación en edificio de Palacio de Justicia del Estado	380,000
111	Proyectos	Estudios de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de infraestructura existente en parque Bosques del Valle	261,000
112	Proyectos	Estudios de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de infraestructura existente en camellón Calzada del Valle	237,800
113	Proyectos	Estudios de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de infraestructura existente en parque Hundido	208,800
114	Proyectos	Estudios de levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de infraestructura existente en parque Mississippi	191,400
115	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 64,0000 m2) de Parque Bosques.	284,200
116	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 180,0000 m2) de Parque Lineal Calzadas	446,600



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

No.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
117	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 28,500.00 m2) de Parque Hundido El Capitan	179,800
118	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 13,000.00 m2) de Parque Mississippi	179,800
119	Proyectos	Estudio de mecánica de suelos con maquina rotatoria en base a 7 sondeos a 6 mts. De profundidad en parque Clouthier	170,520
120	Proyectos	Elaboración de manifestaciones de impacto ambiental en proyecto de movilidad segura Alfonso Reyes	322,480
121	Proyectos	Estudio de pavimentos de la calle Francisco Siller	300,000
122	Proyectos	Estudios preliminares para el desarrollo del proyecto ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala Fase1	398,000
123	Proyectos	Estudios preliminares para el desarrollo del proyecto ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala Fase2	350,000
124	Edificación	Adecuación y remodelación Casa de Archivo Histórico, en San Pedro Garza García, N.L.	850,000
125	Edificación	Suministro e Instalación de planta de emergencia para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial	5,537,762
126	Proyectos	Actualización de proyecto ejecutivo el Parque Clouthier fase 2 y fase 3 incluye la adecuación de Parque de Béisbol	1,068,360
127	Proyectos	Estudios de pavimento de la Calle Enrique H. Herrera, Col. Canteras	153,400
128	Proyectos	Estudios y diseño para la rehabilitación de estructura de pavimento en las calles Mississippi, Grijalva, Moctezuma, Orinoco y Colorado, y de las calles Juárez, Libertad, Morelos, Independencia, Hidalgo y Corregidora en Casco Municipal	1,005,720
129	Proyectos	Control de calidad de los materiales en calles Bugambilla, San Ángel, Montebello y Valle del Mirador	264,480
130	Edificación	Reubicación de bebederos y rehabilitación de piso en gimnasio Fud (Calle María Cantú)	415,000
131	Proyectos	Visión Corredor completo Vasconcelos y proyecto arquitectónico de: tramo 3 y 4, de Av. Corregidora hasta Santa Bárbara y tramo 6, de Bosques de Chapultepec hasta Río Tigris.	1,578,388
132	Cableado	Cableado subterráneo en Vasconcelos tramo Jiménez a Corregidora, contempla reubicar línea de cables de telecomunicaciones y eliminación de postes.	1,488,048
133	Edificación	Demoliciones de las oficinas municipales localizadas en Edificio de Palacio de Justicia (planta baja)	445,000
134	Edificación	Demolición de construcción existente ubicada en la Calle Plan del Río No.256, Col. Lucio Blanco 2 (Centro de Salud)	400,000
135	Edificación	Demolición de Construcción existente ubicada en Av. Corregidora y Calle Plan del Río, Col. Lucio Blanco 2 (Centro de Servicios Múltiples del DIF)	400,000
136	Proyectos	Desarrollo de proyecto ejecutivo con todas las ingenierías necesarias, para el proyecto del Centro de Salud y Bienestar	2,000,000

anexo

Página 6



PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2022

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

No.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2022
137	Proyectos	Estudio de permeabilidad del suelo en las Calles Orinoco, Mississippi y Tamazunchale en la Colonia del Valle para el proyecto de Movilidad en dicha zona.	445,000
138	Proyectos	Estudio socioeconómico para el proyecto de la Regeneración del Casco Histórico	372,000
139	Proyectos	Trabajos de topografía para las calles Río Mississippi, Río Orinoco, Río Colorado, Río Grijalva y Río Moctezuma	360,000
140	Proyectos	Trabajos de topografía para las calles Benito Juárez, Corregidora, Libertad a José Vasconcelos y Calle Libertad de los Aldama a Av. Corregidora	425,000
141	Proyectos	Sondeos de Ductos de PEMEX y CENEGAS en Parque Clouthier Fase 2 y 3, incluye Parque de Beisbol, en San Pedro Garza García, N.L.	250,000
142	Proyectos	Dictamen técnico, incluye revisión geotécnica y estructural, para evaluar las condiciones actuales del muro de contención de concreto anclado, ubicado en la zona de La Joya de la Corona.	280,720
143	Proyectos	Estudios Geológico y Geotécnico de estabilidad de taludes para la construcción del Centro de Salud y Bienestar, en el área poniente.	140,000
144	Proyectos	Estudios de mecánica de suelos y cálculo estructural de techado (palapa) en Parque Naranjo, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L.	155,000
145	Proyectos	Estudios de impacto ambiental y vial para el proyecto Centro de Atención Canino y Felino	145,000
146	Proyectos	Elaboración de informes de recepción de obras de Pavimentación, de Vasconcelos tramo Corregidora a Jiménez.	98,000
147	Proyectos	Estudio Geotécnico para la estabilidad de talud, mecánica de suelos y muro de contención para taller mecánico	260,000
148	Proyectos	Estudio de impacto vial de Parque Clouthier fase 1,2 y 3, Incluye Parque de Béisbol.	150,000
149	Proyectos	Proyecto ejecutivo Regeneración peatonal Centrito, complemento	20,800
150	Proyectos	Gestiones y Estudios para Pemex y Cenegas en apoyo a la obra Pluvial Revolución	320,000
151	Proyectos	Estudio hidrológico y de riesgos para proyecto de Centro de Salud y Bienestar	25,000
TOTAL DE PRESUPUESTO OBRAS POR EJECUTAR 2022			897,367,361
TOTAL DE PRESUPUESTO OBRAS 2022			1,009,857,684

NO.	BIENES INMUEBLES		PRESUPUESTO 2022
152	ACTIVO FIJO	BIENES INMUEBLES y DEMOLICIONES	23,229,300

NO.	RECURSOS DEL ESTADO		PRESUPUESTO 2022
153	Edificacion	Construcción del centro de Salud y Bienestar, en el área poniente	38,000,000



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ANEXO B

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CIOP 2021-2024/007-2022/QUINTA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA
H. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas



LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta modificación Programa de Obra Pública

SECTOR	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO A REFRENDAR 2021
K4	Del Valle	Prototipo Calle completa - Río Grijalva, entre Río Volga y Calzada del Valle	1,327,242
K3	Valle de Chipinque	Parque Chipinquito (Proyecto)	415,280
K2	K2 - Sector Centro de San Pedro	Parque Pajaro Carpintero	107,050
K6	Callejon de las Privanzas y Privanza Burdeos	Continuación de barda que rodea cañada y reubicar reja de acero	149,725
K5	Valle de San Angel 4 Sectores	Explanada Versailles Fase 2	639,494
K6	Lomas del Campestre	Segunda etapa de salón polivalente en parque 2	599,992
K6	Lomas de San Agustín	Rediseño del paisaje en parque de la virgen (Obra)	387,379
K1	El Obispo	Centro comunitario el Obispo	798,957
K1	El Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400	Proyecto ejecutivo de la Avenida Emiliano Zapata, en San Pedro Garza García, Nuevo León	414,816
K4	Valle de Chipinque	Estudios de mecánica de suelos Parque Chipinquito, entre Alfonso Reyes y General Treviño entre las Col. Valle de Chipinque Norte, Col. Jeronimo Siller y Col. Carrizalejo.	17,400
K1	El Obispo	Estudio de mecánica de suelo del Centro comunitario el Obispo	14,500
K4	Centrito Valle	Banqueta y areas Verdes Amigables en calle Orinoco y Tamazunchale	905,475
K4	Fuentes del Valle	Puente el Capitán	833,800
K1	El Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400	Regeneración de la Av. Emiliano Zapata (Obra)	3,052,847
K2	Degollado y Galeana, Casco Sur	Parque Pajaro Carpintero: Etapa 2	6,776,438
K3	Valle de Chipinque	Parque Chipinquito (Obra)	4,363,605
K4	Del Valle	Parque de Boisillo en la Y de Río de la Plata, Río Potomac y Río Balsas	2,291,882
K4	Del Valle	Parque de Boisillo en la Y de Río Caura y Río Danubio	
K4	Jardines del Valle	Parque Jardines del Valle: Etapa 2	5,021,879
K4	Sector K4 - Valle	Regeneración del Parque Hundido e Integración con el parque el Capitán	2,006,000
			30,122,740
SECTOR	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO ASIGNADO 2022
La Cima 1 y2	La Cima 1 y2	Mejorar Parque Cima 1, Misión de San Francisco	364,764
Palo Blanco	Palo Blanco	Parque Pajaro Carpintero Fase3	449,847
San Pedro 400 La Cima Poniente, San Pedro 400 4	San Pedro 400 La Cima Poniente, San Pedro 400 4	Rehabilitar La Pila de Agua o Construir Sistema para el pozso Sistema Parque El Pozo	758,468
K5	K5:Montaña.Residencial Chipinque 3, Residencial Chipinque 1	Ecoparque Arroyo Urbano-Parque Arroyo Residencial Chipinque-Proyecto de regeneración Chipinque 1 er sector	5,449,586
K2	K2: Casco Sur	Transformación Parque San Judas-Morelos y Puebla	5,312,597
	Villas del Obispo	Sistema Parque Villas del Obispo y/o juegos infantiles	142,788
K4	k4 Valle Jardines del Valle	Regeneración Parque Jardines del Valle (Etapa III) + Mobiliario	9,703,894
Villas del Pedregal	Villas del Pedregal	Sistema para polideportivo	289,823
K6	K6: Valle Oriente	Banqueta Humberto Junco	4,245,768
Vista Montaña 3	Vista Montaña 3	Sistema Parque Vverde Limón	201,035
K3	K3:Bosques, Lomas y Tampiquito, Col. Tampiquito	Cancha digna para todos en Tampiquito-Mantenimiento a cancha Jesus M. Montemayor	5,419,040
Vista Montaña 5	Vista Montaña 5	Sistema para Parque Villas del Pedregal	208,390
			32,545,800
			62,668,540



Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Gracias.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Gracias.

¿Existe algún comentario?

Adelante Regidor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, Secretaria.

Quisiera hacer algunas precisiones, unas correcciones en el dictamen.

El primero sería en el anexo b, referente al listado de obras de Presupuesto Participativo, en la columna sector, en la celda número 9, se hace la precisión, bueno, dos cuando en realidad.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Ya no se escucha.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. la segunda corrección que quisiera hacer es, en el anexo b referente al listado de obras del Presupuesto Participativo, en la columna ámbito de actuación, en la celda número 9, dice: "el Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400 l", cuando debe de decir: "el Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400"

Entonces, nada más hacer esas dos correcciones.

El C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, adelante Regidora.

Si nos ayudan con el micrófono, por favor.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Yo voté a favor por el paquere con una reserva, en el rubro de los 2 millones de pesos extras que se asignan al Centro Canino y Felino, ya que representa el 10 por ciento más del valor de la obra, y será utilizado única y exclusivamente para la fachada, me parece un poco excesivo.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: ¿Algún comentario?

Adelante Regidor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias.

En atención a la inquietud de la Regidora que se comentó en la comisión, pedí un informe a la Secretaría de Obras Públicas, si nos pueden apoyar con la presentación, referente al concepto que se está aprobando.

Efectivamente, en esta modificación se está incluyendo un incremento para unas obras pluviales en el parque Clouthier, y otras que se están incorporando, es la fachada del Centro Canino, que efectivamente se nos presentó. Perdón, del Centro de Bienestar Animal, se nos presentó simplemente como una fachada, por lo cual solicitamos que se nos hiciera una descripción más a detalle, de que implicaba esta inversión.

Entonces, bueno, este era el proyecto original que era una fachada con acabados de zarpeo, afine, muros exteriores, bueno, algo muy básico.

Y buscando continuar con los estándares de calidad, se está planteando una fachada con celosía y con esta estructura metálica, que bueno, puede ver un poco más claro el render.

Adelante.

Nada más quisiera hacer una precisión.



PROPUESTA ORIGEN



- Fachadas con acabados de zarpo y afine en muros exteriores

superciudadanos
superciudad

PROPUESTA FINAL



- Fachada a base de subestructura metálica, anclada a cara principal del edificio
- El acabado principal, en las caras principales será fachada ventilada, a base de paneles de acero galvanizado, perforados con diseño.
- Contara con módulos ajardinados integrados en estructura de fachada, logrando una integración con el contexto natural del área.
- El acceso principal se integra ventanales, para mejor aprovechamiento de la iluminación natural.
- Rehabilitación de en el perímetro de las banquetas con accesibilidad universal.



Ficha técnica/ Fachada Centro de Bienestar Animal

2021 — 2024

Fachada Propuesta Final



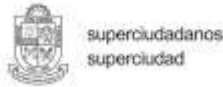
Rehabilitación área de necropsia



superciudadanos
superciudad

CONCEPTO	MONTOS
Obra civil	232
Ventales	151
Banquetas (Construcción y demoliciones)	70
Suministro e instalación de fachada principal (A base de paneles de aluminio con sistema de fijación Astyl)	720
Suministro e instalación de flashing de 40 cms de alto en lamina galvanizada sobre todo el perímetro de la fachada).	174
Suministro de estructura a base de Acero A36)	464
Rehabilitación área de necropsia (Obra civil, acabados, cancelería, herrería, instalaciones eléctricas, suministro e instalación de laminarias, flashing, etc...)	186
	1997

*Montos en miles de pesos



2021 — 2024

sanpedro.gob.mx

2021 — 2024

Uso de recurso en Fachada Centro de Bienestar Animal



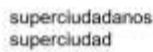
Fachada Propuesta Final

90%



Rehabilitación área de necropsia

10%



Este presupuesto adicional, incluye además de la fachada una obra civil, incluye unos ventanales, a su derecha podrán ver los montos, incluye también la construcción de aceras y demoliciones, el suministro y la instalación de la fachada principal, que es a base de paneles de aluminio con sistema de fijación astil, el suministro e instalación de flashing, de 40 cm de alto de lámina galvanizada en todo el perímetro de la fachada, el suministro de una estructura de base de acero y adicionalmente la rehabilitación de 1 área de necropsia, bueno, que también es una importante que nos estaba faltando.

Entonces, bueno, en atención a la solicitud de la Regidora se pidió desglosar estos montos, para tener un poco más de precisión en lo que se está incrementando, y bueno, le damos seguimiento desde la Secretaría de Obras Públicas.

Muchas gracias.

Gracias Regidora.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

¿Existe algún comentario adicional?

Bueno, se aprueba. Adelante Regidora Daniela.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Sí, yo quisiera comentar que podemos seguir auditando estos presupuestos en Obra Pública y pedir un poquito más de información, para no irnos con la idea que esta extensión es solamente para una fachada o algo estético, es algo más funcional que nos ayuda a tener mejores instalaciones y dar un mejor servicio de un centro de Bienestar Animal, no es un lugar propiamente como una perrera, como lo era antes, no.



Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Adelante Regidora.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Todos los proyectos son mejorables, pero, si hay que tener un poco de sentido común en que asignarle a qué, porque hay necesidades por todos lados.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, adelante Regidora Brenda.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias.

No, pues, en la Comisión no se le dio la explicación, simplemente, yo creo que por eso Eduardo ahorita lo está haciendo.

Porque específicamente esos 2 millones se los asignaron para la fachada, y ahorita están diciendo que también es algo para algo que había faltado interno, no, lo de la necropsia.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, es correcto.

En la Comisión. Entonces compartimos la información.

Pero en la Comisión, efectivamente la Regidora solicitó el desglose de estos conceptos.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Gracias por sus comentarios.

Se aprueba. Bueno, sí.

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba con la aclaración presentada por el regidor Eduardo Aguilar, el Dictamen número CIOP 2021-2024/007-2022/Quinta Modificación Programa de Obra Pública, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA con 13 votos a favor, **POR UNANIMIDAD** con 13 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, le cedo la palabra al regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para la presentación de un dictamen.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Ahora sí, antes de que me lo cambien.

Al Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración el Dictamen número CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia.



DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada en fecha 08-ocho de septiembre de 2022-dos mil veintidós, para su estudio análisis y dictamen el acuerdo de resolución de Denuncia Pública promovida por el C. Arturo Suárez Luna, a fin de que se dé cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 03-tres de agosto de 2020-dos mil veinte, emitida dentro del Juicio de Nulidad 774/2015 y su acumulado 63/2015 del índice de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 03-tres de agosto de 2012-dos mil doce el C. ARTURO SUÁREZ LUNA, en su carácter de vecino con domicilio en San Alberto 116, piso 16, en la colonia Residencial Santa Bárbara, ubicado en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó un escrito ante el entonces Secretario de Control Urbano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al cual le fuera asignado el número de folio **1183**, a fin de interponer **DENUNCIA PÚBLICA** en contra de la construcción del proyecto habitacional con razón social "Atria", aduciendo que no cuenta con autorización y/o permiso alguno expedido por dicha Secretaría; además solicitó en términos del artículo 381 y demás relativos de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, primero, se enviarán inspectores a investigar y constatar la construcción de más de 18 niveles en el predio marcado con el número 245 de la Avenida Lázaro Cárdenas de dicho municipio; segundo, que se ordenara la suspensión inmediata de los trabajos de construcción realizados, y por último se siguieran los procedimientos administrativos necesarios para que el citado desarrollo habitacional se ajustará estricta y literalmente a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Mediante acuerdo administrativo del 29-veintinueve de octubre de 2014-dos mil catorce, la entonces Secretaría de Control Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, previno al denunciante a fin de que cumpliera con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 382 de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; prevención la cual fue desahogada por escrito de fecha 07-siete de noviembre de 2014-dos mil catorce.

Una vez hecho lo anterior se admitió a trámite la denuncia en comento, se sustanció el procedimiento administrativo correspondiente con el desahogo de una inspección ejecutada el 08-ocho de diciembre de 2014-dos mil catorce, emitiéndose por parte del entonces Secretario de Desarrollo Sustentable de éste municipio, la resolución administrativa inserta en el oficio número FJGS/DJSEDS/199/2015, de fecha 29-veintinueve de enero de 2015-dos mil quince, determinando que en el desarrollo urbanístico "Atria" no se actualiza infracción o

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia
14 septiembre 2022.

- 1



violación que contravenga las disposiciones que regulan la materia, en lo relativo a las obras de construcción que se realicen en el municipio.

Dentro de la citada resolución administrativa el entonces Secretario de Desarrollo Sustentable enlista en 7 puntos argumentos vertidos por el citado denunciante, señalando que estos se encuentran encaminados a declarar la nulidad e ilegalidad de las licencias que fueron otorgadas a las personas morales Trazzo Urbano Internacional, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Centro de Monterrey, S. A. de C.V., respecto de las construcciones en el inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas 245, zona Loma Larga, San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, el entonces Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, decreta que se encuentra impedido de pronunciarse con relación a tal impugnación, toda vez que dichas autorizaciones fueron expedidas por el R. Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con las facultades que en el artículo 10, fracción XIII de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León le confieren.

En virtud de dicha atribución legal y además con fundamento en el artículo 381, penúltimo y último párrafos de la ley en comento, se declara incompetente para conocer de las impugnaciones hechas valer por el denunciante con relación a las licencias CM-20081/2010 y CM-22509/12, otorgadas por el R. Ayuntamiento, en las Sesiones Ordinarias celebradas el 14-catorce de junio de 2011-dos mil once y el 05-cinco de octubre de 2012-dos mil doce, respectivamente remitiendo el citado asunto al referido Ayuntamiento a fin de que resolviera lo concerniente a dicha impugnación.

CUARTO. Por oficio FJGS/DJSEDS/491/2015 entregado al R. Ayuntamiento el día 14-catorce de mayo de 2015-dos mil quince, el entonces Secretario de Desarrollo Sustentable de éste municipio, dio a conocer su determinación de incompetencia y remitió el asunto en comento con las constancias que lo integran.

QUINTO. Como consecuencia de lo precisado en el Antecedente CUARTO que antecede, se procedió al análisis de los argumentos y elementos probatorios vertidos por el denunciante ARTURO SUÁREZ LUNA, con relación a las licencias CM-20081/2010 y CM-22509/12, otorgadas por el R. Ayuntamiento, en las Sesiones Ordinarias celebradas el 14-catorce de junio de 2011-dos mil once y el 05-cinco de octubre de 2012-dos mil doce, sometiendo a consideración del R. Ayuntamiento el dictamen referente al proyecto de resolución de la Denuncia Pública con número de folio 1183, a través de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26-veintiséis de octubre del 2015-dos mil quince, el cual se aprobó por mayoría, en virtud del cual se resolvió: "...**IMPROCEDENTE** la **DENUNCIA PÚBLICA** interpuesta por el C. ARTURO SUÁREZ LUNA, en su carácter de vecino con domicilio en San Alberto 116, piso 16, de la Colonia Residencial Santa Bárbara, ubicado en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior por no encontrarse en ninguno de los supuestos enmarcados en el artículo 381 de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León..."

SEXTO. Qué contra dicha resolución, el C. Arturo Suárez Luna promovió Juicio de Nulidad correspondiendo el número 774/2015 y su acumulado 63/2015, del índice de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia
14 septiembre 2022.



el que se emitió una resolución de fecha 03-tres de agosto del 2020-dos mil veinte, en la que se decretó en lo medular lo siguiente:

*“...Asimismo, se advierte la **ilegalidad** y, por ende, se **declara la nulidad de la Tercera Sesión Ordinaria del mes de octubre del 26-veintiséis de octubre de 2015-dos mil quince**, para el efecto de que el **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, emita un nuevo acto donde se analice de nueva cuenta el escrito de fecha 07-siete de noviembre de 2014-dos mil catorce**, debiendo seguir el procedimiento establecido en el numeral 381 y 382 de la Ley de Desarrollo Urbano, así como los dispositivos 36 y 49 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente al momento de la presentación de la denuncia, **considerándose necesario que dicho Ayuntamiento analice de manera conjunta el escrito de fecha 01-primer de octubre de 2014-dos mil catorce, al tener relación entre sí...**”*

SÉPTIMO. Que mediante oficio número SA/DG/431/2022, emitido por el C. Lic. José Ramírez de la Rosa, Director de Gobierno, informó que en la Primera Sesión Ordinaria del mes de junio celebrada en fecha 14-catorce de junio de 2022-dos mil veinte, el Republicano Ayuntamiento aprobó el dictamen número CODU 2021-2024/529-2022/Cumplimiento Sentencia, el cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos, resolviendo:

*“... en términos de la ejecutoria de fecha 03-tres de agosto de 2020-dos veinte, emitida dentro de los autos del Juicio de Nulidad 774/2015 acumulado al Juicio de nulidad 63/2016, promovido por el C. Arturo Suárez Luna, radicado en la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León y en cumplimiento al acuerdo de fecha 31-treinta y uno de marzo del 2022-dos mil veintidós, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano dictamina en sentido **POSITIVO el DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE OCTUBRE DE FECHA 26-VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE**, en su parte considerativa, al ser declarada su nulidad, **ORDENANDO DE NUEVA CUENTA SE DÉ SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 381 Y 382 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA**, así mismo se **ANALICE DE NUEVA CUENTA EL ESCRITO DE FECHA 07-SIETE DE NOVIEMBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE DE MANERA CONJUNTA CON EL ESCRITO DE FECHA 01-PRIMERO DE OCTUBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE**, al tener relación entre sí, sin resultar aplicable las disposiciones contenidas en los artículos 36 y 49 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por no tener relación alguna.*

Ahora bien, y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 26, inciso a) fracciones III y IV y demás relativos aplicables al Reglamento de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, posterior a la aprobación del presente dictamen, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, solicitará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio, el auxilio y substanciación del procedimiento del tema que nos ocupa a fin de darle cumplimiento a la sentencia referida...”

OCTAVO. Derivado de lo que acontece, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en Sesión número 19 de fecha 14-catorce de septiembre de 2022-dos mil

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia
14 septiembre 2022.



veintidós, como primer asunto dentro del Orden del día, se agendó el dar cumplimiento a la sentencia que nos ocupa, para lo cual personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio, presentes en dicha sesión, dieron una explicación del tema a cumplimentar, para que una vez teniendo conocimiento se proceda a la votación del acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad con 3 votos a favor de los integrantes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano es competente para conocer y proponer al Republicano el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 29, 32 fracciones IV, V y VI, 35 fracción XI, 36 fracción XI, inciso c) y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver la presente denuncia a través del dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, de conformidad con los artículos 381 y 382 en relación con el artículo 10 fracción XXIII, de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 483, último párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente, el R. Ayuntamiento, es **COMPETENTE** para conocer de la **DENUNCIA** interpuesta por el C. ARTURO SUÁREZ LUNA, en su carácter de vecino con domicilio San Alberto 116, piso 16, en la colonia Residencial Santa Bárbara del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los numerales invocados regulan la figura jurídica denominada **DENUNCIA PÚBLICA**, que consiste en la vía de impugnación con la que cuentan los ciudadanos residentes en esta municipalidad, a fin de hacer valer su derecho a denunciar actos u omisiones de los que tenga conocimiento, referentes a la autorización y obras de construcciones, fraccionamientos, conjuntos, condominios, cambios de usos de suelo o de edificación, destinos de suelo, acciones urbanas, entre otros, que consideren se están llevando a cabo en contravención a los planes de desarrollo urbano.

TERCERA. En el caso concreto, compareció el C. ARTURO SUÁREZ LUNA, en su carácter de vecino con domicilio en San Alberto 116, piso 16, en la colonia Residencial Santa Bárbara, ubicado en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León presentando **DENUNCIA PÚBLICA**, así como un escrito de cumplimiento y/o ampliación de la misma, en la cual se advierte que el denunciante aduce que las licencias CM-20081/2010 y CM-22509/12, otorgadas por el R. Ayuntamiento, en las Sesiones Ordinarias celebradas el 14-catorce de junio de 2011-dos mil once y el 05-cinco de octubre de 2012-dos mil doce, infringen diversas disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano; que el procedimiento para su obtención es apartado a derecho; que los lineamientos urbanísticos se encuentran mal otorgados, entre otras cosas.

Para efecto de una mejor apreciación del tema, se procede a enumerar dichas argumentaciones:



"Que el procedimiento para la obtención de la licencia correspondiente, debió ser el establecido en el artículo 217, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en virtud de que las obras urbanas denunciadas, reúnen las características de un conjunto urbano, en términos del numeral 16 de la misma ley.

Que las licencias otorgadas (CM-2008/2010 y CM-22519), tomaron equivocadamente como base para el cálculo de los coeficientes de uso de suelo (CUS) y coeficiente del área verde (CAV), una superficie del predio de 17,437.86 metros cuadrados y con una profundidad de 170 metros lineales, toda vez que no tomaron en cuenta la cesión de la superficie a favor del municipio (2.040 metros cuadrados).

Que el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 14 de junio de 2011, eliminó el coeficiente de uso de suelo (CUS) para la construcción ubicada en el número 245 de la Avenida Lázaro Cárdenas, Sector Loma Larga de este municipio, con incorrecto fundamento en el artículo 53 de la reglamentación municipal.

Que el dictamen aprobado por el Ayuntamiento, relativo a la licencia aprobada en la Sesión Ordinaria, el 05 de octubre de 2011, se omitió observar el lineamiento contenido en el Plano E-3 del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, actualización 2010, denominado "Movilidad Urbana Estructura Vial Propuesta", que determinó la necesidad de abrir una vía pública con ancho de 15 metros lineales de parámetro a parámetro, precisamente en la colindancia poniente del inmueble de mérito.

Que la Licencia de Modificación de Construcción, Ampliación de Construcción y de Uso de Edificación Habitacional Multifamiliar, autorizada en el expediente CM-22519/2012, en relación a la altura de las edificaciones, permitió incorrectamente una altura máxima para cada torre, en lo individual, partiendo de los doce metros reglamentarios, y no de diez metros, en razón de la zona de ubicación, ello, porque equivocadamente se reconoció que dicho predio se ubicaba en una zona donde el uso para locales comerciales y el uso multifamiliar se encontraba permitido, según oficio JAMM/SEDUE/108/2008.

Que la Licencia CM-22519/2012, resulta ilegal y por tanto nula, por haberse autorizado con fundamento en el Plano E-9 de ese momento, sin tomar en cuenta que ese Plano, perteneció a los anexos gráficos del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020, que fue sustituido y abrogado por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2024, actualización 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 06 de mayo de 2011.

Que la aprobación de ampliación al conjunto urbano, contenida en el expediente CM-22519/2012, ilegalmente autorizada sin incluir el estudio correspondiente al impacto vial, en relación con los lineamientos determinados en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2024, actualización 2010, numeral 5.2 "Problemática Actual y Pronóstico de Movilidad Urbana por Distrito" en el apartado denominado "Valle Oriente".

CUARTA. En relación a lo anterior, luego de la búsqueda realizada en el sistema electrónico y archivo con que cuenta el R. Ayuntamiento, para localización y seguimiento de los expedientes relativos a los trámites en materia de desarrollo urbano, tramitados ante esta dependencia, se localizaron los antecedentes en relación a su DENUNCIA PÚBLICA para su análisis y estudio, ello en adición a las constancias remitidas por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable de este municipio.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia
14 septiembre 2022.



QUINTA. Que primeramente se debe estudiar la procedencia de la denuncia pública, verificando si se colman los requisitos que para tal efecto establece el artículo 381 de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, mismo que a continuación de transcribe:

“...ARTÍCULO 381.- La persona que considere que se han autorizado o se están llevando a cabo, construcciones, fraccionamientos, conjuntos, condominios cambios de usos de suelo o de uso de edificación, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones de esta Ley, a los planes de desarrollo urbano aplicables, tendrá derecho a denunciar y exigir a la autoridad competente para que se dé inicio al procedimiento administrativo correspondiente y se lleven a cabo las suspensiones, demoliciones o modificaciones u otras medidas o sanciones, que sean necesarias para cumplir con los citados ordenamientos cuando:

I. Originen un deterioro en la calidad de vida de los asentamientos humanos de la zona;

II. Causen o puedan causar un daño al Estado o municipio;

III. Causen o puedan causar un daño en su patrimonio; y

IV. Produzcan daños en bienes considerados de valor cultural o natural en el Estado, incluyendo el deterioro de la imagen urbana de los centros de población.

En caso de que se expidan licencias, permisos o autorizaciones contraviniendo lo anterior, estas serán nulas y no producirán efecto jurídico alguno y los servidores públicos que las otorgaron incurrirán en responsabilidades y serán sancionados conforme a la legislación en la materia.

Este derecho se ejercerá ante las autoridades competentes o sus superiores inmediatos, quienes oirán previamente a los interesados y en su caso a los afectados y deberán resolver en un término no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del escrito...”

En efecto, el citado numeral establece claramente que en caso de que se expidan licencias, permisos o autorizaciones que originen un deterioro en la calidad de vida de los asentamientos humanos de la zona; causen o puedan causar un daño al Estado o municipio; causen o puedan causar un daño a su patrimonio o produzcan daños en bienes considerados de valor cultural o natural en el Estado, incluyendo el deterioro de la imagen urbana de los centros de población, serán nulas y no producirán efecto jurídico alguno.

En el caso concreto, el denunciante aduce, que las licencias, autorizaciones, modificaciones a las mismas y los lineamientos urbanísticos autorizados para el desarrollo ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 245, Sector Loma Larga, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, son ilegales en razón de que se contravienen diversos ordenamientos urbanísticos, razonamientos los cuales han quedado enlistados previamente, sin embargo, de las pruebas aportadas a su escrito de denuncia NO acredita en forma alguna los supuestos normativos para demostrar su nulidad, sino que simplemente se vierten argumentaciones sin demostrar la razón de su dicho, por lo que en vía de consecuencia no se acredita su ilegalidad, es decir, la procedencia de sus manifestaciones soportadas con elementos probatorios que avalen su argumento, para con ello demostrar que se surte alguna



o algunas de las hipótesis normativas de nulidad previstas en las fracciones I a IV del artículo 381 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León vigente en ese entonces.

Del análisis a las pruebas ofrecidas por el denunciante se advierte que únicamente aporta diversas actas de sesiones ordinarias del cabildo por las cuales se autorizan las licencias en comento, sin embargo, para acreditar la nulidad de las mismas en términos de los supuestos normativos previstos en las fracciones I a IV del artículo 381 de la Ley referida, es necesario el aportar elementos probatorios técnicos que demuestren la existencia de dichos supuestos, por lo que resulta evidente que dicha denuncia es improcedente.

A efecto de cumplir con el derecho fundamental de seguridad jurídica y debido procedimiento tutelados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Mexicana, se procede a realizar el análisis y valoración de las pruebas aportadas por el denunciante.

Es el caso que en fecha 03-tres de agosto de 2012-dos mil doce el mencionado denunciante presentó un escrito dirigido al entonces Secretario de Control Urbano de éste municipio por el cual adjuntó copia de su credencial de elector y solicitó una inspección en el inmueble materia de la denuncia. Estas probanzas serán identificadas con los números I y II.

Posteriormente por escrito recibido en fecha 14-catorce de febrero de 2013-dos mil trece el referido denunciante ofreció como pruebas de su intención, copia certificada de su credencial de elector y del recibo de pago del impuesto predial, correspondiente al inmueble de su propiedad. Los presentes elementos probatorios se identifican con los números III y IV.

Por último, mediante escrito recibido en la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable de este municipio el día 07-siete de noviembre de 2014-dos mil catorce, el mencionado denunciante presentó un escrito en cumplimiento a un requerimiento formulado por dicha dependencia y ofreció como pruebas de su intención:

1. *DOCUMENTAL PÚBLICA: ANEXO No. 1, consistente en la Copia Certificada del Acta No. 43 relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada con fecha 14 de junio del año 2011.*
2. *DOCUMENTAL PÚBLICA: ANEXO No. 2, consistente en la Copia Certificada del Acta No. 90, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada con fecha 5 de octubre del año 2012 (páginas 18/601, 257/601 a 295/601).*
3. *DOCUMENTAL PÚBLICA: ANEXO No. 3, consistente en la Copia Certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo del año 2008, a efecto de acreditar que las personas jurídicas Trazzo Urbano Internacional, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Centro Monterrey, S.A. de C.V., cedieron al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, una superficie de terreno de 12 metros de sección (ocho metros de arroyo y 2*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia
14 septiembre 2022.



metros de banquetta de cada lado) en el límite del predio para unir la calle Prolongación San Alberto al norte con la Avenida Lázaro Cárdenas al sur..."

Las transcritas pruebas documentales serán identificadas con los números V, VI y VII.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS:

Todos los elementos probatorios ofrecidos por el denunciante son admitidos y calificados de legales, en razón de que constituyen pruebas documentales y una inspección que a la luz de la ley son de las consideradas como admisibles conforme a los artículos 370 y 372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, se procede a analizar si dichos medios de convicción tienen relación con los hechos planteados en la denuncia y si con base en ellos se surten los supuestos normativos que generen la nulidad de las autorizaciones conferidas.

En aras de una economía procedimental, se analizarán en forma conjunta las citadas pruebas ofrecidas por el denunciante.

Las pruebas identificadas con los números I, III y IV consistentes en la copia de la credencial de elector del denunciante y las copias certificadas de dicha identificación, así como del comprobante de pago del impuesto predial, únicamente acreditan el carácter de residente de la zona en donde se ubica el inmueble materia de la denuncia y en consecuencia de contar con interés jurídico para interponer la denuncia pública, tal y como expresamente se le reconoció dentro del presente procedimiento administrativo, sin embargo, dichos elementos probatorios no demuestran que con la edificación autorizada y realizada, se originen un deterioro en la calidad de vida de los asentamientos humanos de la zona; causen o puedan causar un daño al Estado o municipio; causen o puedan causar un daño a su patrimonio o produzcan daños en bienes considerados de valor cultural o natural en el Estado, incluyendo el deterioro de la imagen urbana de los centros de población, siendo necesario acreditar dicho extremo, de ahí que los mismos resulten ser insuficientes, ello al no colmarse los supuestos previstos en el artículo 381 de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Con relación a la prueba identificada con el número II, consistente en una Inspección que al efecto realizó personal adscrito a la entonces Secretaría de Control Urbano, es de señalar que dicho elemento de convicción fue desahogado mediante inspección realizada en el inmueble objeto de la denuncia el 08-ocho de diciembre de 2014-dos mil catorce, en cumplimiento a la orden de inspección SEDS-OI-CO-DJ-423/2014, contenida en el acuerdo administrativo de fecha 29-veintinueve de noviembre de 2014-dos mil catorce, emitido por dicha dependencia municipal.

Del análisis al acta circunstanciada levantada por los inspectores que llevaron a cabo dicha inspección, se advierte que durante el desahogo de la misma no se encuentran realizando trabajos de construcción sobre dicho inmueble, aunado a que, acorde con lo asentado dentro de la inspección, aún no se culminaba dicha edificación, por lo que dicho elemento probatorio no acredita en forma alguna los hechos y puntos de derecho vertidos por el denunciante, en adición al hecho de que no demuestra que con la edificación autorizada y realizada, se

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia
14 septiembre 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

originen un deterioro en la calidad de vida de los asentamientos humanos de la zona; causen o puedan causar un daño al Estado o municipio; causen o puedan causar un daño a su patrimonio o produzcan daños en bienes considerados de valor cultural o natural en el Estado, incluyendo el deterioro de la imagen urbana de los centros de población, siendo necesario acreditar dicho extremo, de ahí que los mismos resulten ser insuficientes, derivándose con ello que no se colman los supuestos previstos en el artículo 381 de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por último en relación con las pruebas documentales ofrecidas por el denunciante e identificadas con los números V, VI y VII, de su análisis se advierte la existencia de diversas sesiones ordinarias de este órgano colegiado por las cuales se confirieron las autorizaciones objeto de la denuncia, sin embargo, nuevamente se reitera que dichos elementos probatorios no demuestran que con la edificación autorizada y realizada, se originen un deterioro en la calidad de vida de los asentamientos humanos de la zona; causen o puedan causar un daño al Estado o municipio; causen o puedan causar un daño a su patrimonio o produzcan daños en bienes considerados de valor cultural o natural en el Estado, incluyendo el deterioro de la imagen urbana de los centros de población, siendo necesario acreditar dicho extremo, de ahí que los mismos resulten ser insuficientes, ello al no colmarse los supuestos previstos en el artículo 381 de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

En otro orden de ideas y del estudio a los argumentos jurídicos vertidos en la citada denuncia se advierte que los mismos intentan demostrar la nulidad de las autorizaciones otorgadas, pero nunca aducen que con su autorización originen un deterioro en la calidad de vida de los asentamientos humanos de la zona; causen o puedan causar un daño al Estado o municipio; causen o puedan causar un daño a su patrimonio o produzcan daños en bienes considerados de valor cultural o natural en el Estado, incluyendo el deterioro de la imagen urbana de los centros de población, siendo necesario acreditar dicho extremo, por lo que los mismos devienen en insuficientes.

En consecuencia, una vez analizados los antecedentes, constancias, cúmulo probatorio aportado por el denunciante ARTURO SUREZ LUNA, la suscrita autoridad considera **IMPROCEDENTE** la mencionada denuncia pública, por considerar que no se acredita ninguno de los supuestos previstos en el artículo 381 de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo que respecta al escrito presentado el 01-primero de octubre del 2014-dos mil catorce, que solicita el Tribunal sea considerado al momento de resolver: al efecto, cabe señalar que el mismo fue materia del juicio de nulidad número 236/2013 de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, promovido por el C. Arturo Suárez Luna, por lo que resulta una incongruencia interna que sea considerada una diversa denuncia que ya fue materia de estudio.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia
14 septiembre 2022.

**ACUERDO**

PRIMERO. SE APRUEBA declarar **IMPROCEDENTE** la **DENUNCIA PÚBLICA** interpuesta por el C. ARTURO SUÁREZ LUNA, en su carácter de vecino con domicilio en San Alberto 116, piso 16, de la colonia Residencial Santa Bárbara, ubicado en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior por no encontrarse en alguno de los supuestos enmarcados en el artículo 381 de la entonces vigente Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León vigente.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano, para el exacto cumplimiento a esta resolución.

TERCERO. Previos los trámites administrativos correspondientes, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

CUARTO. Notifíquese Personalmente. la presente resolución al **DENUNCIANTE**, en el domicilio señalado para tal efecto dentro de la **DENUNCIA PÚBLICA**, comisionando para tal efecto a los C.C. ROLANDO PAULIN GARCÍA y/o JOSÉ LUIS ARMENDARIZ LOPEZ, personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que conjunta o separadamente hagan la notificación del presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de septiembre del 2022.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

[Firma]
C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DECIMO PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última foja del dictamen CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia
14 septiembre 2022.



Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
Gracias.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CODU 2021-2024/554-2022/Cumplimiento Sentencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankeau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 13 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
Continuando con el Orden del Día desahogaremos el **PUNTO 11** Asuntos Generales, por lo que procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.

Adelante, la Regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero, asunto, firma de convenio de mantenimiento de Viaducto la Unidad.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretaria.

El gobierno municipal de San Pedro Garza García firmó un convenio con el gobierno municipal de Monterrey, por el mantenimiento del Puente de la Unidad, conocido como puente atirantado.

Los trabajos de mantenimiento tienen un valor de 24 millones 852 mil pesos que se dividirán entre los dos municipios.

En el año 2021, San Pedro realizó un estudio del puente para revisar sus condiciones y verificar su seguridad, pues no se había recibido mantenimiento desde su inauguración, hace 19 años.

Con los resultados se iniciaron trabajos de mantenimiento, como reemplazar 26 amortiguadores de los tirantes, que se encuentran en el final de su vida útil.

Los trabajos también incluyen restitución de las juntas de dilatación en la vialidad del puente, reposición de un cordón faltante en uno de los cables de anclaje, y actividades generales como: pintura en escaleras interiores, tubos anti vandálicos, tubos guía, capots y placas de anclaje, además de instalación de tubos de desagüe para evitar escurrimientos.

A la firma del convenio, acudieron el alcalde de San Pedro Miguel Treviño de Hoyos y el alcalde de Monterrey Luis Donald Colosio, quienes refirieron que buscan darle al puente su significado original, el de la unidad.



Este convenio también establece realizar de manera conjunta un mantenimiento preventivo cada 5 años o menos, en caso de ser necesario, en el que incluyen como mínimo programas de inspección al anclaje, amortiguadores, tensores, entre otros.

El Puente Viaducto de la Unidad fue inaugurado en septiembre de 2023, como una obra de interconexión entre las avenidas de Rogelio Cantú y Humberto Lobo.

Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Muchas gracias Regidora.

Pasamos al siguiente Orden del Día, le doy la palabra la regidora María del Rosario Galván García, asunto desfile.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Las palabras que a continuación me permitiré exponer a este Ayuntamiento, es para agradecer el esfuerzo, dedicación y empeño llevado a cabo por el personal de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, así como la Dirección de Educación y Formación Integral.

Por la gran coordinación trabajo realizado en los eventos celebrados, con motivo del día de la independencia, la noche del día del grito y el desfile militar, el 15 y el 16 de septiembre del presente año.

Ya que dichos eventos fueron realizados con las medidas de seguridad, puntualidad y excelencia, que deben de ser distinguidos por ellos.

Y las instituciones y escuelas participantes fueron:

4 instituciones de seguridad y rescate, 2 pentatlones, 1 centro de atención múltiple, 6 primarias públicas, 4 secundarias públicas, 3 colegios, 2 preparatorias públicas, 2 grupos de folclor, 1 tren del DIF.

La contingencia de Seguridad Pública consistió en:

grupo de ciclistas y romana, policía de cuadrante, grupo cuatrimotos, grupo motorizado, policía vial, unidad especial de protección, unidad de investigación e inteligencia, grupo anti pandillas, Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.

El total del desfile fueron 25 instituciones y escuelas, 10 bicicletas, 60 vehículos, 2,183 personas en contingentes y marchantes, y 45 personales del staff.

Muchas felicidades para los que organizaron todo esto.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidora.

Por último, en el punto 12 del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta sesión y siendo las 16:19-dieciseis horas con diecinueve minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C. Valeria Guerra Siller Secretaria del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor



C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 25, relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de septiembre, celebrada en fecha 27 de septiembre de 2022, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de octubre, llevada a cabo en fecha 18 de octubre de 2022.